







# **Análisis y Memorias**

## **Desapariciones y ejecuciones extrajudiciales**



Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos  
INREDH

# Análisis y Memorias Desapariciones y ejecuciones extrajudiciales

Serie Investigación # 35

Quito, Octubre de 2022

# **Análisis y Memorias Desapariciones y ejecuciones extrajudiciales**

Serie Investigación # 35

Editora: Verónica Yuquilema Yupangui

Presidenta INREDH

Autores: Equipo INREDH

Compiladores: Nicole Cuenca / Richard Pillajo

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH

10 de Agosto N34 – 80 y Rumipamba – Edificio Torres, Piso 1

Correo electrónico: [info@inredh.org](mailto:info@inredh.org)

Web: [www.inredh.org](http://www.inredh.org)

ISBN:

Derechos de Autor:

Edición y diagramación: Comunicaciones INREDH

Fotografía: archivo INREDH

Impresión: Eco Print, Quito, Ecuador

Primera Edición: octubre de 2022

Esta publicación fue elaborada con el apoyo de la Unión Europea,  
Pan Para el Mundo (PPM) y la Coalición Belga 11.11.11.

El contenido de la misma es responsabilidad de INERDH; y no refleja  
necesariamente el punto de vista de la Unión Europea. PPM o  
11.11.11.

Quedan Hechos los registros de ley; sin embargo, fieles a nuestros  
principios de acceso libre y democrático al conocimiento,  
autorizamos la reproducción total o parcial de esta obra, sin fines  
comerciales y debiendo remitirse a INREDH una copia de la  
publicación realizada; caso contrario será considerada plagio.

# Contenido

## Ejecuciones Extrajudiciales

|                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Presentación</b> .....                                                                                                                                      | 9  |
| <b>1) Ejecución extrajudicial o legítima defensa: una mirada al caso Pintag. Equipo INREDH</b> .....                                                           | 11 |
| <b>2) Asesinato de Freddy Taish cumple dos años sin esclarecimiento. Mónica Vera</b> .....                                                                     | 19 |
| <b>3) El valor de los muertos en el discurso gubernamental. Luis Ángel Saavedra</b> .....                                                                      | 22 |
| <b>4) Caso Francisco Cajigas: policías y médicos ecuatorianos procesados. Por Pamela Chiriboga Arroyo</b> .....                                                | 31 |
| <b>5) La bala que mató a Andrés Padilla en Mascarilla. Por Mayra Caiza</b> .....                                                                               | 38 |
| <b>6) José Daniel Chaluiza, muerto en las protestas sociales, registró una luxación en su mano izquierda. Equipo INREDH</b> .....                              | 44 |
| <b>7) Inocencio Tucumbi murió en las protestas sociales de octubre. Equipo INREDH</b> .....                                                                    | 48 |
| <b>8) Edison Mosquera murió por un impacto de proyectil de arma de fuego en las protestas de octubre. Equipo INREDH</b> .....                                  | 52 |
| <b>9) Pedido de prelibertad de sentenciados – caso “Fybeca”. Dolores Alexandra Briones Soriano y Eufemia Dolores Vélez Párraga</b> .....                       | 55 |
| <b>10) Doce años sin verdad en el bombardeo de Angostura. Por Michelle Erazo</b> .....                                                                         | 58 |
| <b>11) Julio García, el fotógrafo de las luchas sociales. Por Elizabeth Ledesma</b> .....                                                                      | 64 |
| <b>12) 23 de agosto: Caso Andrés Padilla (Mascarilla). Por Ingrid García</b> .....                                                                             | 70 |
| <b>13) Muerte de José Daniel Chaluiza en el paro nacional se investiga por homicidio en la Dirección de Derechos Humanos. Por equipo INREDH</b> .....          | 77 |
| <b>14) Proyectil de fuego que mató a Edison Mosquera en el paro nacional presumiblemente coincide con municiones de agentes estatales. Equipo INREDH</b> ..... | 81 |
| <b>15) Un año después de la muerte de Inocencio Tucumbi. Equipo INREDH</b> .....                                                                               | 84 |

|                                                                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>16) Siete años sin respuesta por la muerte de Freddy Taish.</b> Equipo INREDH.....                                                                                          | 86 |
| <b>17) Cinco años de la presunta desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Francisco Cajigas.</b> Por equipo INREDH.....                                               | 89 |
| <b>18) #ParoNacionalEc2022: Informe sobre los derechos humanos durante los 18 días de protesta social.</b> Luisa María Villacís, Sofía Llerena Pérez, Luis Ángel Saavedra..... | 98 |

## **Desapariciones**

|                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>1) Informe sobre la situación de personas desaparecidas y sus familias en Ecuador.</b> Por Asociación de Familiares de personas desaparecidas en Ecuador (Asfadec) y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)..... | 140 |
| <b>2) Walter nos deja una herencia de rebeldía.</b> Por Luis Ángel Saavedra.....                                                                                                                                                            | 159 |
| <b>3) July Campoverde: la crónica de una desaparición.</b> Por Daniel Véjar.                                                                                                                                                                | 162 |
| <b>4) Gustavo Garzón y la luz.</b> Luis Ángel Saavedra.....                                                                                                                                                                                 | 172 |
| <b>5) Las 12 horas de audiencia de Juliana Campoverde: 3 de abril de 2019.</b> Por equipo INREDH.....                                                                                                                                       | 187 |
| <b>6) Desaparición temporal: siete horas de agresión policial.</b> Por equipo INREDH.....                                                                                                                                                   | 194 |
| <b>7) Ocho años sin Carolina Garzón: carta abierta al presidente Moreno y Duque.</b> Familia Garzón Ardila Pazos.....                                                                                                                       | 199 |
| <b>8) Personas desaparecidas: ¿investigación de casos en tiempo de pandemia?</b> Por Elizabeth Ledesma.....                                                                                                                                 | 202 |
| <b>9) Se cumplen 17 años de impunidad en el caso de Luis Eduardo Guachalá, joven desaparecido en un hospital psiquiátrico.</b> Por equipo INREDH.....                                                                                       | 208 |
| <b>10) Seguimos buscando a mamá Leonor.</b> Por Ingrid García.....                                                                                                                                                                          | 210 |
| <b>11) Reparación Integral en cuanto a la Salud Mental en víctimas indirectas de desapariciones.</b> Por David Cárdenas.....                                                                                                                | 213 |

## **PRESENTACION**

Desde 1993, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) desarrolla un trabajo comprometido con la protección a víctimas, directas e indirectas, de vulneración de derechos humanos en el Ecuador. Este trabajo se coordina con varias organizaciones y personas comprometidas con estas luchas y la búsqueda de reparación a estas graves violaciones de derechos, como es el caso de la tortura, uso excesivo de la fuerza y la trágica situación de una ejecución extrajudicial; o su inoperancia, en el caso de la búsqueda de personas desaparecidas. De igual forma se ha denunciado la criminalización de la protesta social y el daño irreparable a la naturaleza por gobiernos de corte extractivista.

En INREDH consideramos necesaria la sistematización de este trabajo y una prolija investigación estructural de estos hechos, de tal forma que permita generar debates con respecto a los hechos ocurridos en estos casos de vulneración de derechos, dar un posicionamiento siempre a favor de los derechos humanos y crear memoria y conciencia social en nuestros lectores, tan necesarias para acompañar nuestro trabajo y para que estos trágicos momentos no se repitan.

En esta perspectiva, y en el marco de la ejecución del Proyecto de Transferencia Buenas Prácticas Verdad, Justicia y Reparación Integral a Graves Violaciones de Derechos Humanos (PRADH) en torno a la prevención, judicialización y reparación de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en el Ecuador, apoyado por la Unión Europea, presentamos la siguiente recopilación asincrónica de ensayos y propuestas, con una perspectiva analítica, periodística o con informes jurídicos de casos de violaciones de derechos humanos por parte de agentes policiales; al mismo tiempo se evidencia la omisión y el entorpecimiento burocrático del Estado ecuatoriano frente a la necesidad de buscar a personas desaparecidas.

Entre muchos otros, se menciona casos relevantes de personas asesinadas durante operativos policiales, casos como “Mascarrilla”, caso “Fybeca” o caso “Taish”, que son personas que fueron ejecutadas de forma extrajudicial. También se encuentran personas asesinadas durante protestas sociales como José Daniel Chaluiza, Inocencio Tucumbi, Henry Quezada o Edison Mosquera, en el que sus familias no han tenido una reparación por la extralimitación del accionar policial como manifestantes en su derecho legítimo a la protesta.

También se recopila la evolución de los casos de desaparición forzada de Juliana Campoverde, Eduardo Guachalá, Gustavo Garzón y se presenta un análisis de la situación en la que se encuentran las personas desaparecidas y sus familias.

Esta obra es una recopilación de todas estas sistematizaciones publicadas oportunamente en nuestra web o difundidas a través de nuestras redes sociales.

Compilación: Nicole Cuenca  
Richard Pillajo



## EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

### 1. Ejecución extrajudicial o legítima defensa: una mirada al caso Pintag.

Equipo INREDH



Hemos recibido un considerable número de cartas en donde se resalta la valentía policial al eliminar a los 9 delincuentes en el supuesto enfrentamiento de Pintag (28 de noviembre de 2008). Los contenidos de las cartas son similares, más aún, en una de ellas se olvidaron de borrar la consiga, la cual dice: “Carta Dirigida a los Derechos Humanos Ecuador en el caso de la Acción Policial en Pintag.

En caso de apoyar la acción policial, por favor hacer una copia de esta carta o redactar una y enviarla con tu firma a la dirección [presidencia@inredh.org](mailto:presidencia@inredh.org)”. Es de suponer entonces que se inició una campaña de respaldo a la policía para darle vía libre para eliminar delincuentes; pues, como dice un mensaje: “9 desalmados menos a los que ni la ambulancia hay que mandarles”, o, como se dice en otro: “bien hecho, así hay que hacer con todos estos malnacidos, meterles full bala y nada de prisión”.

Ante hechos, como los sucedidos en Pintag, en donde murieron 9 presuntos delincuentes en un presunto enfrentamiento con la Policía, es importante hacer un análisis que, antes de concluir si se trató de un caso de ejecución extrajudicial o no, permita mirar los posibles escenarios que pudieron darse y establecer cuál fue el rol de los miembros de la fuerza pública para repeler un ataque.

El análisis de los escenarios nos ha permitido descubrir falencias en la intervención policial, pero también debilidades que vulneran su propia seguridad; así por ejemplo, un análisis de los escenarios nos permitió descubrir que Paúl Guañuna, el joven colegial que garafiteaba en una pared, fue efectivamente asesinado por policías, los cuales han sido sentenciados; pero también un análisis de los escenarios nos ha permitido descubrir en otros casos los pocos recursos y las pocas técnicas con las que cuenta la policía para cumplir con su trabajo.

Las organizaciones de derechos humanos asumimos un rol, y es el de denunciar los abusos de poder, en cualquier ámbito en que éstos se den, ya que vulneran los derechos más elementales de las personas y por tanto, vulneran su dignidad y su vida; por estas razones hemos denunciado las acciones de represión en Dayuma (que ahora el gobierno dice que nunca existió) y el Azuay, la prisión de ciudadanos que supuestamente han faltado el respeto al Presidente, las acciones militares en contra de las poblaciones de frontera y, lógicamente, el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional.

Dejar de interrogarnos qué pasó en Pintag es lo mismo que dejar de hablar cuando el poder abusa de un ciudadano y lo manda a prisión por ejercer su derecho a la libre expresión; en el primer caso no podemos dejar de interrogarnos aun cuando haya una opinión pública exacerbada por el aumento de la delincuencia y su falta de espacios de reflexión y acción frente al origen social del delito; y en el segundo caso, no podemos dejar de hablar frente a la arbitrariedad, pese a la gran simpatía que pueda tener una autoridad.

Así, en el caso Pintag, debemos basarnos en principios de análisis, por ejemplo, los principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, Adoptada por el Consejo Económico y Social de la ONU, mediante Resolución 1989/65, 24 de mayo de 1989, que, en el Artículo 3 dispone que “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”

En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla; no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces y no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

¿Cuál era el objetivo previsto respecto a los supuestos delincuentes en Pintag, detenerlos, herirlos, o causarles la muerte? Nos interrogamos sobre el objetivo previo porque, de acuerdo con las declaraciones policiales, “esperaban a una banda” y “Habían planificado el operativo”. Pese a la que la banda con la que se enfrentaron “era otra”, vamos a suponer que el objetivo de este operativo era la detención; entonces, frente al intento de evasión de la justicia, el medio apropiado era someter a los infractores, no eliminarlos.

Otros de los principios que la ONU dispone es que: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.

Este es un argumento que tanto la fuerza pública como cualquier persona natural que elimine la vida de otra, esboza. Los tribunales penales están llenos de testimonios que indican “lo maté en defensa propia”, “lo hice utilizando el mismo medio racional del agresor” “no quise matarlo, me obligó hacerlo” “era su vida o la mía”, etc.

El principio fundamental es establecer entonces si existió en realidad una defensa legítima o se abusó de ella. Plantearnos esta pregunta ha sido el detonante para la campaña de mensajes a nuestra organización. ¿Es que algo teme, o quiere ocultar, quien inició esta campaña?

En materia penal, hay legítima defensa cuando “concurran las siguientes circunstancias: actual agresión ilegítima; necesidad racional del medio empleado para repeler dicha agresión, y falta de provocación suficiente de parte del que se defiende”. Cuando no ocurran estas circunstancias se entenderá que existió un exceso de legítima defensa, por lo responsable del acto delictivo que provocó la muerte o lesión debe responder penalmente. Es evidente que al suponer que existió un exceso de legítima defensa de parte de los miembros del GAO, las circunstancias de dicha actuación no se podrán aclarar debido a que los agredidos, no viven para testimoniarlo.

Respecto al uso de la fuerza y los medios para repeler los ataques, es importante mencionar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Zambrano Vélez vs. Ecuador [1], consideró que “El uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad estatales debe estar definido por la excepcionalidad, y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades. En este sentido, el Tribunal ha estimado que sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control”.

“En un mayor grado de excepcionalidad se ubica el uso de la fuerza letal y las armas de fuego por parte de agentes de seguridad estatales contra las personas, el cual debe estar prohibido como regla general. Su uso excepcional deberá estar formulado por ley, y ser interpretado restrictivamente de manera que sea minimizado en toda circunstancia, no siendo más que el “absolutamente necesario” en relación con la fuerza o amenaza que se pretende repeler”.

“Cuando se usa fuerza excesiva toda privación de la vida resultante es arbitraria”.

“El uso de la fuerza debe estar limitado por los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad. La fuerza excesiva o desproporcionada por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que da lugar a la pérdida de la vida puede por tanto equivaler a la privación arbitraria de la vida. El principio de necesidad justifica sólo las medidas de violencia militar no prohibidas por el derecho internacional, que son relevantes y proporcionadas para garantizar el pronto sometimiento del enemigo con el menor gasto posible de recursos humanos y económicos”.

Con estos criterios que emanan de organismos internacionales de derechos humanos, independientes de cualquier orientación patológica delincinencial, directrices que establecen que efectivamente el uso del arma letal (arma de fuego) debe utilizarse en casos de extrema necesidad y, además, no debe tener como fin eliminar a la persona sino someterla o inmovilizarla.

Hay algunas dudas que la policía nacional debe aclarar a la opinión pública, respecto a este caso. Por ejemplo: ¿por qué algunos cuerpos presentan disparos directos en la cabeza?, ¿por qué razón existen algunos cadáveres que estaban en la calle y no dentro de los vehículos de donde se supone disparaban los delincuentes? ¿Cuál fue la extrema necesidad si se considera que no existió policía alguno con lesiones?

¿Por qué no se los detuvo antes o se solicitó orden de detención en su contra si la policía ya conocía con anterioridad que eran integrantes de una banda y conocía de los supuestos hechos delictivos cometidos por ellos, además de que ya los esperaban? ¿Cuál fue la persona que hizo la llamada de auxilio y como se pudo abordar inmediatamente a los supuestos delincuentes, cuando salían del supuesto lugar robado? ¿Será que se estaba esperando a los supuestos delincuentes que salgan para abordarlos? Otro hecho para analizar es que sólo se encontraron 6 armas frente a 9 personas que supuestamente disparaban, lo que significa que 3 de ellos estuvieron desarmados, por lo que no representaban peligro.

El principio 9 de la ONU sobre ejecuciones extralegales establece que “Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquellos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales en las circunstancias referidas. Los gobiernos mantendrán órganos y procedimientos de investigación para realizar esas indagaciones. La investigación tendrá como objetivo determinar la causa, la forma y el momento de la muerte, la persona responsable y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado. Durante la investigación se realizará una autopsia adecuada y se recopilarán y analizarán todas las pruebas materiales y documentales y se recogerán las declaraciones de los testigos. La investigación distinguirá entre la muerte por causas naturales, la muerte por accidente, el suicidio y el homicidio”.

En la misma línea, la Corte Europea de Derechos Humanos ha señalado que “las investigaciones sobre uso excesivo de la fuerza deben estar abiertas al escrutinio público con el objeto de asegurar la responsabilidad de los agentes estatales tanto en teoría como en la práctica. Asimismo, dicho Tribunal ha establecido que la evaluación sobre el uso de la fuerza que haya implicado la utilización de armas debe hacerse sobre todas las circunstancias y el contexto de los hechos, incluyendo las acciones de planeación y control de los hechos bajo examen”.

Llama entonces la atención que, siendo que estos hechos tienen relación con una supuesta negación extrajudicial a la vida, es decir un delito de acción pública, quien esté investigando sea la Inspectoría de la Policía, no la Fiscalía Nacional. La Inspectoría de Policía no es un organismo imparcial, tomando en cuenta que la Policía Judicial ya se ha pronunciado alegando la “legítima defensa de sus miembros”, por lo que el principio de obediencia será el que prime.

Una investigación de esta envergadura debe contar con elementos de imparcialidad, celeridad, independencia que sólo será más esperanzadora si se realiza en la justicia ordinaria.

No es que los defensores de derechos humanos nos encuadremos en un discurso pro-reo y anti-policía, pero las experiencias en estos temas siempre nos han dado la razón, sino hágase una mirada a los casos de los hermanos Restrepo, el reciente de Fybeca, el de Paúl Guañuna, etc, en donde se ha tratado de ocultar a las víctimas la verdad falsificando documentos, alterando testimonios, negando acceso a los documentos de investigación, etc. Es decir, la actitud sospechosa sobre las actuaciones del Estado no puede borrarse por simples informes cuando frente a ello tenemos un proceso de constante violaciones a los derechos de las personas, y menos aún deben paralizarse porque se inician campañas de respaldo a la Policía Nacional, pidiendo que se les otorgue “licencia para matar”.

Finalmente debemos recalcar que la negación de la vida, del debido proceso, en un régimen que proclama defenderla, es la negación del Estado de Derecho en sí mismo, y más aún de un Estado constitucional de derechos, como es el que rige desde la vigencia de la actual Constitución.

Y quienes, a pretexto de la inseguridad, la delincuencia, etc. pretenda desconocerla o justifiquen su eliminación deben ser considerados enemigos de la paz y la justicia. Ya ha mencionado la Corte Interamericana que “el derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce pleno es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos, debido a lo cual, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo.

[1] La demanda se refiere a la alegada ejecución extrajudicial de los señores Wilmer Zambrano Vélez, Segundo Olmedo Caicedo Cobeña y José Miguel Caicedo Cobeña, cometida el 6 de marzo de 1993 en Guayaquil, Ecuador, y la falta de investigación de los hechos.



## 2. Asesinato de Freddy Taish cumple dos años sin esclarecimiento.

Mónica Vera.



Hoy, 7 de noviembre de 2015, se cumple dos años del asesinato de Freddy Taish, joven shuar asesinado durante un operativo militar de minería artesanal realizado el 7 de noviembre de 2013, en la isla Tutus, río Zamora, parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia Morona Santiago.

Taish recibió un disparo en su rostro durante el operativo que tenía como supuesta finalidad requisar dragas de mineros en situación de ilegalidad. Los militares llegaron a la isla Tutus. Dispararon y lanzaron bombas lacrimógenas contra las personas que realizaban labores de pesca en esa zona. Entre ellos estaba Taish, niños y personas de la tercera edad.

Según el informe del Protocolo de Autopsia, al joven shaur se lo encontró muerto con un disparo en el rostro por una munición calibre 9mm, armas exclusivas de uso militar en ese momento. Esto genera una fuerte presunción de que la muerte de Taish fue una ejecución extrajudicial por los agentes estatales.

Con el levantamiento del cadáver se inició la indagación previa y el 25 de marzo de 2014 se presentó la denuncia sobre ejecución extrajudicial, que a la fecha lleva dos años sin lograr resultado alguno.

Durante estos dos años, fiscalía de Gualaquiza ha mostrado escaso interés por investigar el asesinato de Taish. Por lo tanto, el caso continúa en la fase de indagación previa dentro del proceso penal.

Los familiares con el apoyo de los abogados han pedido al fiscal que solicite acceder a las armas que portaban los militares o tener la nómina de los efectivos que participaron en el operativo, en especial el nombre de los oficiales que lo comandaban. Esta información se ha convertido en un asunto de seguridad nacional obstaculizando la investigación que lleva el fiscal. Estos documentos al encontrarse dentro de un contexto de violación a los derechos humanos no se puede argumentar razones de seguridad nacional para no entregarlo y así establecer responsabilidades sobre estas violaciones.

Frente a la lentitud de la justicia, familiares de Freddy Taish han recurrido a otros espacios como es la Unidad de la Fiscalía de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. El objetivo: solicitar que esta entidad exija al fiscal encargado llevar una investigación diligente y oportuna para lograr aclarar el asesinato del joven shuar.

Leer informe Caso Freddy Taish

Fundación Regional de Asesoría en derechos Humanos INREDH  
Informe de la visita in situ para analizar los acontecimientos del 7 de noviembre de 2013 en relación con el operativo militar en el río Zamora, en la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Zamora.

Dato:

Freddy Taish, no es el único shuar asesinado en las provincias amazónicas, también se registra la muerte de Wosco Wisuma, en septiembre de 2009, la de José Tendetza, en diciembre 2014. Para Domingo Ankuash, la muerte de los tres shuar se dio en medio de conflictos mineros, madereros e hidroeléctricas. “El Gobierno no consulto a los pueblos indígenas y convocó a las empresas transnacionales”.

### 3. El valor de los muertos en el discurso gubernamental.

**Por: Luis Ángel Saavedra.**

Hay muertos que apestan, se los entierra pronto y se los olvida. Hay otros muertos que sirven para la memoria y se los trae a colación en momentos oportunos. Hay muertos que incomodan y muertos que ayudan; muertos que buscan justicia, muertos que usan la justicia y muertos a los que la justicia los utiliza. Hay muertos buenos para la política y los políticos, muertos utilitarios para el poder; y hay muertos que son importantes pero que al poder no importa.



José Tendentza

Uno de los muertos que ahora estorban es el de José Tendentza. Lo mataron a golpes, pero las autoridades, incluido el médico, que examinaron el cuerpo no pudieron determinar la causa de la muerte y mandaron muestras de tejido pulmonar y estomacal a Quito, para que allá se analice; así se lavaron las manos. Luego lo enterraron como un cadáver NN, sin identidad, pese a que era conocido en el poblado de El Pangui y en todo el sur amazónico, pues participaba en varias asambleas ciudadanas y había alzado su voz en contra de la minería.

En varias oportunidades José Tendentza había asegurado que solo saldría muerto de su territorio, que jamás negociaría el territorio de su comunidad, Yanúa, con los mineros del gobierno o de Ecuacorriente. Y así fue; alguien tuvo que matarlo para que abandone sus tierras; aún no se sabe quién lo hizo, pero si se puede inferir quienes se benefician de su muerte: por ahí se debería investigar si el muerto importara a las autoridades, a la Fiscalía... al gobierno. Pero este muerto no importa, este muerto estorba y había que enterrarlo pronto.

A José lo encontraron trabajadores mineros el pasado 2 de diciembre, estaba flotando en el río Zamora. Lo llevaron a El Pangui, cantón de la provincia de Zamora. Sus familiares pudieron confirmar su muerte a través de las fotografías que les indicaron en la morgue, pues lo habían ya enterrado: ese temprano entierro da cuenta de que lo reconocieron y temían que su cadáver sea un nuevo símbolo de resistencia en las comunidades shuar que se oponen a la minería.

Por pedido de familiares y organizaciones indígenas se exhumó su cadáver y se realizó una nueva autopsia; esta vez bajo la vigilancia de las autoridades shuar; así se confirmó que había estado atado de pies y manos mientras lo golpeaban; que la soga que rodeaba su cintura era muestra de que lo habían tenido atado a un árbol hasta que exhale su último suspiro. Las averiguaciones posteriores y el reconocimiento del lugar donde lo mataron confirmaron esta hipótesis; así que este muerto no murió solito, a este muerto lo mataron y a las claras mostraba signos de violencia que no pudieron ver los que se apresuraron a enterrarlo.

Tendentza era un hombre recio, conocedor de la selva y sus secretos, podía distinguir las plantas que ayudaban a la curación de todos los males y sabía seguir la huella de los animales necesarios para alimentar a su familia. Ya era abuelo, y aseguraba que con sus nietos solo hablaría en shuar, porque es la única lengua en la podía transmitir el orgullo de su pueblo, su sabiduría milenaria y, sobre todo, solo en esta lengua se podía hablar de la riqueza de la madre tierra y del deber de defenderla.

En una ocasión confesó que a veces le asaltaba la depresión, que lo atacaba de costado, que era rastrera y a veces se venía por detrás. Dijo que la depresión lo cogía cuando veía a sus hermanos shuar, o a los colonos, coqueteando con la empresa minera y despreciando la tierra a cambio de un puñado de dinero; “la plata se está imponiendo, nos está perdiendo, ¿será que nos va a ganar?”, dijo. Fue la única vez que nos dejó ver las preocupaciones que lo asaltaban, pero de inmediato se repuso y habló de la dignidad de los shuar, de su insumisión, de los dos o tres días de cacería que lo reconfortaban. “Me sacarán muerto”, fue la conclusión de ese día, era la misma conclusión a la que llegaba en cada una de las intervenciones que tuvo en las asambleas, en los foros o los talleres de capacitación a los que asistía.

Ese muerto es el que ahora estorba; porque cuando estaba vivo saludaba sin dar abrazos, sin apretar la mano con fuerza; pero a cambio, miraba tan profundamente que solo con el saludo ya podía definir si debía o no debía confiar en su interlocutor. Miraba directamente al alma, “los mineros no miran, se escurren, quieren perderse de los ojos, han perdido su palabra; pero yo los miro y sé que son mineros, que son hijos traidores, cuya palabra no tiene valor”, aseguraba.

Sabemos que con este muerto no habrá negociaciones, con este muerto no habrá nombramientos de funcionarios, ni compensaciones, ni comentarios en sabatinas. Con este muerto no habrá fiscalía agenciosa. Es un muerto que seguirá estorbando y que no descansará en paz, pues no es solo la develación de los responsables de su muerte lo que hará que su alma descanse, sino que seguirá estorbando hasta que la ECSA china se vaya de sus tierras, tal como varias veces lo había gritado: “mi lucha será hasta que la ECSA china se largue de aquí”

## Taish vs. Wisuma

El día 7 de noviembre de 2013 murió Freddy Taish, un joven shuar, padre de un niño de 15 días de nacido en ese entonces; ahora tiene ya un año y está destinado a crecer sin su compañía y dirección.

Freddy murió en el marco de un operativo militar mal organizado y peor ejecutado, cuando una patrulla realizaba un operativo para requisar dragas con las que se efectúan labores mineras en el río Zamora, en la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago. La bala que mató a Freddy es de dotación militar, de 9mm, y corresponde a una de las armas que llevan los oficiales del ejército. Aquí no hay como decir que los shuar se dispararon entre ellos.

Luego de la muerte de Freddy, en la cadena sabatina del sábado 9 de noviembre, el presidente Rafael Correa se refirió a esta muerte, a la que calificó de “confusa”, y no dio detalles, solo dijo que “habrá que investigarse”. De ahí hasta el momento no ha vuelto a referirse a la muerte de Freddy.

Por su parte, los militares y la Ministra de Defensa de ese entonces, María Fernanda Espinoza, intentaron configurar la existencia de un enfrentamiento entre Freddy y un pelotón de militares: uno contra veinte, al menos. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (COANIE) y las organizaciones shuar de la zona rechazaron la versión militar. Pasado el escándalo, los militares no han vuelto a pronunciarse sobre el tema.

Freddy quedó muerto. Ahora solo una comisión de la justicia indígena shuar intenta reconstruir los hechos y establecer responsabilidades; en tanto que en la Fiscalía de Gualaquiza el proceso está muerto. Freddy ha muerto ya dos veces y es otro de los muertos que estorban, que se los desea condenar al olvido.



Pero Wisuma, otro shuar muerto durante una protesta está vivo en la memoria del gobierno y en la memoria de la justicia, a pesar de haber muerto 4 años antes de Freddy. En honor a Bosco Wisuma ahora hay una escuela que lleva su nombre, fue inaugurada hace un poco más de un año por el mismo presidente Correa, quien aseguró que la muerte de Wisuma no quedará en la impunidad. Se buscó un responsable y esta responsabilidad recayó sobre un asambleísta indígena que ni siquiera estuvo en el lugar de los hechos.

Bosco Wisuma fue un profesor y líder de la nacionalidad shuar, apoyó y participó en una jornada de protesta en contra del gobierno que se dio en la ciudad de Macas, rechazando la intención gubernamental de imponer una ley de aguas de manera inconsulta. Bosco Wisuma murió defendiendo los derechos de su pueblo, pero, cosas de la política, su memoria terminó siendo una iconografía del gobierno al cual rechazó.

¿Por qué la diferencia en la memoria de estos muertos?

### La construcción del Caso Wisuma

En el año 2009 ya era claro que el gobierno del presidente Correa había optado por un rumbo político distinto al que se plasmó en la Constitución del 2008, pues se implementaron una serie de medidas para favorecer proyectos de extracción minera a gran escala y renovar concesiones para la comercialización del agua, aun cuando esto estaba prohibido constitucionalmente.

Frente a las ambivalencias gubernamentales, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, decidió convocar a un levantamiento para finales de septiembre del 2009: la defensa del agua y la oposición a la minería a gran escala fueron las razones de esta convocatoria. La mayor fuerza de este levantamiento se dio en la ciudad de Macas, donde los shuar enfrentaron fuertes operativos de represión implementados por la policía nacional. Este enfrentamiento provocó la muerte del profesor shuar Bosco Wisuma, quien participaba activamente en la protesta.



La muerte de Wisumaindignó a la nacionalidad shuar y se radicalizó la medida de hecho, hasta que se logró un diálogo directo con el gobierno el 5 de octubre. Entre otras cosas, se acordó formar una comisión para investigar la muerte del líder shuar, a la par que la Fiscalía realizaba las investigaciones de oficio.

La Fiscalía acusó a Fidel Caniras como del autor del disparo que provocó la muerte de Wisuma; aparecieron dos testigos shuar, los hermanos Alberto y Freddy Anwasha que fundamentaban la versión de la Fiscalía. Caniras es un shuar que había participado en la protesta, muchos testigos lo vieron. Los hermanos Anwasha decían que estaban ocultos al borde de la carretera y miraron todo; no hubo testigos que los hayan visto. Al momento de la reconstrucción de los hechos, estos hermanos no sabían dónde ubicarse para poder corroborar la versión del Fiscal, pues debían probar que desde su ubicación podían ver a Caniras disparar y a Wisuma caer por el disparo. Esta versión de la Fiscalía se cayó. Los hermanos Anwasha estuvieron un tiempo protegidos como testigos clave, luego el gobierno los abandonó; ahora no están en su comunidad y nadie sabe a dónde han ido.

La versión de la Fiscalía también se cayó por las pruebas de balística, pues en la distancia que separaba a Caniras de Wisuma debieron llegarle al menos unos 25 perdigones y no solo uno con un fragmento adicional, como fue en este caso.

Por su parte, la Comisión de Investigación del Caso Wisuma, no pudo avanzar como se debía, los delegados del gobierno no asistían y prefirieron dar versiones acorde a su interés, pues a estas alturas también estaba claro que el gobierno buscaba responsabilizar de la muerte de Wisuma a los shuar, argumentando que ellos tenían escopetas de perdigones y que habían disparado contra la policía, provocando heridas en 29 de ellos y en un reportero. Su principal argumento fue que los perdigones que hirieron a los policías eran de similares características al perdigón que cobró la vida de Wisuma, pese a que en el informe pericial pedido por la Fiscalía se concluye que no es posible determinar la posición del disparador, el que podría haber estado en un radio mínimo de 50 metros.

En este radio estaban shuar y policías y hubo heridos en los dos bandos y con la misma clase de perdigones, a más de shuar heridos con perdigones, denominados mostacillas, usados por la policía como armas no letales. Una de estas fundas de mostacillas, con decenas de ellas, ingresó en el muslo de un shuar de manera completa, demostrando que también son municiones letales.

Se realizó una segunda pericia forense, esta vez bajo la conducción de una antropóloga francesa. Sus conclusiones establecen la ruta que el perdigón hizo en lo interno del cuerpo, pero tampoco pudo determinar la trayectoria externa de este proyectil; además recomendó examinar el fragmento que había encontrado, y que fue pasado por alto en la primera autopsia, pues tenía otras características en su composición química de la de los perdigones artesanales que, dijeron, eran usados por los shuar.

Pese a todo esto, el gobierno se empeñó en responsabilizar a los shuar y para ello debía mantener viva la memoria de Bosco Wisuma en su discurso; más aún cuando la justicia enfiló sus baterías hacia un dirigente histórico de la nacionalidad shuar; Pepe Acacho, quien finalmente fue condenado, como se dijo, sin que siquiera haya estado en el lugar de los hechos.

La iconografía construida alrededor de la figura de Bosco Wisuma da cuenta de cómo el gobierno puede transformar un hecho que se dio en su contra, a un hecho que fortalece su imagen; en tanto que un hecho similar, pero que no tiene opción de ser usado en su favor, puede ser condenado al olvido.

La escuela con el nombre de Bosco Wisuma y la condena a Pepe Acacho no hace justicia, pues la escuela no reivindica la lucha de Wisuma sino el interés del gobierno, y la condena de Acacho tampoco hace justicia, pero si le quita un obstáculo al gobierno en su intención de fraccionar la organización shuar e imponer su política extractivista, pues ya vienen las rondas petroleras y las exploraciones avanzadas en la zona centro y sur amazónica.

La misma estrategia se ha implementado con otras muertes, como las del 30S, que sirven para realzar la imagen presidencial, sin que realmente se haya logrado la justicia que anhelan sus familiares y, en contraposición, otras muertes van colándose en la obscuridad del olvido, como las anotadas en el Informe de la Comisión de la Verdad que no son cercanas a los colaboradores del régimen o que no se pueden prestar para perseguir a los opositores.

### Una fiscalía agenciosa

Para la Fiscalía, los muertos tienen el mismo valor que tienen para el gobierno; si hay que desenterrar su memoria, se lo hará en función de cuánto aporten para la imagen gubernamental.

Con Wisuma fueron agenciosos, distorsionaron paso a paso la historia para acorralar a un líder shuar. Hubo un premio para el fiscal provincial que llevó el caso: ahora es alcalde. Con Taish no han encontrado caminos, pese a tener toda la información necesaria para establecer responsabilidades; ahora con Tendentzade nuevo buscarán cobijarse en la sombra del olvido.

Pero mientras tanto quieren revivir otras memorias, quieren hacer de una pared una manta que cubra sus olvidos actuales; quieren develar su mural a pesar de las críticas de los familiares de esos muertos, de esos desaparecidos que nos gritan desde el pasado; críticas de familiares que dicen que no es el momento, que no es oportuno, que la reparación de las violaciones de derechos humanos del pasado debe iniciarse apuntando con el dedo las violaciones actuales; exigiendo al poder que respete y no siguiendo sus deseos, no siendo sumisa y no prestándose para usar el sistema judicial como un sistema de acoso para lo disidente, para lo insumiso, para quienes han hecho de la libertad su bandera, para quienes han hecho de la defensa de sus territorios una cuestión de vida.

Tendentza no tendrá paz, Taish no tendrá paz, Wisuma no tendrá paz; los muertos y desaparecidos de antes tampoco tendrán paz con la develación de un mural que caricaturiza sus luchas: los de antes seguirán gritando por los derechos de los de ahora, y lo harán con una voz “brutal como el rasgar de un fósforo”, como solía gritar Gustavo Garzón, ese escritor desaparecido que no fue del montón que ahora se pasea por los salones del gobierno y rememora una historia que ya no les pertenece.

#### 4. Caso Francisco Cajigas: policías y médicos ecuatorianos procesados.

Por Pamela Chiriboga Arroyo.



##### **Caso Francisco Cajigas**

Fue un 17 de noviembre del 2015, el día en que se lo vio vivo por última vez en manos de la Policía Nacional de la ciudad de Ibarra.

13 días después, se lo encontró muerto, en estado de descomposición en las inmediaciones de la Laguna de Yaguarcocha.

Hoy se cumplen dos años de este acontecimiento del cuál no se tiene respuesta alguna de la justicia y en donde se dilucidan graves errores por parte, no solo de las autoridades policiales, judiciales, sino de médicos y asistentes legistas.

Fue un 17 de noviembre del 2015, el día en que se lo vio vivo por última vez en manos de la Policía Nacional de la ciudad de Ibarra. Y 13 días después, se lo encontró muerto, en estado de descomposición en las inmediaciones de la Laguna de Yaguarcocha. Hoy se cumplen dos años de este acontecimiento del cuál no se tiene respuesta alguna de la justicia y en donde se dilucidan graves errores por parte, no solo de las autoridades policiales, judiciales, sino de médicos y asistentes legistas.

La desaparición y muerte del joven colombiano Francisco Javier Cajigas Botina podría representarse como un caso icónico de desaparición forzada y ejecución extrajudicial en el país, incluyendo, además, el delito de manipulación y alteración de evidencias luego de su muerte.

El día anterior, tanto él como su conviviente Angie acudieron a una fiesta y Francisco decidió quedarse hasta más tarde. Aquí fue la última vez que ella lo vio. Según los vecinos, Francisco llegó a su casa en estado etílico, no entró a su casa ya que la Policía llegó para detenerlo presuntamente por romper el espejo de un auto. El vecino menciona que escuchó una pequeña riña entre él y una autoridad policial por lo que también lo detuvieron por protagonizar un escándalo en la vía pública.

Este vecino escuchó la amenaza por parte del policía de “irle a pegar en Yahuarcocha”, práctica que parece ser repetitiva dentro de las detenciones y los “castigos caseros” de la Policía ibarreña.

Dos días después, su conviviente Angie denuncia ante la Fiscalía la desaparición de Francisco, luego de buscar en el Hospital de la Policía Judicial, pedir información en la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Desapariciones, Extorsión y Secuestros de Personas (DINASED), acudir a la Corte Provincial Penal, sin ninguno tipo de respuesta o ayuda efectiva. Solo luego de hablar con el Coronel de la Policía, éste llamó e identificó a los agentes policiales responsables de la detención de Francisco.

Los policías involucrados en la detención, José S., Miguel E., Edwin P., Jaime A. y Juan Carlos T., lo llevaron a la Unidad de Flagrancia y aquí, la fiscal de Ibarra encargada mencionó que no ameritaba la detención de Francisco y, por lo tanto, que se lo podía dejar libre. Fueron los mismos policías, los que preguntaron su dirección de domicilio, lo montaron a su vehículo y supuestamente lo dejaron afuera de la Discoteca Aqua. No obstante, la última que se lo vio vivo fue dentro del vehículo policial.

El día 30 de noviembre del 2015, se lo encontró en estado enfisematosa de putrefacción, es decir, que había pasado de 3 a 5 días desde su muerte, en las inmediaciones de la Laguna de Yahuarcocha. Los resultados de la autopsia y el examen médico legal, dados en el Centro de Investigaciones de Ciencias Forenses (CICF), determinaron que el cuerpo tenía 3 hematomas y escoriaciones por fricción. Según el equipo multidisciplinario de que analizaron el cuerpo, la causa de la muerte es: traumatismo en el cráneo realizado con un objeto contundente.

El trajinar de la familia Cajigas Botina no concluye ahí. El 12 de diciembre de ese año, el cuerpo de Francisco fue entregado a sus familiares embalado completamente, sin posibilidad de abrirlo. Cuando la familia quiso ver el cuerpo, el médico legista encargado Ángel N. y el disector Leonardo F. se negaron rotundamente. El argumento fue que estaba empacado de tal manera que no lo podían abrir al ser un riesgo psicológico y biológico. La familia nunca observó su cuerpo. Aun así, en el traslado a Colombia, el olor del cuerpo era tan fuerte que lo envolvieron en papel celofán, como cuenta su cuñada Esmeralda.

Las condiciones de muerte de Francisco generaban dudas en la familia Cajigas por ello, por solicitud del fiscal, se solicitó Asistencia Internacional con Colombia quien realizó una primera exhumación y necropsia, es decir, desenterrar el cuerpo para determinar o ratificar las causas de la muerte. Ésta se realizó el 20 de mayo del 2016 en Pasto, Colombia. Tanto el fiscal como los familiares se toparon con la sorpresa de que el cuerpo no tenía cabeza. Posteriormente, la cabeza fue localizada en el Centro Forense de Esmeraldas, pero se pidió un nuevo peritaje para confirmar que se trataba de la cabeza de la víctima.

El 26 de mayo del 2016, Diego Fuentes, el viceministro del Interior de la época confirmó que se está investigando para detectar “posibles responsabilidades de la Policía”. También mencionó que no tendrán ninguna contemplación para los policías que resulten ser responsables. A su vez, Diego Peñafiel, director de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos, señaló que al ser una posible ejecución extrajudicial se iba a investigar bajo estándares de derechos humanos.

A partir de la pérdida y localización de la cabeza, el 7 de junio del 2017, empezó el proceso legal por el delito de alteración de evidencias y elemento de prueba por el mal manejo de las evidencias en contra de Leónidas F., Ángel N. y Sergio R. Una vez localizada la cabeza, un segundo peritaje en Antropología Forense determinó que el cráneo había sido lavado con una sustancia que borró las evidencias.

Según un pronunciamiento de la Asociación de Desaparecidos del Ecuador (ASFADEC), en primer lugar, no se tenía que haber desprendido la cabeza del cuerpo, sin informar a los familiares de este procedimiento y además, no se deberían utilizar este tipo de sustancias justamente porque borran pruebas del delito cometido, recalcando que la causa de la muerte de Francisco fue un trauma en su cabeza. En Ecuador, las investigaciones no podían avanzar dada la falta de tecnología adecuada para analizar la cabeza con las sustancias mencionadas. Por esto, se envió el cuerpo y cráneo a Colombia con cooperación internacional para aclarar qué pasó con la cabeza y, por lo tanto, determinar o ratificar cuál fue la causa de su muerte.

Hasta ahora, la familia Cajigas Botina y el fiscal de Ibarra siguen esperando la audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio en Esmeraldas para finalizar la etapa de Instrucción Fiscal. Además, esta misma fiscalía espera los resultados del cuerpo y la cabeza en cooperación internacional con Colombia para emprender las acciones correspondientes por las graves violaciones de derechos humanos de los que fue víctima Francisco Cajigas.

Tanto en el ámbito nacional como internacional, la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial son consideradas como graves violaciones de derechos humanos. El Código Orgánico Integral Penal, en sus artículos 84 y 85, tipifican estos delitos:

Artículo 84.- Desaparición forzada. - La o el agente del Estado o quien actúe con su consentimiento, que, por cualquier medio, someta a privación de libertad a una persona, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero o destino de una persona, con lo cual se impida el ejercicio de garantías constitucionales o legales, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.



Artículo 85.- Ejecución extrajudicial. - La funcionaria o el funcionario público, agente del Estado que, de manera deliberada, en el desempeño de su cargo o mediante la acción de terceras personas que actúen con su instigación y se apoye en la potestad del Estado para justificar sus actos, prive de la vida a otra persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

El Art. 5 de la Artículo 5 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas menciona que: “La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable”.

### Análisis internacional

Para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en varias sentencias, ha caracterizado a la desaparición forzada como un delito pluriofensivo, múltiple y continuado que tiene como elementos fundamentales a: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o por la aquiescencia de éstos, y c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.

El artículo 6 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas menciona que: “1. Los Estados Parte tomarán las medidas necesarias para considerar penalmente responsable por lo menos: a) A toda persona que cometa, ordene, o induzca a la comisión de una desaparición forzada, intente cometerla, sea cómplice o participe en la misma”.

La desaparición forzada, dentro del caso, se dio desde el 17 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2017 en donde se encontró el cuerpo sin vida. En el presente caso, la última vez que fue visto fue en manos de los dos agentes policiales, por lo que la responsabilidad recae sobre ellos. Como lo menciona la CIDH en el Caso Gómez Palomino Vs. Perú: “...lo que caracteriza a la desaparición forzada es su naturaleza clandestina, lo que exige que el Estado, en cumplimiento de buena fe de sus obligaciones internacionales, proporcione la información necesaria, pues es él quien tiene el control de los medios para aclarar hechos ocurridos dentro de su territorio. Por lo tanto, cualquier intento de poner la carga de la prueba en las víctimas o sus familiares se aparta de la obligación del Estado señalada en el artículo 2 de la Convención Americana y en los artículos I b) y II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada”. Es decir, son los agentes policiales y el Estado, los que se tienen que encargar de probar que ellos no lo hicieron, no lo permitieron o no estuvieron vinculados con el hecho.

Durante 13 días, Francisco Cajigas fue desaparecido forzosamente, lo cual ya se constituye como grave violación de derechos humano, por ende, imprescriptible; pero, además, luego de este tiempo, su desaparición devino en una ejecución extrajudicial, es decir, la privación de su vida mientras los agentes policiales desempeñaban su cargo.

Christof Heyns, en su Informe como Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en 2011 mencionó que: “el derecho a la vida, que a veces se describe como el «derecho humano supremo», constituye una norma del derecho internacional consuetudinario y es uno de los derechos fundamentales reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos. El propósito primordial del reconocimiento del derecho a la vida es proteger a las personas de la muerte a manos del Estado, que es la entidad que reclama para sí, y en gran medida ejerce, el monopolio del uso de la fuerza”.

El Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (NNUU, 1991) menciona que incluso se necesita una investigación especial cuando la condición social de la víctima suscite la sospecha de que el gobierno participó como autor o cómplice de la muerte, si la víctima fue vista por última vez en la custodia de la policía o detenida. Así pasó en el presente caso, en donde la última vez que fue visto Francisco, fue en el vehículo policial luego de salir de la Unidad de Flagrancia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que la investigación, no es solo una forma de reparar, sino una obligación propia del Estado que adquiere particular intensidad ante la gravedad de los derechos violentados. “En casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y otras graves violaciones a los derechos humanos, el Tribunal ha considerado que la realización de una investigación ex officio, sin dilación, seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la protección de ciertos derechos afectados por esas situaciones, como la libertad personal, la integridad personal y la vida. (...). El incumplimiento genera, en tales supuestos, responsabilidad internacional del Estado” (Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela).

Luego de dos años, la familia Cajigas Botina e INREDH seguimos esperando una respuesta efectiva y, sobre todo, reparadora por parte de la justicia, para su madre, su hermano, su conviviente y su hija.  
#JusticiaFranciscoCajigas

## 5. La bala que mató a Andrés Padilla en Mascarilla.

Por Mayra Caiza.



“Corra le han matado a Ricky” fue lo primero que escuchó Jaqueline Delgado cuando contestó su celular. La llamada era de su hermana quien vio a su sobrino Andrés Martín Padilla Delgado en el hospital San Vicente, en la ciudad de Ibarra.

Ese día, 23 de agosto de 2018, Jaqueline de 50 años, oriunda de la comunidad afrodescendiente El Juncal del Valle del Chota, provincia de Imbabura, salió de viaje con destino a Tulcán, mientras su hijo Andrés, más conocido como Ricky, se quedaba en casa para luego ir a la Ciudad Blanca a componer su camioneta.

“Algo tuvo que olvidarse en la casa, por eso se regresó”, dice su madre Jaqueline, mientras se agarra la cabeza con sus manos como queriendo entender qué pasó aquella mañana, por qué un policía sacó su arma y disparó contra su hijo que estaba de espaldas, en el Control Integrado de Mascarilla, en Imbabura, lugar donde culminó el operativo para recuperar una camioneta y una guincha proveniente de la parroquia de Salinas, ubicada a 3 kilómetros de Mascarilla.

En el video que consta en el expediente, según Jaqueline, se observa que su hijo Andrés de 26 años se bajó de su camioneta y caminó por el asfalto hasta el lugar donde estaban los autos estacionados y más de una decena de personas.

\*\*\*

Andrés nació el 14 de agosto de 1992, pero nadie en el barrio ni en la familia lo llamaba así. Todos le decían Ricky, nombre que su madre le quiso dar, pero en el Registro Civil no le aceptaron. “Cómo le va a poner nombre de perro”, le dijeron, entonces le puso Andrés. Fue la primera vez que sintió que le negaron un derecho a su hijo, que a los seis años empezó a entrenar en la Escuela de Fútbol Agustín Delgado, ex delantero de la selección de Ecuador.

“Mi hijo era futbolista y jugaba como marcador izquierdo en el Valle del Chota que quedó campeón. Por su destreza le pidieron que juegue en el Mushuc Runa hasta que les hizo campeones”, dice su madre que recuera que, por amor al fútbol, Ricky dejó de estudiar cuando cursaba el 5 curso de mecánica automotriz, en el Colegio Técnico del Valle, pues iría a jugar a Quito, en el Independiente del Valle; sin embargo, su pase no fue vendido.

Sin equipo y luego de abandonar los estudios, Ricky volvió a El Juncal. Ahí logró reintegrarse a las clases. Se graduó como mecánico y continuó jugando, pero ya en otro equipo. Esta vez entrenaba en el Grecia que disputaba el campeonato nacional de Serie B, pero no se sentía igual, sintió que el fútbol no le daba nada. Cinco años después lo dejó y optó por seguir con su segundo sueño, ser policía.

Se inscribió en la Agencia de Tránsito el año anterior, pero no logró ingresar porque su licencia estaba caducada, este año iba postular de nuevo porque su sueño era ser policía, sino era futbolista, recuerda claramente su madre que asegura que hay un video que registra su promesa.

“Mi hijo no es un delincuente ni narcotraficante como lo quieren hacer ver”, dice su madre. Ahora dicen que mi hijo tiene antecedentes penales. Jaqueline se refiere a la detención que sufrió Andrés en el año 2014 cuando su padre tuvo un accidente de tránsito y se fue contra un hueco. “Mi papá estaba sangrando – dice Geno Padilla- y los policías en vez de auxiliarle empezaron a rebuscar, tomaron lo de los fletes y mamá contaba con ese dinero para sus viajes, se llevaron el celular y las compras, por eso mi hermano Andrés se indignó y se peleó con la policía. Le echaron gas y le decían negro hijo de tal. Lo insultaron, él los golpeo”.

Ocho días pasó detenido Andrés por agresión a la autoridad. Fue la única vez que tuvo problemas con los policías, precisó Geno, aunque asegura que los policías los discriminan por su color de piel. “Yo no sé porque odian al negro, es un odio mortal, le dan palo, no sabemos por qué, no entendemos. La policía nos dice negros ignorantes llega las 12 de la tarde y ya no piensan. Negros tontos, analfabetos nos dicen cuando pasamos cerca de la Policía”.

Pero no todos son así, interrumpe Jaqueline. Andrés jugaba con los policías del control de Mascarrilla, los antiguos, porque en el 2017 cambiaron al personal. “Por eso nosotros no exigimos nada del otro mundo, solo exigimos que se esclarezca y que se haga justicia, que pueda pagar la pena necesaria el culpable”.

Ricky es su tercer hijo, era el sustento de su casa, trabajaba en la camioneta llevando tomates, verduras y frutas para entregar a los mercados, con eso mantenía a su hija de 7 años y a su madre, aunque ella también aporta con su trabajo. El día en que Ricky murió justamente laboraba en Tulcán con su negocio de tomates.

Cuando recibió la llamada de su hermana regresó de inmediato a Ibarra.

\*\*\*

23 de agosto de 2018. En el control policial de Mascarilla, la vía se encuentra obstaculizada. Varios autos están en la mitad de la calle, mientras algunos curiosos se acercan a ver qué pasó. A lado derecho se encuentra un uniformado de la Policía y una mujer afrodescendiente, cuando un agente policial del Grupo Especial de Operaciones (GOE) retrocede de la trifulca. Se da la vuelta, se coloca en posición de tiro y dispara contra un joven que corre en dirección a la misma trifulca. La bala impacta la parte posterior de la cabeza y el joven cae al asfalto. Indignado, un hombre corre tras el policía que se sube en una moto y se aleja del lugar. Así lo registra el video que circuló en las redes sociales.

Ese hombre era Ricky. A eso de las 08:45, Geno Padilla recibió una llamada telefónica, su hermano estaba herido. Ella pidió que le trasladen a la clínica privada, ahí buscaría al especialista, pero Ricky no fue a la clínica. El personal de la ambulancia lo llevó al hospital San Vicente, de la ciudad de Ibarra. El argumento: en la clínica no había especialista, Geno dice que no es así, ella junto al médico los esperaban en la puerta.

Ricky fue ingresado al hospital a las 09:00, luego de que “pasó 45 minutos botado en el asfalto de la carretera – dice Geno – en el video se ve como pasa un patrullero y no le dan los primeros auxilios. No sabemos porque no le ayudaron pronto. Tenemos los bomberos en Ambuquí, las ambulancias del Peaje, pero no. Llamaron a una ambulancia de Pimampiro, imagínese a que distancia están ellos, por los menos 30 minutos para que lleguen”.

La primera en llegar al hospital fue Cintia Padilla, tía de Ricky. Ella vio a su sobrino en emergencias, pero no le dejaban entrar, por eso ingresó a las malas. “En el San Vicente no le hacían nada, entonces yo quería estar con mi sobrino, el guardia me dijo: señora no puede pasar, entonces cogí un palo y entré a la mala – comenta indignada Cintia-. Los policías me lanzaron gas, pero yo seguí. Ahí solo vi a las enfermeras no a los médicos. Ricky estaba con vida, por eso cuando él me oyó gritar, él quiso pararse, pero no pudo (...) Era muy indignante, no le dieron auxilio. Nosotros creemos que también hubo negligencia”.

Cintia no entiende porque no le dejaban entrar, si cuando una persona está enferma siempre le acompaña otra, pero ese día no pasó así. “Nos echaron gas en el hospital, aun cuando estábamos con niños y Geno está embarazada de cinco meses”. Inclusive las enfermeras grabaron como nos echaban gas”. Luego nos informaron que Ricky no sobrevivió.

Tras conocer la noticia, varios familiares se movilizaron a la Fiscalía a presentar la denuncia para que se haga la necropsia al cuerpo y conocer a detalle el ingreso de la bala, mientras otro grupo se quedó en el hospital. Durante tres horas la familia no pudo ver el cuerpo de Ricky, más bien denuncian que los policías intentaron sacar su cuerpo del hospital. “Ellos querían sacar el cuerpo de mi hermano por la puerta de atrás –dice Geno Padilla–, entonces nosotros nos opusimos y como se armó un lío no pudieron llevárselo”.

A las 17:00, Jaqueline y Geno trasladaron a Ricky a su comunidad nativa, El Juncal.

\*\*\*

La audiencia de flagrancia contra David Velastegui, policía del GOE, que disparó contra Andrés, se preveía que se instale a las 19:00 del mismo día, pero no fue así. Un día después, a las 03:00 se llevó a cabo la diligencia en la Comandancia de la Policía. Treinta minutos duró la audiencia. El juez dictó 30 días de instrucción fiscal por el delito de homicidio y prisión preventiva para el policía procesado.

Para Patricio Armijos, abogado del gendarme, la bala que impactó a Andrés provino de una mujer afrodescendiente que se encontraban en el lugar de los hechos. Su prueba es un video que fue ingresado en el expediente fiscal, pero también circula en las redes sociales. La mujer en el video alza sus manos justo al momento del disparo, se asusta luego se da la vuelta y continúa caminado. Sus manos están vacías.



Otro de los argumentos del jurista es que «el 5 de septiembre se realizó una experticia de reconocimiento de evidencias, en la Policía Judicial de Ibarra, donde se encontró una esquirla de plomo deformada que no tiene nada ver con el tipo de bala que utiliza la Policía Nacional con sus pistolas de dotación de marca glock».

En la cabeza de Andrés hay un orificio de 9 milímetros y en el asfalto se encontró un casquillo de la misma medida que corresponde a una pistola que tiene ese calibre y que es de uso de dotación policial, asegura Iván Campaña, abogado de la familia Padilla. Lo único que no se encontró fue el recubrimiento balístico, que permitiría cotejar las estrías del cañón de la pistola que se utilizó.

Para Campaña, el recubrimiento “es tan solo un porcentaje de una prueba balística porque se tiene también el casquillo de donde salió ese pedazo de plomo y de donde se desprendió el recubrimiento balístico, el casquillo corresponde a una bala 9 milímetros, cuya marca es de un uso de la Policía Nacional”.

Jaqueline asegura que el lugar donde ocurrieron los hechos fue barrido horas después por las vendedoras del lugar y un día posterior, el sitio fue barrido por los bomberos que limpiaron la zona. No cuidaron las evidencias, asegura.

Este 24 de septiembre concluye la instrucción fiscal. Mientras tanto, el policía se encuentra en prisión preventiva en la cárcel número 4 de Quito, lugar donde están los presos políticos.

Para la familia Padilla, la muerte de Andrés no es un homicidio, sino una ejecución extrajudicial cometida por un agente del Estado en servicio activo. La audiencia de reformulación de cargos se desarrollará este viernes 21 de septiembre, a las 08:00, en la ciudad de Ibarra.

**6. José Daniel Chaluisa, muerto en las protestas sociales, registró una luxación en su mano izquierda.**

Equipo INREDH.

San Roque – Quito. José Daniel Chaluisa Cusco, oriundo de Cotopaxi, trabajaba hace 25 años en el mercado de San Roque, en el centro histórico de Quito. El 7 de octubre de 2019, a las 17:30, José junto a otras personas se sumaron al paro nacional cuando fueron acorralados por miembros de la Policía Nacional. Minutos después circularon por las redes sociales un video donde observa que las personas caen del puente de San Roque, a una altura de 8 metros. La caída le causó un trauma craneoencefálico severo, contusión hemorrágica parietal y una fractura del arco costal izquierdo.



También, en la historia clínica de José, de 40 años, se registra politraumatismos, fracturas y una luxación expuesta en el quinto metacarpiano de la mano izquierda. José murió producto de “un trauma craneoencefálico severo, contusión hemorrágica parietal y una fractura del arco costal izquierdo”, precisa el certificado de defunción.

El domingo 6 de octubre, José se despidió de su esposa y sus hijos para viajar a Quito como lo hacía desde hace muchos años atrás. Él trabajaba en el mercado de San Roque como estibador, mientras Eloísa laboraba en la casa cultivando, criando pollos y cuyes. José cada 8 o 15 días volvía a Pujilí para pasar con su familia.

«Él regresaba con dinero para nuestros diez hijos que todavía están estudiando en el colegio (4) y la escuela (4), la otra tiene dos años y mi otro hijo no ha podido ingresar al colegio este año, de cualquier forma, estábamos luchando», dice Eloísa.

Wilson tiene 20 años y es el primogénito de la familia. «Me dijeron que mi padre estaba haciendo un tipo de organización aquí en San Roque, entonces ha dicho a los amigos que hagamos levantamiento para el paro y han estado viniendo mujeres tanto como hombres, entonces están así y luego los policías vienen del mercado de San Roque y otro viene del otro lado [El Tejar], entonces ellos están en montones y primero pegan a la mujer que está cargado el bebé. Le pegan y luego separan a los tres y ahí si vienen con otras motos y vienen así. Mi padre a veces no es para correr nomás, entonces se ha quedado parado, se cayó así con la moto, se quiere sostener, se queda guindado; pero viene el policía, baja de la moto y le da con el tolete y ya no se puede sujetar, cuando uno se está roto la mano, y se va de una para adentro».

Mi padre participaba en la comuna, daba razonamiento, conversaba con el pueblo, igual ayudaba en la minga, iba a la minga del agua. Él mantenía a mi madre y a todos los hijos que vivimos ahí, igual yo también en la casa con mi madre trabajamos y ayudamos poco a poco, ayudamos, pero mi padre es el hombre que mantenía más a nosotros, sea en estudio, en todo él nos ayuda, él nos mantenía».

El día en que José cayó del puente de San Roque su esposa e hijos estaban en Cotopaxi, pero su cuñado José Chusin estaba en Quito. «Cuando ya salimos al paro para llegar a El Arbolito, a mí me notificaron como 18:30 de la tarde. Me llamaron diciendo que el José Daniel Chaluísa está botado del puente, que los policías lo tiraron, creo que no tiene la vida, eso me dijo. Yo preocupaba, pero como no había en ningún lado paso, no pude llegar. Llegué a la Casa de la Cultura y no avancé a salir, el martes me fui directamente al hospital, entonces el médico me dijo: “está con vida”. Yo le pregunté ¿Seguro que tiene la vida?, Sí, sí tiene la vida, me pidió la pinta de sangre de 12 personas, entonces nosotros ya estábamos para donar eso.

Yo ya sabía porque me dijeron que no está solo con oxígeno, antes de entrar a la visita yo pensaba que estaba golpeado poco nomás, pero cuando yo lo vi no creía.

La costilla que tenemos nosotros había 3 pedazos de una sola, el pulmón reventado, igual la nuca libre ya salido como que fuera de muñeco. Supuestamente mi cuñado falleció enseguida, yo le pregunté al médico legal ¿por qué él estaba con oxígeno 3 días en el hospital? El médico legal me dijo, que 3 venas del corazón todavía le funcionaban, entonces por eso le metieron el oxígeno para ver si se recupera”.

José Daniel falleció dos días después de estar hospitalizado, el de 9 de octubre de 2019. Sus restos fueron enterrados en su tierra natal, mientras continuaba el paro nacional.

Su cuñado José insiste en que “el gobierno tiene que responder, no estamos haciendo algo malo (...). Ayer (jueves) conversábamos con mi esposa y ella me dice: parece que no estamos en nuestra tierra, mejor vamos al campo a despejar la mente un rato, en la ciudad no podemos estar andando, solo viendo entre la familia, entre la zona, viendo entre indígenas más o menos estamos diciendo bueno, acá hay una, acá hay otra. Mi hijo, dijo: papi, desde que vino el paro parece que no estamos en nuestro lugar, parece que estamos en otro mundo, parece que el mundo dio la vuelta y estamos así.

No podemos dormir tranquilos, mi alma, mi espíritu todavía lucha en el paro, en cada sueño mi alma siempre está en Casa de la Cultura, siempre está cogiendo bombas, siempre estoy junto con todas las familias, con toda la gente y organización que está ahí. Solo ahí pasa, ahí me pregunta mi hijo es como que nuestro dios se murió, estamos sin dios, algo así sentimos, porque el gobierno era nuestro líder como ser nuestro padre que guiaba a todo el Ecuador, entonces ahora qué pasa, si un padre se volvió asesino, criminal, no podemos estar tranquilos. Mi pedido es que el Estado le responda, que le reconozca a la viuda, a las 10 guaguas que han quedado”.

Actualmente, la Fiscalía abrió la investigación de oficio de la muerte del señor Chaluisa. Esta historia se basa en testimonios de los familiares de la persona fallecida y la historia clínica del Hospital Carlos Andrade Marín (HCAM) que certifica el diagnóstico médico de la víctima.

Es fundamental que la Fiscalía General del Estado garantice una investigación diligente, independiente y autónoma para esclarecer la verdad de los hechos y que este caso, que involucra a agentes policiales y no a un hecho fortuito o accidental, sea investigado por civiles, tal como lo establece los estándares internacionales.

## **7. Inocencio Tucumbi murió en las protestas sociales de octubre.**

Equipo INREDH.

El miércoles, 9 de octubre de 2019, desayunó junto a su hijo, Ángel y su familia en la casona universitaria. Tenía los pies con ampollas y decidió quedarse ayudando en la cocina, pero en horas de la noche fue trasladado al hospital Eugenio Espejo producto de un impacto en la cabeza. Su hijo, Ángel no pudo ir a la casa de salud por la disposición del toque de queda que impedía circular por instituciones estatales.

Aquí el testimonio de Ángel Tucumbi, de 20 años, hijo de Inocencio, dirigente indígena que falleció durante el paro nacional la noche 9 de octubre de 2019, en el hospital Eugenio Espejo.

\*\*\*

«Mi padre se llamaba Inocencio Tucumbi Vega se dedicaba al campo, a la agricultura y a sacar los alimentos a los diferentes pueblos. Él trabajaba más en el campo hasta cuando yo tenía 10 años, pero por el estudio migramos al cantón Pujilí.

Somos 7 hermanos y mi madre María Aurora Tulmo. Mi padre era un músico y tocaba los platillos, la trompeta, el trombón, el bombo y nos heredó una agrupación que se llama Los brothers del Ecuador, solo hermanos. Nos heredó y gracias a mi padre queremos seguir luchando hasta donde se pueda.

Él era un líder, administraba las comunidades y era presidente de la comunidad. Hacía gestiones, golpeaban las puertas de los alcaldes y sacaba proyectos, era participativo en el Movimiento Indígena Campesino de Cotopaxi (MICC).

Me acuerdo que una vez salió a protestar y se salvó de morir, era presidente de la comunidad. Le cayó una bomba lacrimógena en el pie, le llevaron al hospital y le curaron. Era bien participativo mi padre.

Nosotros sabíamos que mi comunidad iba para Quito a participar en las protestas de octubre, entonces hicimos un diálogo para ver quiénes iban y quiénes nos quedábamos en la casa. Justamente mi padre, mi hermano mayor, mi esposa, mi otra cuñada y yo nos sumamos al paro, nosotros no podíamos quedar en la casa, teníamos que ir a hacer gente, ir a protestar al presidente que estaba haciendo mal las cosas.

Había personas que iban en carro, en motos, camionetas y camiones avanzaba hasta el sector de Tambillo. Ahí la fuerza pública nos atacaba a nosotros, pero igual pudimos pasar. Ingresamos hacia la ciudad, pasamos en carros, incluso mi padre se fue a pie, no sé por dónde, pero asomó al otro lado. Los dirigentes sabían que él faltaba y le esperábamos, luego llegó. Nos dirigimos a Quito.

Lo que me dejó heredando mi padre es que somos indígenas y que ante cualquier cosa que pase extienda la mano, si cualquier cosa acontece o está mal el país tenemos que protestar y salir, aunque estemos botados en la calle, aunque nos toque dormir en la calle, pero tenemos que luchar por nuestros hijos.

Cuando llegamos a Quito nos dejaron ingresar y la directiva dijo: “venimos para luchar, venimos para estar presente aquí”. Llegué y vi que esa zona estaba oliendo a gas, no se podía respirar aire puro. Vi que estaban heridos, estaban sangrando, era un caos total y esa noche dormimos junto a mi padre, madre y mis hermanos en un solo grupo. Nunca pensé que iba a perder a mi papá.

Nos sumamos al paro nacional por todo el pueblo indígena, por lo que estaba pasando ante este Gobierno. Fuimos el lunes hasta el jueves, día en que falleció mi padre. Lo sepulté y luego decidí que tengo que ir otra vez [a Quito] para luchar en el levantamiento indígena.

El día en que mi padre falleció salimos a las 7 de la mañana y fuimos a desayunar juntos con la comunidad. Yo le dije a mi padre, como ya estaba los piecitos con ampolla y no podía caminar, “sabe qué papá, usted quédese en la cocina porque no puede caminar», entonces me fui a seguir luchando. Incluso fui a almorzar y mi padre había estado cocinando y me dijo: “¿No pasaste nada?”, entonces dije: “No, vengo tranquilo”.

No sé cómo salió de la Universidad Salesiana, donde nos refugiábamos, a eso de las 7 de la noche, él decide salir a luchar o a verme a mí o a mi mamá porque nosotros estábamos luchando junto a mi cuñada y mi hermano. Salió del refugio y se fue solo, ahí sucede el hecho violento de que la policía le dispara y le impacta en la cabeza, luego le va toda la fuerza pública encima. Él falleció, no aguantó el dolor y murió.

Me dijeron que tiene un hoyo en la cabeza, pero ahora la ministra de Gobierno [María Paula Romo] sale diciendo que es una caída, yo quisiera decirle que yo estaba luchando, como quisiera que la ministra estuviese luchando ahí y hubiese visto la masacre que había. Yo sabía lo que pasaba, yo me corrí esa noche, subí esa calle, nos vinieron atacando, nos siguieron con bombas lacrimógenas y todo lo demás. Después yo me entré al refugio y ya no vi a mi padre, me preocupé y a los dirigentes les dije: “sabe qué, no asoma mi padre”, pensaba que esa noche la fuerza pública lo detuvo, nunca pensé que mi padre ya estaba en el hospital.

Me llamaron al celular y un médico me dijo: ‘su papá está en estado de coma, aún no está fallecido, pero está en estado de coma’. Me preocupé, no sabía qué hacer. Mi hermano mayor Gustavo se vino [a Cotopaxi] a traer un poco de medicinas, un poco de ropa para cambiarnos. No sabía qué hacer esa noche, en la universidad no nos dejaban salir ya que estaba en toque de queda, tenía que resignarme y esperar al otro día. Amaneció a las 5 de la mañana y me dejaron salir, me fui con un dirigente de mi comunidad para identificar a mi padre, pero ya estaba muerto.

\*\*\*



Inocencio Tucumbi fue velado en la Ágora de la Casa de la Cultura y luego trasladado a su tierra natal en Latacunga. Ahora Ángel vive en Pujilí con su familia y cada que escucha un estruendo de un relámpago o un fuego pirotécnico se pone inquieto y triste, recuerda a su padre.

Es fundamental que la Fiscalía General del Estado garantice una investigación diligente, independiente y autónoma para esclarecer la verdad de los hechos y que este caso, que involucra a agentes policiales y no a un hecho fortuito o accidental, sea investigado por civiles, tal como lo establece los estándares internacionales.

## **8. Edison Mosquera murió por un impacto de proyectil de arma de fuego en las protestas de octubre.**

Equipo INREDH.

Cumandá – Quito. El 7 de octubre de 2019, Edison Eduardo Mosquera Amagua salió del sur de Quito hacia el Valle de Los Chillos a trabajar. Su madre Ema Consuelo Amagua, de 51 años, lo esperaba en su casa, pero no regresó. Edison recibió un disparo en la cabeza durante el paro nacional.



Aquí el testimonio de su madre, Ema Amagua; su padre; Luis Mosquera; y su hermana Patricia Mosquera.

\*\*\*

Edison estudió la primaria en la Escuela 5 de junio y el colegio lo cursó en el Amazonas y Miguel de Santiago donde se graduó de electricista y de refrigeración. También el joven de 29 años era chofer profesional, pero al momento no tenía un trabajo fijo por lo cual realizaba tareas temporales para mantener a su dos pequeños hijos.

El 7 de octubre de 2019 salió a una chaucha [1]. Su padre José le llevó en el carro. «Le fui a dejar en la Simón Bolívar para que vaya a trabajar en los Valles de los Chillos, antes de eso laboraba conmigo en el Mercado Mayorista con un carrito, pero como no podíamos salir ese día ya que el mercado se encontraba cerrado salió a trabajar con un familiar».

El hombre de 58 años dice que su hijo no llegaba pronto a la casa y a las 23:30 recibió la llamada del Hospital del Sur de Quito porque necesitaban la presencia de un familiar, ya que Edison se encontraba en un estado grave.

«Nos trasladamos al lugar y al hospital del IEES, entramos directamente por emergencia, ahí encontré a los paramédicos y el doctor nos informó a mí y a mi cuñado que la gravedad de mi hijo era altísima por lo que le iban a trasladar al Hospital Carlos Andrade Marín (HCAM). No tardaron ni 10 minutos y en seguida se bajó la camilla, aunque tuvimos obstáculos se logró llegar al HCAM y lo internamos.

Nosotros nos pusimos a llorar y ahí nos dijeron que tenían un impacto de bala que estaba súper mal y que tenían que operarse. Nos dijeron que si le operaban se moría y si no lo hacían también. El doctor me dijo: que mi hijo iba a quedar vegetal por el impacto que recibió en el lado izquierdo, todo estaba dañado, el habla y lo sentidos. No podía moverse.

Su madre recuerda que el estado de salud de su hijo fue mejorando y el doctor les informó que era necesario operarle. «Dimos la autorización para que le operen, pero no le pudieron extraer el objeto, dijeron que estaba incrustada en el cerebro, en la mitad de la masa cefálica, entonces no podían extraerla porque si le extirpaban nos decían que se dañaba totalmente. Igual no resistió y el domingo se murió a la 13:40. Mi hijo pasó internado desde el 7 hasta el 13 de octubre.

«Los doctores dijeron que han hecho todo lo posible que incluso se operó el día jueves para ver si de pronto se quedaba sin habla y postrado -dice don Luis-, pero la operación no fue un éxito. Él sábado nos dijeron que podría darle un derrame cerebral, pero nosotros estábamos con él. El sábado hubo toque de queda, nos quedamos con mi esposa a dormir en el hospital, ahí al mediodía del domingo nos dan el informe de que el joven sigue inestable; una hora y media más tarde nos dieron el paso libre para que nos despidiéramos. Nos dijeron el domingo que le iban hacer la última tomografía y le iban a despertar porque desde el momento en que entró al hospital estaba sedado, le tenían dormido para ver cómo reaccionaba. Le hicieron la tomografía, pero le empezó a dar el derrame cerebral y no duró mucho tiempo y a la 13:40 falleció».

## La denuncia

Cuando Edison estaba internado en el hospital la familia intentó colocar la denuncia, sin embargo, en la Fiscalía no la receptaron. Patricia Mosquera, hermana mayor de Edison, dice: «Unos dos días después unos vecinos vieron en la televisión que la Defensoría del Pueblo estaba en la morgue con las personas que fallecieron en el puente de San Roque y decidieron acudir allá. En ese lugar lograron tomar contacto con este organismo y fueron a presentar la denuncia.

«En primera instancia querían respetar la denuncia por vandalismo y nosotros no aceptábamos porque mi hermano no fue un criminal, no fue un delincuente, decir vandalismo es una palabra muy grave, muy gruesa que lo puede sobrentender como otra cosa. Mi hermano no es un criminal o un vándalo (...) Independientemente de que ellos sean parte de la Policía, nosotros esperamos que se haga justicia, que todo sea transparente, que todo se haga bien, que todo se fije, se mire y se observe. Yo quiero justicia para mi hermano y no solo mi hermano, no es un dolor individual, sino que es un dolor colectivo, se fueron muchos otros chicos, no es un solo dolor que me compete a mí, hay muchas familias que también están pasando por lo mismo, por mi hermano y por los demás yo espero justicia».

\*\*\*

Actualmente, la Fiscalía investiga el caso como lesiones porque así se abrió la investigación cuando Édison estaba con vida. Hasta el momento la familia Mosquera desconoce qué tipo de proyectil de arma de fuego le quitó la vida a su ser querido.

Esta historia se basa en testimonios de los familiares de la persona fallecida y el certificado de defunción que señala: «causas del fallecimiento traumatismo craneo encefálico, paso y penetración de proyectil arma de fuego».

Es fundamental que la Fiscalía General del Estado garantice una investigación diligente, independiente y autónoma para esclarecer la verdad de los hechos y que este caso, que involucra a agentes de la fuerza pública y no a un hecho fortuito o accidental, sea investigado por civiles, tal como lo establece los estándares internacionales.

## **9. Pedido de prelibertad de sentenciados – caso “Fybeca”.**

Dolores Alexandra Briones Soriano y  
Eufemia Dolores Vélez Párraga



En respuesta a la convocatoria por redes sociales a la audiencia de prelibertad de algunos de los procesados por el caso denominado “Fybeca”, que tendrá lugar este viernes 21 de febrero de 2020 a las 11 am en la Unidad Judicial Penal con sede en Carcelén, las víctimas, familiares y amigos de quienes perdieron la vida a manos de la fuerza pública, expresamos lo siguiente:

1. En la mañana del 19 de noviembre de 2003, se informó sobre un asalto en progreso a una sucursal de las farmacias Fybeca, ubicada al norte de Guayaquil. Producto del proceder inhumano de la Policía Nacional, fallecieron ocho personas, entre ellos: Guime Córdova, mensajero de Fybeca; Carlos Andrade, pastor que acudió a la farmacia a comprar pañales; y, Johnny Gómez Balda, quien fue detenido y hasta el momento no se conoce el paradero. La Corte Nacional de Justicia resolvió que el delito antes mencionado se configuró como una grave violación a los Derechos Humanos, en aplicación de la legislación internacional vigente a la época. Por esa razón este caso fue, incluso, incorporado en el Informe de la Comisión de la Verdad emitido en el año 2010, en donde se evidenció la existencia de indicios de ejecución extrajudicial.

2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia ha reconocido que, frente a graves violaciones de Derechos Humanos, sí es posible aplicar algunos de los mecanismos de reducción de penas en favor de los condenados. Sin embargo, la Corte ha dicho que esto es solo posible después de evidenciar que se hayan cumplido varios presupuestos: que se haya cumplido una parte considerable de la pena privativa de libertad, que se haya pagado la reparación/indemnización impuesta en la condena, que haya existido conducta colaborativa del condenado respecto al esclarecimiento de la verdad, el reconocimiento de la gravedad de los delitos perpetrados y los efectos que su liberación anticipada tendrían a nivel social, sobre las víctimas y sus familiares.

3. Respecto de estos requisitos, vale señalar que varios de ellos no se han cumplido. Para comenzar, hasta el día de hoy los procesados no han cumplido en forma alguna la indemnización impuesta en favor de las víctimas y, por tanto, el otorgar la prelibertad en este caso sería un atropello a los derechos de estas últimas y obstaculizaría su derecho a ser reparadas. Segundo, los procesados han cumplido hasta hoy apenas el 40% de la pena que les fue impuesta; por tanto, el concederles prelibertad atentaría contra el principio de proporcionalidad y sería el equivalente a dejar sus actos en la impunidad. Tercero, la aceptación de este pedido sentaría un precedente nefasto en relación

con la voluntad del Estado Ecuatoriano de asumir su responsabilidad por el cometimiento de graves violaciones a los derechos humanos, específicamente a aquellos casos contenidos en el Informe de la Comisión de la Verdad y por la protección de los derechos de las víctimas. Un acto como este podría, incluso, configurar la responsabilidad internacional del Estado.

Por lo expuesto, exigimos a la Unidad Judicial de Garantías Penitenciarias garantizar la justicia y reparación de las víctimas dentro del presente caso y negar el pedido de prelibertad de los procesados.



## 10. Doce años sin verdad en el bombardeo de Angostura.

Por Michelle Erazo.

Después de 12 años, las víctimas del bombardeo de Angostura siguen sin conocer los responsables de los hechos y los detalles del ataque en territorio ecuatoriano. Fue el 1 de marzo de 2008, cuando miembros del ejercitado colombiano llevaron un ataque armado contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia en la frontera ecuatoriana, en el que murieron Édgar Devia alias 'Raúl Reyes', segundo comandante de las FARC; Franklin Aisalla, ciudadano ecuatoriano; los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Soren Ulises Avilés Ángeles, Fernando Franco Delgado, Juan González del Castillo y Verónica Natalia Velásquez Ramírez; y, 16 guerrilleros.



Del bombardeo quedaron tres personas sobrevivientes: Doris Torres, de 21 años, y Martha Pérez, de 24 años. Ambas de nacionalidad colombiana, y Lucía Morett, mexicana y estudiante de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Morett en sus primeras entrevistas, recuerda que estuvo sin poder moverse, que después de las bombas hubo una aparente calma en donde sobrevolaron aviones, y que solo repetía “bombas no por favor, no más bombas” [1]. En sus declaraciones señaló que, alrededor de las 3 de la madrugada, los aviones volvieron a sobrevolar, dando paso a un segundo bombardeo.



Lucia Morett, enfrenta procesos legales en Ecuador, Colombia y México debido a que la acusan de ser terrorista. En el caso de Ecuador, su proceso estuvo abierto hasta mayo 2019, cuando fue declarado prescrito.

Si bien en la Cumbre del Grupo de Río, desarrollada el 7 de marzo del 2008, el ataque fue condenado y el expresidente Álvaro Uribe ofreció disculpas al Ecuador debido a que las autoridades de Bogotá vincularon a colaboradores del Gobierno ecuatoriano con la guerrilla, la falta de investigación y voluntad política de los Estados no ha dado paso para que se conozca los detalles de lo sucedido.

Cabe señalar que el derecho a la verdad es un derecho autónomo e inalienable, relacionado con el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y garantizar recursos efectivos y reparación [2]; el cual en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido entendido como una justa expectativa que el Estado debe satisfacer a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares.[3]

En el caso de Angostura existen víctimas y una población que hasta la fecha desconoce lo sucedido. Por esto, se debe recordar que el derecho a la verdad supone un vínculo directo con el derecho a la libertad debido a que este cuenta con dos vertientes, una individual y otra colectiva.

En la segunda dimensión el derecho a la verdad puede describirse como derecho a saber o a ser informado o a la libertad de información, ya que las personas tienen derecho a acceder a la información más completa posible sobre la actuación y los procesos de decisión de su Gobierno [4].

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), desde su primera sentencia en el Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras [5], reconoció su existencia, vinculada al derecho de acceso a la justicia y la obligación de investigar como forma de reparación para conocer la verdad en el caso concreto. Al respecto, la Comisión y la Corte IDH con el transcurso de los estándares han sostenido que el derecho a la verdad se vincula de manera directa con los derechos a las garantías y protección judiciales,[6] por lo cual comprende esta doble dimensión.

La dimensión colectiva de este derecho reviste a toda la sociedad, la Corte IDH se ha pronunciado en el sentido que éste beneficia a la sociedad entendida como un todo, “de manera que al conocer la verdad en cuanto a tales crímenes tenga la capacidad de prevenirlos en el futuro”[7], además ha establecido que: “exige la determinación procesal de la más completa verdad histórica posible, lo cual incluye la determinación judicial de los patrones de actuación conjunta y de todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes responsabilidades”[8].

Contrario al derecho de todas y todos de conocer que sucedió, poco o nada se ha avanzado en estos doce 12 años, la sociedad sigue preguntándose por qué el Estado colombiano ingresó y bombardeó territorio ecuatoriano violando su soberanía nacional; además, sobre la falta de verdad ante un campamento donde no se dio una confrontación, sino un ataque en el que existieron víctimas civiles que siguen sin conocer lo sucedido.

Es por esto, necesario enfatizar que, el derecho a la verdad también conlleva una dimensión individual en la que las víctimas y sus familiares tienen el derecho a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos.

Al respecto, debemos recordar que existen cinco estudiantes mexicanos víctimas de lo ocurrido, ellos eran estudiantes de la Universidad Autónoma de México, que hacían investigaciones como parte de una actividad extracurricular. Ahora, les llevan flores al mural que se pintó en su conmemoración en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

De los cinco, sobrevivió Lucia Morett, quien recuerda:

“(…) como a las 00:00 horas, me despertó el enorme ruido de las bombas... de inmediato sentí que caían muchas cosas a mi lado. Junto a todo esto, se escuchaban los aviones desde donde nos arrojaban las bombas con toda la intención de matarnos. De inmediato, me sentí heridas en las piernas y el glúteo derecho. Como a las 3.00 a.m. hubo otro bombardeo”.[9]

En su relato, no solo habla sobre el bombardeo, ella señala que los efectivos del Ejército colombiano bajaron a tierra para ejecutar sobrevivientes. La joven de 26 años, en ese tiempo, vio como disparaban a la gente que estaba herida, en sus palabras:

“Gente que gritaba, que pedía ayuda, que se quejaba que estaba herida, y (otro) que decía que les dieran bala, que los matarán (...) Puede ver muchos cuerpos destrozados con señales de disparos en la espalda, mujeres en ropa interior; hombres también y soldados quitándoles sus pertenencias. Quitaron y pusieron ropa a su antojo, registraron el campamento, cambiaron cosas del lugar (...)”.[10]

Lucía y los familiares de sus compañeros tienen derecho a conocer la verdad, lo cual acarrea la obligación de los Estados de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de estos hechos que corresponden a graves violaciones de derechos humanos;[11] y por esto, durante estos años han realizado múltiples acciones jurídicas, sociales, políticas e innumerables reuniones con instancias de gobierno y organismos independientes de derechos humanos sin respuesta.

Para los familiares sus hijos han sido criminalizados en lugar de asumir su carácter de víctimas:

“nosotros como padres y familiares hemos tenido que seguir un camino largo y difícil en busca de justicia cuando el Estado Mexicano debería ser el primero en interponer ante Cortes Internacionales los juicios correspondientes por el asesinato y lesiones contra nuestros hijos, situación que incluso mantiene a Lucía Morett en una situación de zozobra e intranquilidad en su vida jurídica y personal”. [12]

Por ello es necesario finalizar recordando que la vulneración de este derecho conlleva daños y efectos sobre las víctimas. Así, la jurisprudencia reiterada de la Corte IDH ha establecido que afectaciones al derecho a la verdad, pueden constituir trato cruel e inhumano a los familiares de la víctima, “por lo cual la violación del derecho a la integridad personal puede estar vinculada a una violación de su derecho a conocer la verdad”. [13]

[1] Archivo digital reproducido en el Enfoque Social “Angostura: un caso sin resolver”. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=m1BmngzIHk8>.

[2] ACNUDH, Estudio sobre el derecho a la verdad, ONU Doc. E/CN.4/2006/91, de 9 de enero de 2006.

[3] CIDH. El Derecho a la Verdad en América. OEA/Ser.L/V/IL.152. Doc 2, 13 de agosto de 2014. Párr. 18.

Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>.

[4] Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión Nota del Secretario General. Asamblea General de las Naciones Unidas Distr. General A/68/362. 4 de septiembre de 2013 Disponible en: <https://www.palermo.edu/cele/pdf/2013-Derecho-a-la-Verdad.pdf>.

[5] Corte IDH. Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988, fondo. Serie C No. 4.

[6] OEA, Asamblea General, “El derecho a la verdad”. Resolución AG/RES. 2175 (XXXVI-O/06).

el derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas a los derechos humanos y violaciones graves humanitario, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las al derecho causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron.

[7] Corte IDH. Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia, Sentencia de 5 de julio de 2004, Serie C No. 109, párr. 258 y 259.

[8] Corte IDH. Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párr. 195.

[9] Bautista Refugio, GONZÁLEZ Álvaro, ANAYA Marco, GONZÁLEZ Marcelo y GUZMÁN Óscar. Sucumbíos: historia de una infamia. INGRAMEX S.A. de C.V. México D.F. diciembre 2011. Pág 38

[10] *Ibidem*.

[11] CIDH. Derecho a la verdad en América. Tomado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf> el 14 de abril de 2019. Pág. 6

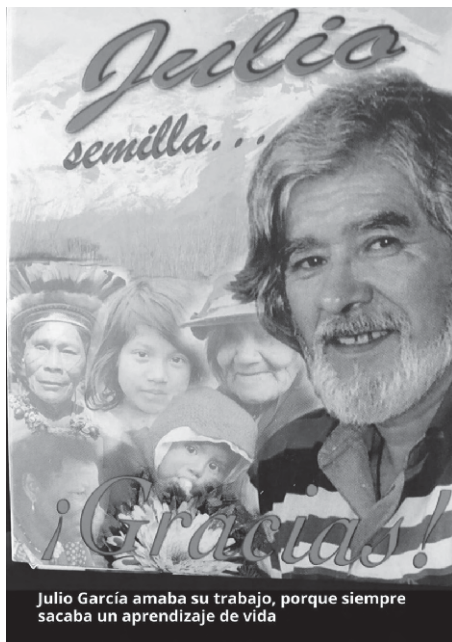
[12] Exigencia de Justicia a más de 11 años del caso Sucumbíos. 15 de enero de 2020. Disponible en: <https://asociaciondepadresyfamiliares.blogspot.com/2020/01/exigencia-de-justicia-mas-de-11-anos.html>

[13] Corte IDH. Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 221, párr. 133.

## 11. Julio García, el fotógrafo de las luchas sociales.

Por Elizabeth Ledesma.

Julio García, fotoperiodista chileno y de corazón ecuatoriano, murió el 19 de abril de 2005 asfixiado por las abundantes bombas lacrimógenas lanzadas durante las protestas en contra del gobierno del expresidente Lucio Gutiérrez, mientras fotografiaba la represión policial hacia mujeres, niños y personas de tercera edad.



Julio Augusto García Romero, conocido como “El Siete” por los chilenos exiliados y “Manito” por los ecuatorianos, fue el fotógrafo apasionado, militante de derechos humanos y luchador de las causas sociales. Trabajador, persistente y esforzado que disfrutaba estar cerca del pueblo porque se identificaba con los problemas de las comunidades campesinas y de los más pobres. Dejó un legado de realidad estética plasmada en cientos de fotografías y videos; utilizó la fotografía como medio de comunicación para mostrar las historias de las personas más vulnerables y sus luchas, así también de los momentos históricos que atravesó el Ecuador.

Hace 15 años, Julio salió con su cámara a registrar las protestas denominadas “Los forajidos” por el expresidente Gutiérrez, quería capturar las jornadas de lucha, ya que creía en el cambio y estaba dispuesto a defender el territorio que lo acogió.

## Sus inicios

Julio nació el 17 de agosto de 1947, en Santiago de Chile, en el seno de una familia humilde. Cuando tenía cuatro años su padre murió y su mamá lo dejó. Julio se fue a vivir con su abuela materna y su tío. En su nueva casa tuvo sus primeros inicios con la educación formal; sin embargo, no logró avanzar mucho porque vivían en pésimas condiciones económicas, pero a pesar de eso su abuela le inculcó valores para que no hiciera “cosas malas”.

Tras el paso de los años, Julio se convirtió en un adolescente con ideales y fue creando sus propios valores. Se unió al Partido Socialista de Chile, partido que más adelante apoyó a la Unidad Popular, movimiento político del expresidente chileno Salvador Allende.

A los 16 años aproximadamente se mudó a la ciudad de Arica, frontera con el Perú, trabajó muy duro en varios oficios como soldador de la Nissan, en un hipódromo, matricero, soldador y jefe de personal en la fábrica Citroën para poder sobrevivir y pagar sus estudios. A la edad de 25 años egresó del Colegio Técnico DECAL con el título de matricero soldador, profesión que pertenece a la mecánica industrial y que fabrica piezas en serie.

En 1970, cuando Salvador Allende fue elegido presidente de Chile, Julio decidió apoyar el proceso político y social que impulsaba la Unidad Popular. En ese tiempo, él fue elegido dirigente sindical de la Citroën, pero el 11 de septiembre de 1973 se dio un golpe militar encabezado por el general Augusto Pinochet.

Después de ese suceso, se dio una persecución y represión hacia grupos oponentes a la dictadura, por esa razón militares allanaron varias veces la casa de Julio ubicada en Arica en busca de un dirigente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) al ver que no se encontraba en casa, detuvieron a Julio, ya que formaba parte de la resistencia contra el fascismo en Chile y lo sometieron a actos de tortura. Ante este acoso viajó a Bolivia para probar suerte; sin embargo, no encontró un trabajo, por ello regresó a Chile y tomó la decisión de viajar a Canadá para laborar en una sucursal de Citroën, pero se enamoró de Quito.

“A los militares no hay que confiarles ni un saco de alacranes” Julio García

Ecuador: exilio y su nuevo hogar

Quito se convirtió en su hogar y rápidamente se insertó en la realidad ecuatoriana. En 1976, un año después de llegar al Ecuador, obtuvo una beca e ingresó a la carrera de Diseño Teatral en la Escuela de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad Central, donde desarrolló habilidades en el montaje de obras de teatro y cine.

Julio no tenía conocimientos de fotografía, fue su amigo Ezequiel Sagredo, un fotógrafo aficionado quien le enseñó el mundo de las imágenes fijas. Desde ese momento, Julio asumió la fotografía con mucha pasión. Según su profesor de artes Antonio Ordóñez, “Julio contaba con la ventaja de ser fotógrafo, además de ser un estudiante muy disciplinado y riguroso, ya que tomaba fotos de todo”.

Su dedicación y amor por la fotografía, lo llevó a recorrer el Ecuador y especializarse en capturar los procesos de los movimientos sociales; así también fotografiar varios lugares del país, ya que era amante de la naturaleza. Trabajó como fotógrafo en el Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social (CEDIS) para el semanario Punto de Vista, al mismo tiempo que facilitaba material fotográfico a otros medios.



Para Julio, trabajar en CEDIS le permitió tener contacto con diversas organizaciones sociales del país e involucrarse desde el trabajo audiovisual con las comunidades campesinas apoyadas por el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), una institución privada con fines sociales que ofrece apoyo con su experiencia y medios para el desarrollo de los campesinos.

### Protestas de “Los forajidos”

Entre la semana del 13 al 20 de abril de 2005, miles de personas salieron a las calles de Quito para protestar y exigir la salida del expresidente Lucio Gutiérrez, por las denuncias de corrupción y nepotismo que escondía su gobierno. Entre ellas se encontraba Julio, su compañera, Rosario Parra, y sus dos hijas, que salieron de su casa, el 19 de abril con pancartas en mano. Llegaron a la Cruz del Papa y junto a cientos de manifestantes marcharon hacia el centro de la ciudad, con dirección al Palacio de Carondelet, ubicada en el centro histórico de Quito.

Alrededor de la 19h00, su familia se despidió y regresó a la casa, pero él continuó en la marcha fotografiando la represión policial a jóvenes, mujeres, niños, personas de la tercera edad. A la altura de la iglesia San Agustín, en el centro histórico de Quito, se percató que unos niños se ahogaban por los gases y reclamó a los policías por la represión; sin embargo, ellos respondieron con más bombas, entonces él ayudó a los menores y continuó fotografiando, hasta que no aguantó más y cayó asfixiado. El personal de la Cruz Roja lo atendió y lo trasladó al hospital Eugenio Espejo, pero no sobrevivió. Murió por un paro cardiorrespiratorio.

El informe de autopsia confirmó que Julio murió a causa de un edema pulmonar agudo provocado por insuficiencia respiratoria.

No a la impunidad

Varios organismos defensores de derechos humanos presentaron una denuncia ante la Fiscalía de Pichincha por la muerte de Julio García. Cecilia Armas, fiscal de ese tiempo inició una indagación previa N°36-2005 en contra del expresidente Lucio Gutiérrez; Oscar Ayerve, ministro de Gobierno; Jorge Poveda, comandante general de la Policía. Sin embargo, dada la jerarquía de estas autoridades y que tenían fuero de la Corte Nacional de Justicia, la demanda pasó a la Fiscalía General del Estado, a cargo de Jorge German para que iniciara con las investigaciones.

La Fiscalía abrió la indagación previa N°36-2005 que contenía versiones de policías, militares y testigos, tras lo cual el fiscal German la desestimó, ya que se amparó en que nunca se señaló responsable, pese a que existían testigos y un delito; dispuso su archivo.

Mediante resolución N° 007-DAP-2007, el Defensor del Pueblo Rubén Chávez declaró “que se cometieron violaciones a los derechos humanos por parte de miembros de la Policía Nacional y responsabilizó al Estado Ecuatoriano”.

En el caso de los presuntos responsables, Lucio Gutiérrez fue procesado por homicidio no intencional, sin embargo, el proceso fue archivado por la Corte Suprema de Justicia en 2017.

El caso Julio García es uno de los 68 casos de ejecución extrajudicial que recoge el Informe de la Comisión de la Verdad publicado en 2010 y se encuentra en la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado. Por otra parte, debe señalarse que el caso tuvo un cambio de fiscal, función que antes ejercía la fiscal Teresa Coba, encargada de la investigación. Este cambio de fiscal implica un retroceso en la investigación, conocer a los responsables y la obtención de la justicia para las víctimas.

La familia de Julio García y organismos de derechos humanos llevaron el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2008, al ver que su caso en Ecuador no avanzaba. El caso se encuentra en estudio, a la espera de una resolución.

Este 19 de abril de 2020 se cumplirán 15 años de la muerte de Julio García, su familia aún espera justicia y que los responsables sean sancionados.

## 12. 23 de agosto: Caso Andrés Padilla (Mascarilla).

Por Ingrid García.

Al comenzar este escrito quiero que sepan que “I can't to breathe” si como lo leyeron “I can't to breathe”, ¿quién comienza un escrito con una frase en otro idioma, en el que se quiere hablar de derechos humanos en Ecuador? Pues sí lectores, ¡No puedo respirar! Nos deja sin aire pensar cómo esta frase no inmutó a agentes policiales estadounidenses que provocaron la muerte de una persona, de un negro, de un nigga, de un afrodescendiente... Sabemos lo que piensan ¡Un humano! Sí, pensamos igual es irónico, como nadie hizo nada para evitar esa muerte. Recuerdan el video viral de George Floyd que, conmovió a miles de personas, generó empatía en la población estadounidense y en el mundo. A pesar de la pandemia, la gente salió a protestar y muchos de nosotros posteamos en nuestras redes Black Lives Matter o le dimos like a quienes lo postearon.



Desde donde nos encontrábamos seguro pensamos: se debe hacer justicia, el policía debe recibir una sanción. Todas las personas lo vimos, el video estuvo claro, George Floyd en el piso y el policía en su cuello. Floyd repitió varias veces “I can't to breathe” y el policía no se retiró de encima de su cuerpo. El evento ocurrió en el mes de mayo y después de tantas protestas en el estado de Minneapolis – Estados Unidos

se hizo medianamente justicia y se destituyó al policía responsable de la asfixia de Floyd. Si bien Black Lives Matter es un movimiento en contra de la supremacía blanca, contribuye a la exigencia de los derechos de personas afrodescendientes y está en contra la violencia policial hacia ellos y todas las personas.

Sí, seguro saben de lo que estoy hablando, pero ¿qué tiene que ver este hecho con los derechos humanos en el Ecuador? Hoy quiero que pensemos en Andrés Padilla, murió el 23 de agosto del 2018, hace dos años. Hace dos años en el control de Mascarilla, en la provincia de Imbabura, al norte de Ecuador; un policía le disparó por la espalda a Padilla.

El agente David Velasteguí, experto en tiro y miembro del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) de la Policía; y Andrés, joven de 26 años afrodescendiente, se enfrentaron en medio de un operativo policial aquel 23 de agosto. Los dos forcejearon, se separaron, corrieron cada uno por lados opuestos; pero el agente paró, se dio la vuelta y disparó contra Andrés, cuando él estaba de espaldas corriendo. La bala de nueve milímetros de dotación policial le perforó el cráneo. Andrés no poseía arma alguna y no representaba un riesgo para el policía Velasteguí, pero eso no hizo cambiar de parecer al policía, él disparó. El video del Ecu 911 registró las imágenes de este relato que se hizo viral, pero no generó mayor empatía, no surgió ningún movimiento en redes, no posteamos a favor de la vida, ni tampoco hubo grandes manifestaciones, los únicos que protestaron fueron sus familiares, los del sector y algunas organizaciones y académicos se pronunciaron, otros apoyaron en los plantones, pero solo eran unos cuantos negros y contados mestizos.

La familia grita ¡La vida negra de Andrés importa (Andres's black life matters)! Pero no tiene eco. Doña Jaqueline Delgado repite hasta el día de hoy, “mi hijo no era un perro, voy a luchar por justicia, mi hijo tenía derecho a vivir”. Como el caso de Andrés no generó la conmoción social suficiente a favor de su vida, ni respuesta en honor a la justicia, les relataré los hechos alrededor del caso.

Para ello es importante que primero hablemos de la zona del Valle del Chota, ubicado en la provincia de Imbabura y en el siglo XVII, los españoles implementan la siembra de caña de azúcar, luego de que fracasó los cultivos de olivo y de uvas. Rosario coronel, en su libro El Valle Sangriento, recalca que el Valle del río Chota era conocido como “Valle Coangue”, “Valle de los negros andinos” debido a que los afrodescendientes fueron llevados de manera masiva hasta allí, los afrodescendientes han vivido de manera regular producto de la reforma agraria (en 1964) por la compra y venta de terrenos; y de forma irregular por los asentamientos y apropiación de terrenos o entre otras formas de asentamientos.

Segundo es necesario que pensemos en las construcciones sociales sobre las personas afrodescendientes en el país. A pesar de la abolición de la esclavitud para el pueblo negro o afrodescendiente, la reinserción a la sociedad no contaba con las facilidades adecuadas y los ámbitos en el que se desarrollaron en su mayoría eran trabajos domésticos, agrícolas, artesanos, mandaderos. No tenían más opciones ni oportunidades. En el siglo XXI, la zona del Valle del Chota cambió, pero en búsqueda de subsistir, en general los oficios son los mismos o muy parecidos que en la época colonial, (choferes, agricultores, empleadas domésticas, jardineros)

La vida está llena de construcciones sociales. El hecho sin más de la apariencia física existe y la gente ha utilizado para incluir y excluir, y que supuestamente muestran diferencias más o menos innatas y naturales transmitidas a través de las generaciones: la identificación racial contiene un discurso de naturalización. (Wade, 2000, pág. 22)

Si desde tiempos coloniales se ha construido que una persona afrodescendiente está para trabajos duros o que los negros no son iguales a otras etnias, por ende, no reconocen su calidad de ser humano; el pensador Stuart Hall señala, que la creación del “otro” y “el racismo construye al sujeto negro [como]: buen salvaje y vengador violento” (Hall, 2010, pág. 309). Esto ha permitido que los discursos racistas se potencialicen.

Pero repensando, si la sociedad desde tiempos pasados ha relegado al negro como un ser inferior; no le ha dado las oportunidades por la exclusión y no existen fuentes de trabajo que dinamice la economía en la zona ¿cómo es posible que los negros no recurran a trabajos informales que les permitan subsistir? Por ejemplo, ser parte de las actividades de las cacharrerías o cacharrerías que es la compra de mercadería en la zona de frontera, sin pagar los altos aranceles y luego vender en diferentes provincias, representan una ganancia para subsistir una temporada y luego volver a hacerlo.

Para no incurrir en actividades informales, muchas personas han optado por aprender a conducir o con la idea de salir adelante se hacen futbolistas, policías o militares de tropa; pero no todos tienen esta oportunidad.

Conversando con Jaqueline Delgado, madre de Andrés Padilla Delgado, ella comentó que su hijo se graduó del bachillerato como mecánico automotriz, mientras estudiaba y jugaba fútbol. Fue marcador izquierdo en clubes como Mushuc Runa o Deportivo Valle del Chota; pero también aplicó a la Naval del Ecuador. La familia de Andrés buscó oportunidades para salir adelante y sus últimos días, Andrés trabajó como chofer y ayudó a su madre a transportar legumbres para su negocio de compra y venta de hortalizas. Él también vendía los productos junto a su madre.

Aquel 23 de agosto, Andrés estuvo envuelto en un enfrentamiento con la policía. Si recordamos el video viral donde ocurre el evento podemos resaltar que Andrés se inmiscuyó en el conflicto, salió a flote la histeria y la ira reprimida contra la sociedad y la fuerza pública. En el video investigativo “Enfoque Social Caso Mascarilla y las muertes violentas en el Valle del Chota” se señala que Andrés no es el único caso, según habitantes de la zona existen otras muestras violentas en el sector en las cuales se ven inmiscuidos agentes policiales. La activista Kimberly Minda señala que alrededor de 38 comunidades comprenden el territorio ancestral afroecuatoriano entre las provincias de Imbabura y Carchi.

Y que en cada una de estas comunidades hay al menos una historia de hace más de diez años, de que un policía, aduanero, policía metropolitano o militar haya asesinado a una persona sea hombre o mujer, esto nos hace pensar profundamente ¿en qué está pasando?

Para la activista, el caso de Andrés se volvió tan famoso porque se grabó el hecho, pero en la mayoría de los otros casos no hay una prueba, tan solo una familia que relata los hechos pero que no alcanza para los procesos judiciales. También Minda enfatizó que los discursos que se han construido históricamente sobre personas afrodescendientes golpean muy duro en la realidad del territorio ancestral, porque las dinámicas económicas no se entienden y no esta contextualizadas de lo que pasa en este lugar. Por ejemplo, con el reforzamiento de estereotipos raciales la presencia de la institución policial tiene una presencia distinta que lo que ocurre en otros lugares como las ciudades grandes (Quito, Guayaquil o Cuenca).

«El acercamiento a la autoridad y de la autoridad es totalmente distinto y a su vez es sumamente violenta. La lógica de la ley en ciudades como Quito, la presencia de los agentes es disuasiva, la mayoría de las veces para que sepas que existe una autoridad estatal, que no necesariamente va a atacar a las personas. Pero en el momento que hay cualquier intervención en el territorio del Valle del Chota, no se trata de disuasión sino de ataque. Lo que demuestra que las dinámicas son totalmente distintas, como hay toda esta idea estereotipada de las personas afrodescendientes (violentas) la presencia policial/militar no llega con un discurso de protección o de derechos humanos, sino que llega directamente a un ataque. Lo que se puede ver, es que desde la lógica policial no se está tratando con personas sino con criminales, a los criminales no les preguntan, sino que directamente les atacan». (Kimberly Minda, 2020) en (INREDH, 2020).



Entonces un policía dispara a Andrés por la espalda, ¿Esto pudo ser producto del racismo y por las construcciones sociales?

Los enfrentamientos entre el pueblo afrodescendiente y la fuerza pública responden a un choque y el encuentro entre razas. Entendiendo que raza tiene dos aspectos: el físico, el fenotipo marcado por el color de piel; y el aspecto inmaterial “donde lo que importa es determinar y definir esa inmaterialidad característica de lo humano” (Arias, Julio y Restrepo, Eduardo, 2010) es en lo inmaterial donde se han construido los discursos racistas y por ende es ahí donde se jerarquiza al ser humano.

Pese a la mediatización del caso, en el proceso judicial la muerte de Andrés Padilla la familia no ha encontrado justicia. El Tribunal de primera instancia declaró culpable a David Velasteguí y lo condenó a tres años y cuatro meses de prisión porque en el proceso no se probó el principio de necesidad ni que fue en defensa propia. La sentencia fue apelada y el Tribunal de segunda instancia ratificó la inocencia de David. Señaló que se cumplió en principio de necesidad y fue en defensa propia. Ordenó su inmediata liberación. La familia Padilla Delgado presentó el recurso de casación en la Corte Nacional de Justicia, en la ciudad de Quito.

Las muertes de Andrés Padilla o de George Floyd, además de ser analizadas como una violación a los derechos humanos, en especial al derecho a la vida, se pueden analizar como delitos de odio.

Ecuador no es Estados Unidos, pero la vida de Padilla y la vida de Floyd sí importan y merecen justicia, y sus familias reparación integral y garantías de no repetición. Protestamos por justicia, por derechos, por la vida de mujeres, niños, hombres, indígenas, negros, montubios, campesinos. Y vamos en contra del sistema y en contra de la violación de los derechos humanos para que se garantice una vida digna.

Hoy, 23 de agosto de 2020, se cumple dos años de la muerte de Andrés Padilla y apelamos a la empatía, a la humanidad y exigimos al Estado justicia para Andrés, quien también es una persona, un nigga, un afrodescendiente y sobre todo un ser humano poseedor de derechos, que su vida también importe. Andres's black life matters.

### **13. Muerte de José Daniel Chaluisa en el paro nacional se investiga por homicidio en la Dirección de Derechos Humanos.**

Por equipo INREDH.

Este 9 de octubre de 2020 se cumple un año de la muerte de José Daniel Chaluisa Cusco, una de las nueve víctimas mortales de las movilizaciones a nivel nacional en contra del Decreto 883, ocurrido en octubre del año anterior, en el centro histórico de Quito.



José Daniel, oriundo del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, que laboraba hace 25 años como estibador en el Mercado de San Roque, centro histórico de Quito, se sumó a la jornada de manifestaciones por las medidas económicas anunciadas por el presidente Lenin Moreno. Ese día, 7 de octubre de 2019, José Daniel estaba protestando cuando fue acorralado por miembros de la Policía Nacional que los reprimió con elementos motorizados de la institución.

Su hijo, Wilson Chaluisa, de 21 años, recuerda los hechos recogidos por los testigos: “Ese día, la Policía persiguió a los hombres y mujeres que participaron en el levantamiento. Unos policías fueron por el lado del mercado, mientras otros por el sector de El Tejar en motos – dice Wilson Chaluisa, hijo mayor de José Daniel-.

Le pegaron y luego se quedó guindado, pero vino la policía y le dio con el tolete y ya no se pudo sujetar”. José Daniel fue ingresado por emergencia al Hospital Carlos Andrade Marín (HCAM) la noche del 7 de octubre, en su historia clínica se registra que el paciente presentó politraumatismos, fracturas y una luxación expuesta en el quinto metacarpiano de la mano izquierda. Luego de dos días de luchar por su vida, José Daniel murió el 9 de octubre, a las 21:00, producto de “un trauma craneoencefálico severo, contusión hemorrágica parietal y una fractura del arco costal izquierdo”, precisa el certificado de defunción.

El caso se investiga por el delito de homicidio en la Dirección de Derechos Humanos y Participación ciudadana de la Fiscalía de la Comisión de la Verdad 3, un año después no se ha logrado determinar quiénes son los responsables de la muerte de José Daniel. Para Roberto Navas, asesor jurídico de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) y abogado del caso, en la investigación penal existe una falta de eficacia con las diligencias para el esclarecimiento de los hechos, ya que hasta la presente fecha no se tiene certeza de quiénes son los autores de este delito.

El jurista explica que al momento se han realizado varias diligencias como versiones a civiles y agentes del orden; solicitud de elementos de audio y video a instituciones televisivas; solicitud de registros de nómina del personal policial y militar presente en la zona el día en que sucedieron los hechos y peritajes. Sin embargo, aun así la información recabada es pobre y no se ha permitido individualizar a los elementos del Estado, en especial a los motorizados que se encontraban en el lugar de los hechos. “Pese a las diligencias practicadas es evidente que no existe una línea de investigación clara a casi un año de los hechos –dice Navas-. Además, existen diligencias que aún no han sido solicitadas, practicadas, ni despachadas por Fiscalía y que servirían para esclarecer los hechos suscitados el 7 de octubre de 2019 en el contexto de las protestas”.

José Daniel tenía 40 años y diez hijos. Era el sustento económico de su casa. Wilson, recuerda que cada quince días o luego de un mes su padre regresaba a la comunidad para trabajar en la tierra y apoyar a sus hijos, tanto en la alimentación como en la educación. “Cuando mi padre vivía por lo menos nos traía un pan para nosotros – dice Wilson -. Con él estábamos bien tranquilos, aunque no teníamos muchas cosas, pero teníamos padre. Él nos daba de comer, nos mantenía. Mi madre cobra el bono con eso nos está sacando adelante, pero no alcanza. Yo con mi hermano trabajó en la caña, pero es poco, una caneca de trago cuesta entre 8 a 10 dólares”.

Ocho de los diez hijos están estudiando tanto en la escuela como en el colegio, pero con la pandemia se ha dificultado que los niños puedan estudiar. Su madre Eloíza Chasiquiza, de 40 años, dice que no tienen internet ni tampoco celular para las clases, pues la señal no llega hasta la comunidad. Antes para asistir a clases caminaban una hora. Además, los hijos más pequeños continúan preguntando por su padre. “Hace una semana, los gemelos preguntaron ¿papi por qué no viene? Y mi otro hijo se va llorando y dice: papi está muerto, pero la guagua no cree y dice: ¿Por qué no llega, está trabajando?”, dice Eloíza mientras su voz se entrecorta y realiza una pausa. Ella dice, que esta situación no puede mejorar en el tiempo, ya es un año y no puedo hacer nada. “Necesito que me ayude el gobierno, que haya más pronto justicia”.

Durante este año, la familia Chaluisa Chasiquiza no ha recibido respuesta de las autoridades del Estado, pese a que recibieron ofrecimientos de apoyo para sus hijos. Incluso, relatan que los kits que recibieron varias familias de otras comunidades por la pandemia tampoco llegaron a ellos. “Ni las autoridades del gobierno ni locales nos han apoyado o ayudado, no es cierto que ellos me hayan ayudado hacer la casa. Esta media agua se hizo por apoyo de las comunidades y de los hermanitos religiosos”.

Finalmente, como Inredh consideramos que es fundamental que la Fiscalía General del Estado garantice una investigación diligente, independiente y autónoma para esclarecer la verdad de los hechos y que este caso, que involucra a agentes de la fuerza pública y no a un hecho fortuito o accidental, sea investigado por civiles, tal como lo establecen los estándares internacionales.

#### 14. Proyectoil de fuego que mató a Edison Mosquera en el paro nacional presumiblemente coincide con municiones de agentes estatales.

Equipo INREDH.



Edison estudió la primaria en la Escuela 5 de junio y el colegio lo cursó en el Amazonas y Miguel de Santiago donde se graduó de electricista. También era chofer profesional, pero al momento del paro nacional no tenía un trabajo fijo por lo cual realizó tareas temporales para mantener a sus dos pequeños hijos gemelos que ahora tienen cinco años y preguntan constantemente por su padre.

El 7 de octubre de 2019, Edison salió a trabajar en los Valles de los Chillos y en la noche cuando regresaba se sumó a las protestas sociales, en el sector de La Recolecta, centro histórico de Quito, cuando fue impactado por una bala de goma. Esa noche fue ingresado al Hospital del IESS Sur por un “trauma craneoencefálico grave penetrante secundario a disparo con arma de fuego” y luego fue trasladado al Hospital Carlos Andrade Marín (HCAM), norte de la ciudad. Ahí recibió un tratamiento clínico quirúrgico, pero tras siete días de luchar por su vida su cuerpo que presentaba escoriaciones no resistió.

Edison falleció el domingo, 13 de octubre, a las 13:40, en el hospital mientras el país se encontraba en toque de queda y a horas de la mesa de diálogo entre el movimiento indígena y el presidente Moreno. La causa de muerte fue «traumatismo craneo encefálico, paso y penetración de proyectil arma de fuego», así lo registra el certificado de defunción.

La muerte de Edison es investigada por el delito de homicidio en la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado, encargada de indagar los casos de violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales.

Para Luisa María Villacís el reconocimiento del lugar de los hechos y el informe pericial evidenció que el proyectil que causó la muerte de Edison presumiblemente coincide con las armas y municiones que llevaban los agentes del Estado en las protestas sociales. Pese a estas diligencias, la jurista explica que la investigación se ha visto paralizada por el cambio de fiscales, la falta de entrega de información del Ministerio de Gobierno y de Defensa y porque se observa que falta una teoría del caso clara y definida por parte de la Fiscalía, además de las injerencias externas que afectan la continuación del caso.

“La investigación se complica porque nos falta claridad en cuanto a que brigada (UMO, GIR, GOE) estaba en el lugar de los hechos al momento de la muerte de Edison Mosquera –dice Villacís-. Frente a esto cabe recalcar que tanto UMO como el GIR remiten información sobre el personal que laboró durante las manifestaciones; sin embargo, no se incluyen los horarios y rutas, lo que dificulta identificar quiénes específicamente estuvieron presentes el 07 de octubre en el Centro Histórico”.



Para Patricia Mosquera, hermana de Edison, el responsable de la muerte de su hermano es el Estado a través de los agentes estatales. “Los civiles no utilizamos armas, recuerden que en el Ecuador está prohibido utilizar armas. Fue una munición, una bala de goma y es evidente que esas dotaciones solo tienen los miembros de la Policía y Fuerzas Armadas”.

Actualmente, el caso ha sido conocido por tres fiscales lo cual afecta a la investigación. Mosquera, dice: “Mi familia se siente sumamente destrozada porque no vemos que haya una verdadera justicia en este país, no hay una verdad ni justicia para mí, ni para muchas familias que estamos pasando por esta terrible situación”. También, advierte que esta demora no solo se debe a la pandemia, sino en sí en el funcionamiento de la Fiscalía. “Las diligencias desde un principio estaban retrasándose, no es que a nivel de la pandemia se ha quedado ahí, sino el hecho de que nos hayan cambiado prácticamente tres fiscales dice mucho. Cada fiscal significa retomar y volverse a empapar del tema y retrasa, así que no es solo culpa de la pandemia, la pandemia tiene algo que ver, se puede avanzar internamente, pero Fiscalía y otras personas no ayudan”.

Además, expresa su preocupación en cuanto a la voluntad de la Fiscalía por excluir algunas versiones, que resultan relevantes para la investigación, para sin razón particular.

Finalmente, como Inredh consideramos que es fundamental que la fiscalía general del Estado garantice una investigación diligente, independiente y autónoma, ignorando cualquier presión externa pública o privada, para esclarecer la verdad de los hechos y que este caso, que involucra a agentes de la fuerza pública y no a un hecho fortuito o accidental, sea investigado por civiles, tal como lo establecen los estándares internacionales.

## 15. Un año después de la muerte de Inocencio Tucumbi.

Equipo INREDH.

José Inocencio Tucumbi Vega, de 50 años, salió de su comunidad Juigua Yacubamba, en Pujilí, hacia la ciudad de Quito para participar en el paro nacional. El 9 de octubre falleció durante el paro nacional en el hospital Eugenio Espejo, tras ser embestido por agentes de la Policía Nacional, en la ciudad de Quito.



Inocencio fue un líder que administraba las comunidades, hacía gestiones y era participativo en el Movimiento Indígena Campesino de Cotopaxi (MICC). Un año después de los hechos, su hijo Ángel Tucumbi, nos comenta: “este año ha sido muy doloroso para nosotros, ha sido muy duro recuperarse de la situación de que se fue mi padre. Como comenzó esta pandemia las investigaciones se quedaron ahí, esperemos que logremos seguir en el proceso. Estamos golpeando todas las puertas de los dirigentes para que el caso no quede impune. Mi padre no era un animalito, sino que es mi padre quien falleció”.

También, recuerda que él junto a su padre y su familia el mes de octubre del año anterior salieron a protestar contra las medidas económicas impulsadas por el gobierno, no solo por los indígenas, sino por todos.

“Así era mi padre de salir a las calles a protestar –dice Ángel-, no solo para nosotros sino para el país y para el pueblo campesino indígena, mestizo, cholo. Por eso salimos a las calles y protestamos”.

Para Ángel, los responsables de la muerte de su padre es el gobierno que los reprimió cuando salieron a exigir sus derechos. Ahora, la familia Tucumbí Tulmo denuncia que de parte del Estado no han recibido ninguna visita durante este año, que la ayuda que han recibido son de las organizaciones y comunidades amigas que los han apoyado en esta situación tan dura que vive y que se ahondo con la pandemia. “No hemos podido salir a trabajar, esperemos que podamos trabajar luego para vender algo en los mercados – dice Ángel-, esperemos que pronto pase esta situación que estamos para poder vender papas, habas y así poder seguir adelante”.

También su otra fuente de ingresos económicos se ha visto limitada, los siete hermanos Tucumbí son músicos al igual que su padre Inocencio, pero ahora con la pandemia no han podido continuar con su trabajo. “Mi padre era un músico y tocaba los platillos, la trompeta, el trombón, el bombo y nos heredó una agrupación que se llama Los brothers del Ecuador, solo hermanos. Nos heredó y gracias a mi padre queremos seguir luchando hasta donde se pueda”.

## 16. Siete años sin respuesta por la muerte de Freddy Taish.

Equipo INREDH.

En este mes, 7 de noviembre, se cumplen siete años de la muerte de Freddy Taish, joven shuar que fue impactado por una bala en una operación militar en la isla Tutus, dentro de la comunidad Shiram Entza, cantón Gualaquiza, en el sur de la Amazonía ecuatoriana. Así mismo, son siete años en los que la justicia no ha logrado esclarecer los hechos de ese día, ni ha logrado brindar una reparación integral para la familia del joven.



Taish tenía 28 años, fruto de su matrimonio tuvo dos hijos, de los cuales uno tenía 15 días de nacido cuando ocurrieron los hechos. El 7 de noviembre de 2013, según testimonios de la comunidad, Freddy y su padrastro Hilario se encontraban pescando en las orillas de una pequeña playa mientras que un grupo de militares incursionaban en el territorio shuar para cumplir con un operativo de minería ilegal; donde habían decomisado dos dragas supuestamente robadas, en el Centro Capanak.

En busca de ayuda, tres personas se acercaron a Freddy e Hilario pidiendo apoyo para enfrentar a los militares que habían decomisado las dragas. El padrastro de Freddy se negó e intentó salir de la zona con su esposa y dos nietos.

Sin embargo, los militares llegaron por los dos brazos del río, bordeando la isla y dejando sin ninguna salida a la familia de Freddy Taish; momento en donde el joven fue víctima de un disparo, una bala calibre de 9mm le atravesó la cabeza, según el informe realizado por la Fiscalía.

“Los militares llegaron a la isla Tutus. Dispararon y lanzaron bombas lacrimógenas contra las personas que realizaban labores de pesca en esa zona. Entre ellos estaba Taish, niños y personas de la tercera edad. Según el informe del Protocolo de Autopsia, al joven shuar se lo encontró muerto con un disparo en el rostro por una munición calibre 9mm, armas exclusivas de uso militar en ese momento. Con el levantamiento del cadáver se inició la indagación previa y el 25 de marzo de 2014 se presentó la denuncia sobre ejecución extrajudicial”.

Es preocupante que luego de siete años, la justicia no logre brindar verdad y justicia para este caso. Desde un principio, los testimonios y versiones de las dos partes han sido contradictorias. El hecho de que Taish haya o no portado un arma tampoco se ha esclarecido. Por esto, se ha insistido en que la investigación sea asumida por la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, ya que no existe un fiscal titular en el cantón Gualaquiza que impulse las diligencias adecuadas y mantenga una investigación profunda en el caso, señala Luisa María Villacís, asesora legal de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) y una de las abogadas del caso.

En el año de 2018, la Fiscalía de Gualaquiza intentó realizar la reconstrucción de los hechos, pero los 27 militares y el personal de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) que fueron partícipes del operativo militar el día que Freddy perdió su vida no asistieron.

La Corte Interamericana estableció en la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión que, “toda persona, incluyendo a los familiares de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, tiene el derecho a conocer la verdad. En consecuencia, los familiares de las víctimas [o las víctimas], y la sociedad como un todo, deben ser informados de todo lo sucedido con relación a dichas violaciones”. Por esta razón, es menester que la familia de Freddy Taish obtenga justicia y acceso a la información clara y precisa por la muerte de su familiar, además de brindar una reparación integral por lo ocurrido.

## 17. Cinco años de la presunta desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Francisco Cajigas.

Por equipo INREDH.

Francisco Javier Cajigas Botina nació el 11 de junio de 1982, en el Hospital de San Pedro, en la ciudad de Pasto – Colombia. Estudió la escuela y parte del colegio en su tierra natal donde jugó fútbol, hacía danza, trabajaba y viajaba. A los 18 años tuvo a su primogénito y luego una pequeña niña. Trabajaba con yeso y hacía cornisas. En el 2014 decidió cruzar la frontera e ingresar a Ecuador. Un amigo le dijo que era una tierra tranquila y que se podía trabajar. Francisco, de 30 años, vino al país junto a su pareja Angie Pinto y su hija, mientras su familia materna se quedó en Pasto.



Su madre, doña Carmen Botina recuerda que el 16 de noviembre de 2015, recibió la última llamada telefónica de su hijo. “Me agradeció por ser una buena madre y me dijo, tú eres mi luz, mi sol, si algún día me llega a pasar algo, como tú dices, hoy somos, mañana no, tienes que ser fuerte, continuar con la vida, no te vas a achicopalar, mi Carmonchita hermosa”, señala doña Carmen. Ella comenta que su hijo Francisco le contó que tenía previsto empezar un trabajo en Ipiales, en diciembre de ese mismo año y que así podía visitarla los fines de semana. Sin embargo, sus planes fueron truncados.



La noche del 16 de noviembre de 2015, Francisco salió con Angie a una fiesta. Ella decidió irse y Francisco se quedó hasta más tarde disfrutando. Esa fue la última vez que ella lo vio. Francisco desapareció. Según testimonios de los vecinos, el 17 de noviembre de 2015, Francisco estaba en estado etílico y a varios metros de llegar a su casa, cuando fue interceptado por tres policías entre las calles Flores y Salinas, en el centro de la ciudad de Ibarra, en el norte del país. Lo acusaron de romper un espejo retrovisor de un vehículo, él forcejeó con los tres agentes de la Policía hasta que llegó una patrulla con otros dos oficiales. Angie buscó a Francisco, que en ese entonces tenía 31 años, en el Hospital de la Policía Judicial, en la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Desapariciones, Extorsión y Secuestros de Personas (Dinased) y en la Corte Provincial Penal, pero no tuvo ninguna respuesta o ayuda efectiva. Decidió presentar la denuncia por la desaparición de Francisco.

La investigación reveló que fue detenido por los policías José S., Miguel E., Edwin P., Jaime A. y Juan Carlos T., quienes lo llevaron a la Unidad de Flagrancia, ahí la fiscal encargada de Ibarra mencionó que no ameritaba la detención de Francisco y, por lo tanto, dispuso su libertad. Tras ello, se conoce que los policías le preguntaron su dirección de domicilio, lo montaron a su vehículo y supuestamente lo dejaron afuera de la Discoteca Aqua, por la laguna de Yahuarcocha. Siete días después, el cuerpo de Francisco fue localizado sin vida en la pista «Las Garzas» de Yahuarcocha. Se lo encontró en estado enfisematosa de putrefacción, es decir, que había pasado de 3 a 5 días desde su muerte. Los resultados de la autopsia y el examen médico legal del Centro de Investigaciones de Ciencias Forenses de Esmeraldas determinaron que el cuerpo tenía hematomas, equimosis y escoriaciones por fricción. La causa de muerte de Francisco fue un traumatismo en el cráneo realizado con un objeto contundente que le generó una fractura occipital.



El 12 de diciembre de ese año, el cuerpo de Francisco fue entregado a sus familiares embalado completamente, sin posibilidad de abrirlo. Cuando la familia quiso ver el cuerpo, el médico legista encargado Ángel N. y el disector Leónidas F. se negaron rotundamente. El argumento fue que estaba empacado de tal manera que no lo podían abrir al ser un riesgo psicológico y biológico, recuerda Esmeralda Enríquez, cuñada del joven. La familia no abrió el empaque y enterró a su ser querido en el cementerio Jardines de Cristo Rey, en la ciudad de Pasto; aunque las condiciones de su muerte les generaban dudas.

Cinco meses después, el 20 de mayo de 2016, el fiscal del caso en ese entonces, Jefferson Ibarra, por pedido de la familia y con asistencia internacional de Colombia, realizaron la exhumación del cuerpo para determinar o ratificar las causas de muerte de Francisco, pero tanto las autoridades ecuatorianas como colombianas se llevaron una sorpresa: el cuerpo del joven estaba sin cabeza. Fiscalía empezó la búsqueda del cráneo y la localizó junto a la clavícula de Francisco en una gaveta en el Centro de Investigaciones Forense de la provincia costera. El cráneo fue desprendido del cuerpo y sometido a un lavado químico.

En aquel entonces, el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga aseguró que el cráneo de Francisco Cajigas fue sometido a un procedimiento químico “que no es común en las prácticas de los Centros Forenses” y que, por esta razón, los peritos que investigan la identidad de un cráneo hallado en el Centro Forense de Esmeraldas recomendaron que no se tomen muestras de los huesos ni se realice el análisis de ADN, “ya que pudieran arrojar valores alterados”. Pero las pericias se hicieron en Colombia y Ecuador, dos años después, el 27 de abril de 2018, la familia Cajigas Botina pudo enterrar completamente el cuerpo de Francisco, pero aún les quedan preguntas ¿Qué le pasó exactamente a Francisco antes de morir? ¿Por qué lo desaparecieron y luego lo mataron? ¿Por qué ocultaron la cabeza? ¿Quiénes están implicados?

Según la Fiscalía General del Estado, al momento hay dos investigaciones abiertas: una, por el presunto delito de alteración de evidencia y elementos de prueba contra tres funcionarios públicos; y dos, por presunta desaparición forzada de Francisco en contra de cinco policías.

## El juicio por alteración de evidencia

“La persona o la o el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años”, así lo establece el artículo 292 del COIP. Por este delito están siendo procesados Ángel N., médico forense, y sus dos auxiliares Sergio R. y Leónidas F., que participaron en la autopsia y embalaje del cuerpo de Francisco. El 7 de junio de 2017 inicia el proceso por este delito.

El 12 de octubre de 2018, en la ciudad de Esmeraldas arrancó el juicio contra los tres funcionarios. Se escuchó a peritos, médicos, familiares y procesados. Ángel N., médico legal, que realizó la autopsia al cuerpo de Francisco junto a la médica Sandra Andrade, un odontólogo y antropólogo forense y 15 miembros de criminalística de la Policía Nacional, dijo en la audiencia pública que el cuerpo de Francisco estaba en avanzada descomposición y que se encontraba casi desarticulado de la columna cervical por lo que ordenó “al disector que termine de desarticular el cráneo, una vez desarticulado el cráneo se procedió a la limpieza, es decir, quitarle los cabellos, piel y músculos para proceder a un examen minucioso”.

Por su parte, la médica de la Policía Nacional, Sandra Andrade, dijo que, durante la autopsia, el cuerpo de Francisco, “se encontraba con cabeza, tórax, abdomen y extremidades articuladas. Preciso que la cabeza, “sí se encontraba pegada al cuerpo” y que éste “quedó completo”, aclarando que le desarticularon la cabeza por maniobras de la autopsia del médico legal y para observar con mayor claridad la fractura que presentaba el cráneo, quedó bajo custodia del Centro.

El antropólogo Miguel Ángel Rojas que también fue citado en la audiencia como perito, enfatizó que pudo “constatar que el cuerpo se encontraba en la mesa completo en todas sus partes y en descomposición. Sí se encontraba articulada la cabeza”. Además, agregó “desde mi experiencia como antropólogo, las razones por las cuales podrían desprender el cráneo serían razones meramente científicas, pero en este caso el estudio antropológico no necesitaba, pues estaba íntegro el cráneo, no hay razón científica para desprender el cráneo de las vértebras cervicales”, concluyó el profesional.

Para la familia Cajigas Botina, las causas de la desarticulación de la cabeza del cuerpo aún están en dudas, mientras tanto, el médico legal Ángel N., aseguró en la audiencia que tras realizar la autopsia era responsabilidad de los disectores, ayudante del departamento, embalar el cuerpo. Sergio R., dijo al Tribunal de Garantías Penales, que él lavó y formalizó los restos de Francisco, pero aclaró que su cuerpo no estaba completo. Enfatizó a los magistrados que por órdenes del doctor Ángel guardó la cabeza y clavícula de Francisco en una gaveta del refrigerador para exámenes de ADN. “La gaveta no registraba una rotulación porque eso era responsabilidad de quien tenía la cadena de custodia, es decir, bajo la responsabilidad del médico legal”, explicó. Cinco meses pasó la cabeza y la clavícula en la gaveta del Centro Forense sin que la familia lo conozca.

Sergio R. aseguró que, en sus 30 años de experiencia, ha lavado los cuerpos con agua de llave, fría, caliente o a presión. Así lo hizo también con el cráneo de Francisco. No obstante, no fue solo agua. Según la perita toxicológica, Milagro Marcano Quintini, que realizó un tercer examen del cráneo, determinó que luego de hacer el análisis químico multi elemental se detectó la presencia de “cloro total en los fragmentos del hueso del cráneo”.

También el antropólogo Miguel Ángel Rojas dejó en duda el testimonio de Sergio R. El funcionario público realizó la pericia sobre el cráneo encontrado en la gaveta y dijo:

El cráneo para fecha 30 de mayo del 2016 que yo lo recibí, debía encontrarse primero con un olor pútrido con textura grasosa, con presencia de tejido en agujeros nasales y en órbitas del cráneo, sin embargo, el cráneo retirado de Esmeraldas el día 30, presentaba unas características diferentes, no emanaba olor pútrido, al tacto no existía textura grasosa, no existían tejidos adheridos al mismo, por lo que, en el informe que emitió a la Fiscalía, determinó por qué el cráneo se presume fue sujeto de limpieza química y metálica (...) lo que quiero decir es que fue sometido a algún tipo de sustancia desengrasante líquida que eliminó toda característica de descomposición de los tejidos asociados al cráneo y cuando hablo de mecánica, indica que fue manipulado por algún tipo de objeto que retira ese tejido, algún objeto que pueda limpiar manualmente el cráneo.

Así las posibles evidencias que podrían haber existido en el cráneo de Francisco, principal pieza anatómica para esclarecer las causas de muerte, han sido alteradas, pero antes de avanzar con la resolución del juez, se hablará del tercer procesado en este caso.

Leónidas F., ingeniero en Sistema Informático, que trabaja como disector en el Centro de Investigaciones Forenses de Esmeraldas, fue el encargado de recibir y entregar el cuerpo a la familia Cajigas Botina. Él advirtió a la familia que no puede abrir el embalaje para ver a Francisco por el impacto que éste podría ocasionar. Leónidas, dijo a los jueces que él no participó en el proceso de autopsia del cuerpo de Francisco, sino que el 15 de diciembre, cuando estaba embalado y en fundas de color negro y sin verificar que esté completo el cuerpo, realizó la entrega de este a los familiares; pero esta versión fue refutada por Sergio R., quien asegura que el embalaje del cuerpo lo realizó junto a Leónidas, “ya que es imposible que una persona lo haga sola”.

El 7 de noviembre de 2018, tras varios días de audiencia y luego de escuchar a las partes, el Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas, presidido por el juez Juan José Chele Villamar, ratificó la inocencia de los tres funcionarios públicos procesados por el delito de alteración de evidencia y elementos de prueba en el cráneo de Francisco. El argumento de los magistrados fue que el cráneo “no fue sustituido por otro” y que, en virtud de que “era el mismo cráneo”, no existió delito. El juez ponente, dijo que la Fiscalía no logró determinar la materialidad ni el nexo causal de responsabilidad con los procesados y que los hechos simplemente pudieron construir una «omisión administrativa», lo cual no puede ser juzgado por ese Tribunal Penal. Esta resolución fue objetada por el fiscal del caso, Jefferson Ibarra, quien señaló que los peritajes, así como los testimonios de los peritos y los procesados y las pruebas documentales demostraron la materialidad y responsabilidad del delito cometido por Ángel N. como autor directo, y Sergio R.; y Leónidas F, como cómplices.

Para Juan Pablo Albán, uno de los abogados del caso, los argumentos presentados por los procesados acerca del extravío de la cabeza y del lavado, son discutibles. Él asegura que desde una mirada técnica científica se comprobó que no hacía falta separar anatómicamente la cabeza del cuerpo y que no hay explicación razonable para que el cráneo haya sido sometido al lavado de productos químicos. El jurista considera que esta práctica se hizo “justamente para tratar de borrar las líneas de la fractura a nivel craneal, es decir, borrar la evidencia de que se había producido fisuras a nivel del cráneo compatibles con la muerte violenta de Francisco”.

Ahora, este caso será analizado en segunda instancia, esto siempre y cuando el Tribunal emita la sentencia escrita que lleva más de dos años en espera; pero no es el único proceso que se encuentra parado.

Actualmente, la desaparición y muerte de Francisco aún se encuentra en investigación previa en la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado en Quito. Para Andrés Ruiz Botina, hermano de Francisco, después de cinco años, la familia aún no tiene verdad ni justicia.

“Nosotros los familiares de quien en vida fue Francisco, lo seguimos extrañando. Nos hace falta a cada uno de nosotros, es una ausencia muy dolorosa para sus hijos, su esposa y su madre principalmente. Ante los hechos que acabaron con la vida de Francisco solo ha crecido la frustración, la impotencia de no poder lograr una verdadera justicia y respuesta del Estado ecuatoriano ante un homicidio donde se ven involucrados cinco miembros de la Policía Nacional y funcionarios del Centro de Medicina Forense en la ciudad de Esmeraldas.

Nosotros siempre hemos tenido desconfianza de la falta de gestión y celeridad por parte de los encargados en el proceso, de la Fiscalía y de la policía en la ciudad de Ibarra, consideramos que hubo manipulación desde el principio de los hechos en aspectos importantes lo cual ha dificultado el acceso a justicia y reparación que el Estado debe a nuestra familia por la desaparición y la muerte violenta que sufrió nuestro familiar.

Son cinco años de espera, de incertidumbre, de lucha por saber la verdad y que los responsables paguen por sus actos. Creemos que, lastimosamente por ser miembros del Estado y porque toda la responsabilidad está en ellos nos han retrasado los procesos, han manipulado para así seguir dando largas a unos hechos que son claros y quieren seguir evadiendo su responsabilidad de la muerte de Francisco, pero pese a ello, nosotros seguiremos exigiendo al Estado, a la Fiscalía y a la Policía que respondan por lo que le hicieron a Francisco y a nuestra familia. Los responsables deben ser sancionados y así evitar futuros atropellos y muertes por parte de policías que solo abusan del poder para actuar de manera indebida en muchos casos más. Es hora de que el Estado y la Fiscalía resuelvan de la mejor manera este proceso y a nosotros como familia nos den al menos una solución después de tanto tiempo. Esperamos una verdadera justicia y reparación por la muerte de mi hermano.»

La desaparición forzada y la ejecución extrajudicial de una persona es una grave violación de derechos humanos. Además, para la Corte Superior de Justicia de Lima, la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial son delitos autónomos y de distinta naturaleza y que por consecuencia ambos delitos deben ser objeto de investigación y los autores de ambos ilícitos deben ser procesados y sancionados. “El no investigar ambos delitos genera graves consecuencias en la investigación, en particular en el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los presuntos responsables y su grado de participación con relación a la desaparición forzada y a la ejecución extrajudicial. (...) Cuando las autoridades no investigan todos los hechos criminales y/o no procesan a los responsables por la totalidad de los delitos cometidos, la doctrina ha considerado que se configura de facto la impunidad”. (Comisión Internacional de Juristas, 2015)

\* Este relato es una actualización del capítulo Justicia a cuentagotas del libro *Liberalización de la violencia policial ¿Ejecuciones extrajudiciales en Ecuador 2014 – 2019?* publicado en diciembre 2019.



## **18. #ParoNacionalEc2022: Informe sobre los derechos humanos durante los 18 días de protesta social.**

Luisa María Villacís, Sofía Llerena Pérez,  
Luis Ángel Saavedra.



**Presente. —**

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos-INREDH, organización no gubernamental reconocida por el gobierno ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial No. 5577 de 28 de septiembre de 1993. Organización con una trayectoria de 28 años en la defensa y garantía de los derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y de la Naturaleza.

Suscribimos el presente informe, con el fin de informar sobre violaciones de derechos humanos y al debido proceso en el Ecuador durante todos los 16 días del paro indefinido en el Ecuador en junio de 2022, el informe abarcará información recompilada sobre: acosos a zonas de acogida humanitaria y zonas de paz,



detenciones ilegales, arbitrarias e ilegítimas, eventos que han impedido el trabajo de organismos de Derechos Humanos, y agresiones registradas en contra de la sociedad civil por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas Ecuatoriana.

**Antecedente:**

La madrugada del 13 de junio de 2022 inició el paro indefinido en el Ecuador, mismo que fue convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, al cual se han unido el Movimiento Indígena, sectores y organizaciones sociales, estudiantes, mujeres, transportistas, campesinos, médicos, comerciantes informales y pequeños productores de Costa, Sierra y Amazonía. Se demanda un pliego de 10 puntos relacionados con la reducción del precio del combustible, alivio económico, empleo, educación, derechos laborales, protección de los territorios ante la gran minería y eliminación de la privatización de empresas estatales, entre otras necesidades colectivas.

## **1. Acosos a zonas de acogida humanitaria y zonas de paz**

Varios manifestantes pertenecientes a diferentes comunidades indígenas salieron de sus territorios por motivo del paro nacional, por lo cual varias Universidades ecuatorianas abrieron sus puertas para albergar a los distintos grupos que se fueron sumando día tras día a las movilizaciones sociales, ante esto son consideradas zona de paz y ayuda humanitaria.

La tarde del 20 de junio de 2022 la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) anunció la apertura de las puertas de su campus universitario, ubicado en la ciudad de Quito, como zona de paz y acogida humanitaria para mujeres, niños y adultos mayores de sectores indígenas que por motivo del paro nacional se encuentren en la ciudad. Posteriormente, la mañana del 21 de junio de 2022 se registró que, la Policía Nacional disparó gases en el predio universitario y, además, se observó el uso de tanquetas antimotines en lugares aledaños.<sup>1</sup> Aproximadamente a las 19h00 se registró nuevamente el uso de bombas de gas lacrimógeno<sup>2</sup>, lo que dejó como resultado a varios niños afectados.<sup>3</sup>

En el mismo día se registró la presencia masiva de personal de las Fuerzas Armadas en lugares aledaños a la Universidad Central del Ecuador (UCE), universidad que decidió abrir sus puertas como centro de asistencia humanitaria y habilitar las instalaciones del Coliseo Universitario el 20 de junio en el octavo día de movilizaciones, esto fue registrado en videos.<sup>4</sup> En horas de la noche, alrededor de las 20h00, se reportó que la policía lanzó bombas lacrimógenas a las instalaciones universitarias, mientras niños y mujeres comían.<sup>5</sup> Los gases lacrimógenos llenaron la Plaza Indoamérica donde las y los manifestantes se encontraban bailando y celebrando el Inti Raymi. Según testimonios, no se realizaba ninguna acción de protesta.<sup>6</sup>

El 22 de junio de 2022, Fundación INREDH reportó que, la Policía continúa replegando a manifestantes que se encuentran en centros de acogida humanitaria, a través de un video, en donde se puede ver el lanzamiento de bombas aturdidoras y lacrimógenas.<sup>7</sup>

- <sup>1</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539262196466712576>
- <sup>2</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539764333458202624?t=P0kmh-HRBYAHk6ceZkfJVg&s=08>
- <sup>3</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539764866017378311>
- <sup>4</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539287719771250691>
- <sup>5</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539415094974619648>
- <sup>6</sup> Reporte de Medio comunitario Wambra, extraído de  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539417494343106560>
- <sup>7</sup> Reporte de Fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1539773831715373062>

Del mismo modo, no solo se han registrado acosos en zonas de acogida humanitaria, sino que también se registró la irrupción arbitraria de la Policía Nacional a zonas de acopio, lugares de atención médica y casonas universitarias, las cuales de acuerdo con nuestra Constitución<sup>8</sup> son lugares autónomos en los que las fuerzas públicas del estado, Policía Nacional y Fuerzas Armadas no pueden irrumpir.

El domingo 19 de junio la Policía Nacional, alrededor de las 8h00, allanó la sede nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), ubicada en Quito, junto al parque El Arbolito. terminó con la toma del principal espacio cultural del país. Integrantes de la Unidad Antiexplosivos de la Policía Nacional y agentes de Criminalística ingresaron a las instalaciones después de que una supuesta llamada anónima al servicio 1800-DELITO denunciara que un grupo de 30 personas, de nacionalidad venezolana y ecuatoriana, estarían almacenando material bélico para ser usado en las manifestaciones.<sup>9</sup>

De acuerdo con videos, se registró que más de mil agentes policiales y militares de encontraban en los alrededores de la CCE y varios ya lograron ingresar. En respuesta, cientos de gestores culturales se concentraron en las instalaciones para defender este espacio histórico.<sup>10</sup>

A pesar de que el operativo se realizaba únicamente como parte de una diligencia investigativa, a las 10h46, la Policía Nacional comunicó a través de una rueda de prensa que, en el marco del Estado de excepción, se haría una requisición de las instalaciones, “aprovechando” que las unidades se encontraban ya en el lugar. La Policía señaló que en el lugar se “hospedarían” unidades de mantenimiento del orden (UMO).<sup>11</sup>

El 20 de junio la Escuela Politécnica Nacional, denunció y rechazó enfáticamente la irrupción inconstitucional e ilegal a sus predios por parte de la Policía Nacional, quienes con amenazas amedrentaron a la persona de guardianía y accedieron al campus,<sup>12</sup> lugar que es considerado centro de acopio y alimentación para manifestantes, y que actualmente funge como punto medico.

<sup>8</sup> El artículo 355 de la Constitución (CRE 2008) garantiza la autonomía universitaria y la inviolabilidad de los recintos universitarios: *“Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.*

*Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.”*

<sup>9</sup> Lascano A. (2022) Policía Nacional tomó la Casa de la Cultura Ecuatoriana. La Barra Espaciadora, extraído de:  
<https://www.labarraespaciadora.com/culturas/la-policia-nacional-tomo-la-casa-de-la-cultura-ecuatoriana/>

<sup>10</sup> Reporte de fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1538700726335164416>

<sup>11</sup> Lascano A. (2022) Policía Nacional tomó la Casa de la Cultura Ecuatoriana. La Barra Espaciadora, extraído de:  
<https://www.labarraespaciadora.com/culturas/la-policia-nacional-tomo-la-casa-de-la-cultura-ecuatoriana/>

<sup>12</sup> Reporte de la Escuela Politecnica Nacional, extraído de:  
<https://twitter.com/EPNEcuador/status/1539081882645762049>

Aproximadamente a las 12:h30 del 21 de junio del 2022, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) denunció que miembros de la Policía Nacional ingresaron sin autorización al campus de la sede matriz Quito.<sup>13</sup>

El 28 de junio alrededor de las 21h00 se registro que la Policía Nacional lanzó bombas lacrimógenas a los interiores de la Universidad de Cuenca. Estudiantes recolectaron casquillos de bombas lacrimogenas luego del ataque.<sup>14</sup>

<sup>13</sup>Reporte de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, extraído de:  
[https://twitter.com/PUCE\\_Ecuador/status/1539299346876968960](https://twitter.com/PUCE_Ecuador/status/1539299346876968960)

Reporte de La voz Tomebamba, extraído de:

<sup>14</sup><https://twitter.com/tomebamba/status/1541976288147214337>

## **2. Detenciones ilegales, arbitrarias e ilegítimas**

Aproximadamente a las 00h30 del 14 de junio del año en curso, se tuvo conocimiento de que el líder de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Leonidas Iza, había sido detenido<sup>15</sup> por haber cometido presuntamente de forma flagrante el delito de autoría mediata de paralización de servicios públicos. Se dio paso a la detención<sup>16</sup> del señor Iza en el sector de Pastocalle, provincia de Cotopaxi. Sin embargo, no se lo trasladó a la unidad de flagrancia que en virtud de competencia debería conocer el caso.

Se trasladó al señor Iza a la ciudad de Quito, aproximadamente a las 3h00. Tras haber pasado los límites provinciales de Cotopaxi se le leyeron los derechos que debieron haberse leído en el momento de su detención. Arbitrariamente se trasladó a Leonidas Iza a la Unidad de Flagrancia de la ciudad de Quito, violando las normas de competencia reconocidas en el artículo 404 del Código Orgánico Integral Penal.

A pesar de que aún no existía una declaratoria de Estado de Excepción, la fiscalía estaba rodeada de un fuerte contingente militar. A las 9:22 de la mañana, la Fiscalía General del Estado publicó un comunicado a través de su cuenta de twitter, en el que explicaba que no se ha puesto a Leonidas Iza a órdenes de fiscalía, y que tampoco se había recibido el parte policial que motivaba la detención del señor Iza.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Inredh ante la detención ilegal de Leonidas Iza, presidente de la Conaie, y el contexto de las movilizaciones. 14 de julio de 2022.

<sup>16</sup> Código Orgánico Integral Penal, artículo 533. Registro Oficial N° 180 de 10 de febrero de 2014.

<sup>17</sup> Fiscalía General del Estado, extraído de:

<https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1536715658129448960/photo/1>

Cotopaxi. A partir de esta hora, los abogados del señor Iza publicaron varios comunicados, en los cuales expresaban que tanto ellos, como los familiares del señor Iza desconocían de su paradero.<sup>18</sup>

A las 6:18 de la tarde, la CONAIE en su cuenta de twitter indicó que Leonidas Iza se encontraba detenido en la Base Aérea Cotopaxi de la ciudad de Latacunga, con amplio cerco militar, acompañado por su equipo jurídico. Se habría trasladado al señor Iza por vía aérea, por lo que sus familiares y equipo legal desconocían de su paradero.

Se programó la audiencia de flagrancia a las 22:00, audiencia en la que se calificó la flagrancia, aduciendo que la detención de Leonidas Iza fue legal y libre de arbitrariedades, que el hecho de que se haya omitido la competencia se calificaba como una falta administrativa y no como una violación a los derechos procesales reconocidos en el artículo 77 numerales 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador.

Tras haberse calificado la flagrancia, la fiscal Marisela Yáñez solicitó prisión preventiva para el sr Iza a pesar de ser una medida de ultima ratio, medida que no fue otorgada finalmente. Más adelante, en la audiencia de calificación de flagrancia, la fiscal Marisela Yáñez estableció que se trasladó al señor Iza a Quito para que se le realice una valoración médica, sin embargo, se obvió que la Unidad de Flagrancia de Latacunga cuenta con un médico que pudo haber a realizar la valoración médica del señor Iza.

El mismo día, el 14 de junio de 2022 la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos denunció que al menos 11 personas se encontraban detenidas en Quito, entre ellas estudiantes, en la Unidad de Flagrancia por ejercer su derecho a la protesta social y no se les permitía elegir su defensa ni contactarse con sus familiares.<sup>19</sup>

El 16 de junio de 2022, se registró a través de un video, cómo varios miembros de la Policía Nacional detuvieron a un joven en la plaza de Santo Domingo. En el video, la prensa pregunta el motivo de la detención al cuerpo policial, pero no hay respuesta por parte de los agentes. Se lo llevan mientras él trata de dar sus datos personales.<sup>20</sup>

El 17 de junio de 2022, Radio La Calle pudo registrar que la Policía Nacional persiguió a un manifestante para detenerlo, se disparó un perdigón, esto fue registrado a través de un video, ya que el medio se encontraba realizando una transmisión en vivo de las movilizaciones sociales.<sup>21</sup>

El jueves 23 de junio, de acuerdo con los videos posteados por una ciudadana en la red social Twitter se puede ver como una persona detenida de manera arbitraria es reprimida por varios miembros de la Policía.<sup>22</sup>

La tarde del mismo día, alrededor de las 16h00 , se registró que 6 mujeres kichwa de Chimborazo, fueron retenidas e ingresadas a la Asamblea Nacional del Ecuador, mientras encabezaban una marcha pacífica<sup>23</sup>

El 25 de junio de 2022, Radio La Calle registró a través de un video que alrededor de 20 policías detuvieron a una persona en el día 13 del paro, luego de que el presidente Lasso anunciara aumentar el uso de la fuerza represiva contra los manifestantes.<sup>24</sup> En el video se puede ver la manera sumamente agresiva con la que actúan los miembros de la Policía Nacional.

### **3. Eventos que han impedido el trabajo de organismos de Derechos Humanos**

El 14 de junio de 2022, en el segundo día del paro nacional, se registró que tres abogadas pertenecientes al Centro Investigación y Defensa Derecho al Trabajo, fueron agredidas por más de 20 policías, quienes impidieron que ingresen a la Unidad de Flagrancia, mientras de encontraban haciendo un monitoreo de las personas detenidas en el contexto de las movilizaciones sociales.<sup>25</sup>

Al siguiente día, el 15 de junio de 2022, parte de nuestro equipo legal, abogadas defensoras de la Fundación INREDH, y familiares de personas detenidas denunciaron que fuimos agredidas por miembros de la Policía al prohibirnos el ingreso a la Unidad de Flagrancia, fuimos retiradas del lugar a empujones.<sup>26</sup>

### **4. Agresiones registradas en contra de la sociedad civil por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas Ecuatoriana**

<sup>21</sup> Reporte de Radio la Calle, extraído de:

<https://twitter.com/radiolacalle/status/1537947030475010051>

<sup>22</sup> Reporte de usuaria de Twitter, extraído de:

<https://twitter.com/denisse25mishu/status/1540083290262102019>

<sup>23</sup> Reporte de fundación INREDH, extraído de:

<https://twitter.com/inredh1/status/1540080006256533504>

<sup>24</sup> Reporte de Radio la Calle, extraído de;

<https://twitter.com/radiolacalle/status/1540787083970809856>

<sup>25</sup> Reporte de Centro Investigación y Defensa Derecho al Trabajo, Extraído de:

<https://twitter.com/CentroTrabajoEc/status/1536881808549236736>

<sup>26</sup> Reporte de Fundación INREDH, extraído de:

<https://twitter.com/inredh1/status/1537209671114801157>



El día 13 de junio de 2022, a las 16:00, se convocó a una manifestación por parte de los estudiantes de distintas carreras de la Universidad Central del Ecuador. Se realizó una concentración en la Plaza Indoamérica, en la cual se organizaron distintos grupos estudiantiles, se realizaron carteles y se cantaron consignas. Un equipo de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) asistió a la misma con el carácter de observar el desarrollo de la concentración y actuaciones posteriores.

Aproximadamente a las 16:30, se decidió que la concentración avanzaría hasta la Caja del Seguro. Al llegar allí, la marcha continuó avanzando hacia el centro de Quito, parando ocasionalmente para cantar consignas y realizar pequeños performances. La marcha se detuvo en la intersección de las calles Guayaquil y Manabí frente a la Plaza del Teatro, a raíz de la presencia de un fuerte contingente policial que bloqueaba el camino de los manifestantes a zonas más céntricas y que históricamente se han utilizado como puntos de concentración popular.

En la misma, se dio una quema de llantas, y varios de los manifestantes empezaron a forcejear contra las vallas para tratar de derribarlas y poder proceder en el camino. Durante estos hechos, una persona manifestante tiró una luz de bengala hacia los miembros de la Policía Nacional, a lo que respondieron inmediatamente, y empezaron a disparar gases hacia la multitud con el objetivo de dispersarlos.

De inmediato miembros de la Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden (UMO) empezaron a perseguir a los manifestantes, que se habían dispersado por las calles Guayaquil, Esmeraldas y bajando la calle Manabí con dirección al Mercado Central. En medio del desorden que se dio a raíz de la persecución, una persona fue detenida, otra resultó herida en su pierna<sup>27</sup> y los miembros del UMO trataron de capturar a varios manifestantes que habían ingresado a un hotel<sup>28</sup> con el objetivo de escapar a la persecución.

En el centro histórico también se registró el ataque de miembros de la GOM de la Policía Nacional hacia un adulto mayor y un joven, quienes fueron amedrentados y rociados con gas pimienta.<sup>29</sup>

Así como está movilización por parte de estudiantes, se registró otra dentro de la ciudad de Quito por parte de estudiantes del Colegio Mejía. Aproximadamente a las 12:30 un grupo de estudiantes, a razón de la situación sociopolítica del país, espontáneamente decidieron alzar su voz y a razón de esto existió una fuerte represión por parte de la Policía Nacional

Reportado por Usuario de twitter, extraído de la transmisión en vivo del medio de comunicación Radio Pichincha, extraído de:

<https://twitter.com/patop12/status/1536501134302580738>

Reportado por usuario de twitter, extraído de:

<https://twitter.com/patop12/status/1536501134302580738>

Un grupo de policías emboscaron a un joven Ex-Estudiante del Colegio Mejía, quien fue detenido violentamente por, cuando este dejaba a su hermano en el Colegio. Tal como se puede apreciar en el video, varios miembros policiales lo llevaron de manera violenta, e inclusive se retira a empujones a dos señoras que trataban de impedir que el joven sea trasladado de esa manera.<sup>30</sup>

La persona detenida era Michael Sarmiento, joven de 20 años egresado del Colegio Mejía, quien decide acompañar a su hermano que cursa primero de bachillerato en el colegio mencionado a clases. Salen Michael y su hermano con bastante precaución llegan hasta el colegio, el hermano entra a clases y Michael decide comprar un agua en una tienda cercana. Debido al contexto de las manifestaciones, Michael es aprehendido por la fuerza.

Fue trasladado a la UPC de la Basílica, donde se le otorga una llamada a Michael, quien decide comunicarse con su madre, le menciona que “lo rasguñaron, lo subieron a la fuerza a la moto y no suficiente, le rociaron la cara con gas lacrimógeno abriéndole la boca; además de quitarle el dinero que traía en los bolsillos”.

Del mismo modo, el 13 de junio de 2022, el Bloque feminista se convocó en el bulevar de las Naciones Unidas para realizar un plantón pacífico en el marco de la no violencia activa; sin embargo, debido a la presencia excesiva de personal policial, UMO, GOM y el inicio de estrategias violentas de dispersión, se decidió iniciar una marcha que avanzó hasta las Av. Patria y 6 de Diciembre, donde se cantaron consignas que visibilizaron la violencia sistemática a las mujeres en el país.

Durante una marcha que realizaron por la avenida de las Naciones Unidas al norte de Quito, varios policías motorizados subieron al puente y obligaron a las activistas feministas a retirar los carteles que permanecían colgados con los rostros de algunos políticos.<sup>31</sup>

En el transcurso del 13 de junio de 2022, aproximadamente a las 17h00 se reportó también agresiones por parte de la Policía Nacional en contra de comuneros de la Comunidad Ancestral La Toglla, de acuerdo con la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos hubo autoridades tradicionales y personas mayores agredidas y se lanzó gas a manifestantes, esto fue registrado por un video.<sup>32</sup>

Kapari Comunicación reportó que el 13 de junio, comuneros de la Provincia de Santa Elena se movilizan ante las condiciones de precarización del sector campesino, sin embargo, la fuerza pública les notifica su posible judicialización y criminalización a los líderes campesinos.<sup>33</sup> En el video se puede ver que existió amenaza de criminalización y judicialización por ejercer su derecho constitucionalmente reconocido a la resistencia.

El 14 de junio de 2022, se reportó a través de un video<sup>34</sup> que, en Cotopaxi, miembros de la Policía Nacional agreden a un manifestante. Dentro del video se puede observar como la persona es golpeada por varios agentes policiales y luego es llevado a la fuerza, quien filmó ese video es el periodista Luis Alfredo Chiluisa y su camarógrafo, Vinicio Chiluisa, comunicadores del medio de comunicación alternativa Cordillera, por ese registro fueron agredidos, al camarógrafo le golpearon con toletes y amenazaron con detenerlo. Al periodista le destruyeron su celular. Ambos se identificaron como prensa.<sup>35</sup>

El miércoles 15 de junio, las movilizaciones continuaron y se registraron nuevamente marchas que avanzaron hacia el Centro Histórico de la Capital, la Policía Nacional para dispersar a los manifestantes utilizó nuevamente bombas de gas lacrimógeno,<sup>36</sup> producto de esto una persona fue herida, en el video se puede ver como es atendido por dos paramédicos.<sup>37</sup>

El 16 de junio de 2022, la Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, hizo una denuncia pública, a través de un comunicado, que desde el día lunes, 13 de junio de 2022, se ha reportado presencia policial y militar organizada para la realización de estudios del espacio, particularmente en la estación de Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, se observó también el sobrevuelo de un dron. A pesar de ser una protesta pacífica en la cuál incluso estaban niños de las comunidades.<sup>38</sup>

El 17 de junio de 2022, fundación INREDH reportó a través de un video que, en una de las calles en dirección a La Recoleta, una vendedora ambulante se encontraba inconsciente, la mujer no estaba dentro de las manifestaciones, sin embargo, fue afectada y se la traslado con paramédicos para darle los primeros auxilios.<sup>39</sup>

Alrededor de las 20h30, Kapari Comunicación denunció que un comunicador comunitario del equipo y reportero gráfico del pueblo Saraguro, perteneciente al medio de comunicación, Carlos Sarango, fue impactado por una bomba lacrimógena mientras realizaba la cobertura en la Plaza de Santo. Domingo, en Quito.<sup>40</sup>

El 18 de junio de 2022, se reportó que en la tarde y noche existió una fuerte represión en la ciudad de Riobamba, manifestantes confirmaron el uso de perdigones y gas lacrimógeno por parte de la Policía Nacional.

<sup>33</sup> <https://twitter.com/RedKapari/status/1536420389160640512>

<sup>34</sup> Reporte por usuario de twitter, extraído de:

[https://twitter.com/RodriguezS\\_16/status/1536894453163646976](https://twitter.com/RodriguezS_16/status/1536894453163646976)

<sup>35</sup> Reportado por un usuario de Twitter, extraído de:

<https://twitter.com/susanamorg/status/1537099460576169985>

<sup>36</sup> Reportado por medio Comunitario Wambra, extraído de:

<https://twitter.com/wambraEc/status/1537215603366318081>

- <sup>37</sup> Reportado por Radio la Calle, extraído de:  
[https://twitter.com/Informa\\_EC/status/1537220343815106561?s=20&t=HDC3Z83eeV-P0QkcSLpYb](https://twitter.com/Informa_EC/status/1537220343815106561?s=20&t=HDC3Z83eeV-P0QkcSLpYb)
- <sup>38</sup> Alianza por los Derechos Humanos Ecuador (2022), Denuncia pública, extraído de: <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2022-06/DENUNCIA%20P%C3%9ABLICA%20%20C2%A1URGENTE%21%20HAY%20RIESGO%20CIERTO%20DE%20DESALOJO%20DE%20LA%20PROTESTA%20PAC%C3%8DFICA%20EN%20PUYO%20Y%20MOVILIZACI%C3%93N%20INCONSTITUCIONAL%20Y%20ABUSIVA%20DE%20FUERZAS%20ARMADAS.16.06.22.pdf>
- <sup>40</sup> Reportado por Fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1537936513056378881>
- <sup>41</sup> Reportado por Kapari Comunicación, extraído de:  
<https://twitter.com/RedKapari/status/1537969878216282119>

Asimismo, desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos humanos, el sábado 18 de junio se hizo una denuncia pública, donde se manifestó que, en horas de la mañana, el Hospital Provincial General Docente de Riobamba comunicó, a través de un boletín de prensa, el ingreso de 16 personas heridas como resultado de la represión policial, en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo.

El hospital ha confirmado la existencia de personas en estado crítico. Además, se menciona que, en una grabación registrada por cámaras ciudadanas, se observa a un joven identificado con el nombre de Juan Manuel Sixlema, quien tendría impactos de perdigón en la cabeza. Esto habría producido que ingrese a la unidad de cuidados intensivos por un trauma craneoencefálico grave y permanezca bajo pronóstico reservado. De la misma forma, su hermano Armando Sixlema se encuentra herido por el impacto de perdigones a la altura del corazón.<sup>42</sup>

El domingo 19 de junio, en el séptimo día del Paro Nacional indefinido, se registró una fuerte represión hacia los manifestantes, en la noche, este suceso fue reportado por la cuenta oficial de comunicaciones de la Conaie, fue registrado a través de un video de una transmisión en vivo.<sup>43</sup>

La misma noche, alrededor de las 20h45, la Confederación del Pueblo Kayambi, alertó sobre la fuerte represión en Collas, Panamericana Norte, donde policías y militares arremetieron contra una delegación del Pueblo Kayambi que manifestaba en el lugar. Denunciaron que había un herido que fue llevado a la casa de salud más cercana y 3 personas fueron detenidas.<sup>44</sup>

El 20 de junio de 2022 durante una transmisión de FacebookLive se reportó que, una mujer amazónica participante de la movilización social fue impactada por material que usa la Policía para disuadir movilizaciones. Marchantes que llegaban a #Quito son recibidos con gases lacrimógenos durante el recorrido.<sup>45</sup>

<sup>42</sup> Reportado por la Alianza de Derechos Humanos (2022), Protesta social vs. Represión Policial: En Riobamba, un impacto de perdigón en la cabeza pone en riesgo de muerte a un joven manifestante. extraído de:  
[https://ddhhecuador.org/2022/06/18/documento/denuncia-publica-urgente-](https://ddhhecuador.org/2022/06/18/documento/denuncia-publica-urgente-protesta-social-vs-represion-policial-en-riobamba-un)

<sup>43</sup> protesta-social-vs-represion-policial-en-riobamba-un

Reportado por CONAIE comunicación, extraído de:

<sup>44</sup> [https://twitter.com/CONAIE\\_Ecuador/status/1538728253325811712](https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1538728253325811712)

Reportado por Pueblo Kayambi, extraído de:

[https://twitter.com/pueblo\\_kayambi/status/1538699671979409410](https://twitter.com/pueblo_kayambi/status/1538699671979409410)

<sup>45</sup> Reportado por Wambra Medio Comunitario, extraído de:

<https://twitter.com/wambraEc/status/1539100683303104512>

El 21 de junio de 2022, Wambra Medio Comunitario informó que Andrés León, fotógrafo y reportero, fue impactado por una bomba lacrimógena en el pie. Manifiesta que, "La represión es directa al cuerpo".<sup>46</sup>

El mismo día, se reportó alrededor de las 15h30 que, policías y militares disparaban en contra de la manifestación que intenta bajar por el Puente del Guambra, en la Av. Patria en la ciudad de Quito, esto fue registrado a través de fotografías.<sup>47</sup> Posteriormente, a través de un video se reportó que dos jóvenes fueron heridos por el lanzamiento de bombas lacrimógenas. Uno de ellos tendría una herida en el rostro. La policía interfirió en la cobertura de la prensa y el trabajo de los paramédicos para socorrer a los heridos.<sup>48</sup>

El 22 de junio de 2022, la COFENAIE, reportó que manifestantes en Sucumbíos denuncian represión con bombas y cartuchos.<sup>49</sup>

El 23 de junio, se pudo visualizar a través de un video, a un hombre que fue víctima de un impacto de bomba a la altura de su nariz.<sup>50</sup> Del mismo modo un niño fue afectado por el humo de las bombas lacrimógenas.<sup>51</sup>

El mismo día, se reportó que la Policía Nacional, estaba utilizando las inmediaciones de la Contraloría del Estado para lanzar bombas lacrimógenas a los manifestantes. Efectivos policiales que se escondieron en el edificio, arremetieron contra los manifestantes desde su interior. Las persianas de la zona del parqueadero permitieron camuflar a los oficiales.<sup>52</sup>

Aproximadamente a las 22h40, se reportó que la delegación que se transportaba en un camión cargado de víveres para manifestantes que se encuentran en Quito fue baleado a la altura de El Bosque en la Av. Occidental. Una mujer resultó herida.<sup>53</sup>

46 Reportado por Wambra Medio Comunitario, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539295271846400005>

47 Reportado por Wambra Medio Comunitario, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539343805572341762>

48 Reportado por Wambra Medio Comunitario, extraído de:  
<https://twitter.com/wambraEc/status/1539362057249775618>

49 Reporte de COFENAIE, extraído de:  
<https://twitter.com/confeniae1/status/1539689066828120065?t=cMdgGBTE7a79RPtvCu1iYw&s=08>

50 Reporte de Fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1539773831715373062>

51 Reporte de Fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1540091475878371328>

52 Reporte de Radio La Calle, extraído de:  
<https://twitter.com/radiolacalle/status/1540105345846108160>

53 Reporte de Fundación INREDH, extraído de:  
<https://twitter.com/inredh1/status/1540179800907649025>

El 24 de junio de 2022, Telesur reportó que, un miembro de la Policía golpeó brutalmente a un periodista de prensa comunitaria mientras transmitía la represión a manifestantes, esto fue registrado a través de un video.<sup>54</sup>

El 25 de julio de 2022, el medio de comunicación Sin Etiquetas 96.1, reportó que existió fuerte represión en Tarqui, policía atacó con gas y perdigones de forma directa al cuerpo bajo direccionamiento del gobernador del Azuay y existe presencia de motos "Fuerza Choque".<sup>55</sup>

Radio La Calle, el 25 de junio de 2022, reportó que Miembros de la fuerza pública realizan actos humillantes a los manifestantes detenidos, ante esto se adjunta un video en el que se pueden observar practicas degradantes a personas detenidas.<sup>56</sup> El mismo día, Misión Internacional de Solidaridad y DDHH, compartió en la red social Twitter un registro audiovisual que acreditan la represión por parte del Estado ecuatoriano.<sup>57</sup>

La noche del 25 junio de 2022, la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos reportó que, en Amagaña se denunció que hubo una fuerte reprensión el día de ayer, en horas de la tarde/noche, por parte de la Policía Antimotines. Esto mientras se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta de manera pacífica.<sup>58</sup>

Wambra Medio Comunitario, reportó la noche del 28 de junio de Mientras la Asamblea realizaba la votación sobre la destitución del presidente Lasso, en San Miguel del Común, al norte de Quito Policía reprimió con gas lacrimógeno. Habitantes denuncian que niños fueron asfixiados y varios heridos.<sup>59</sup>

A la Alianza por los Derechos Humanos, se le reportó que en horas de la madrugada del 28 de junio aproximadamente a las 00h30, un convoy de tanqueros de combustibles, escoltado por aproximadamente 300 efectivos militares y policiales llegó a un punto de protesta social, en la comunidad 18 de noviembre, del cantón Sushufinfi, provincia de Sucumbíos, en donde se encontraban los manifestantes ejerciendo pacíficamente su derecho, tal como lo han hecho desde hace 15 días.



En este momento, y ante la negativa de las personas de permitir el paso del convoy, la persona que estaría supuestamente a cargo del mismo informó que pasarían a como dé lugar, iniciando una fuerte represión en la que se habrían utilizado una gran cantidad de gas, municiones de goma perdigones, incluso balas reales, tal como se observa en videos e imágenes tomadas en el momento de los hechos (mismas que se encuentran posteadas en redes sociales).<sup>60</sup>

La agresión hacia la población escaló tanto que lamentablemente al día de hoy se reportan personas fallecidas producto de confrontaciones y uso excesivo de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas públicas del Estado, entre las fatales víctimas se encuentran las siguientes:

<sup>54</sup> Reporte de teleSUR, extraído de:

<https://twitter.com/teleSUREcuador/status/1540494152114249730>

<sup>55</sup> Reporte de medio de comunicación Sin Etiquetas 96.1, extgraído de:

<https://twitter.com/sinetiquetas961/status/1540741563877363712>

<sup>56</sup> Reporte de Radio La Calle, extraído de:

<https://twitter.com/radiolacalle/status/1540693534013100032>

<sup>57</sup> Reporte de la Misión Internacional de Solidaridad y DDHH, extraído de:

<https://twitter.com/DdhhMision/status/1540921275677294592>

<sup>58</sup> Reporte de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, extraído de: [https://twitter.com/DDHH\\_Alianza/status/1541170119795265537](https://twitter.com/DDHH_Alianza/status/1541170119795265537)

<sup>59</sup> Reporte de Wambra Medio Comunitario, extraído de:

<https://twitter.com/wambraEc/status/1542002599511089152>

<sup>60</sup> Alianza por los Derechos humanos (2022) DENUNCIA PÚBLICA ¡Urgente! Ataque de efectivos policiales y militares en la comunidad 18 de noviembre, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, extraído de:

<https://ddhhecuador.org/2022/06/28/documento/denuncia-publica-urgente-ataque-de-efectivos-policiales-y-militares-en-la>

## **Johnny Félix Muenala**

Tenía 22 años, y era habitante de Guayllabamba, fue la primera muerte confirmada dentro del contexto del paro nacional, falleció la madrugada del 20 de junio de 2022, en el octavo día de movilizaciones sociales. Falleció, al caer en un barranco al intentar huir de la represión policial en el redondel de Collas- Guayllabamba.

## **Byron Guatatoca**

El 21 de junio, en el noveno día de protestas. Se trataba de Byron Guatatoca, de 42 años, un comunero kichwa que falleció en medio de enfrentamientos entre manifestantes, militares y policías en Puyo, capital de la provincia de Pastaza. Este es el caso que más polémica ha causado. La muerte de Guatatoca se habría dado después del impacto de una bomba lacrimógena en su cabeza que, según denunció la Confeniae con fotos de una tomografía, se le incrustó en la cavidad craneal. En redes sociales se difundió un video donde se puede ver a la víctima en el piso. El Gobierno aseguró que esta muerte fue “consecuencia de la manipulación de un artefacto explosivo”. Pero luego, el ministro de Gobierno, Francisco Jiménez, admitió que fue una muerte “accidental” y que la víctima falleció por el impacto de una bomba lacrimógena. Amnistía Internacional analizó el caso y consideró “que la muerte fue causada por agentes de fuerzas de seguridad, muy probablemente policías, a través del uso excesivo de la fuerza”, por lo que instó a la Fiscalía a investigar el caso.

## **Henry Quezada Espinoza**

De 29 años, falleció el 23 de junio de 2022, el décimo primer día del paro nacional indefinido, dentro del contexto de movilizaciones sociales, falleció en los alrededores del parque El Arbolito, su cuerpo tenía varios impactos de perdigones en el área del tórax y abdomen.

## **Franco Íñiguez Camacho**

De 37 años, falleció igualmente el 23 de junio, en el décimo primer día del paro nacional, en San Antonio de Pichincha, al noroeste de Quito, falleció durante un enfrentamiento entre miembros policiales y manifestantes del sector, debido al impacto de un proyectil.

### **Informe diario de detenciones registradas día a día durante los 16 días del paro nacional indefinido**

#### **Lunes, 13 de junio de 2022**

En la ciudad de Quito se realizaron dos convocatorias, la primera por estudiantes de la Universidad Central del Ecuador y la segunda del bloque feminista; sin embargo, se identificó una tercera protesta por estudiantes del Colegio Mejía de Quito. En ese contexto, miembros de Inredh, estuvieron presentes realizando veedurías para observar que se cumpla el debido proceso y el respeto a los Derechos Humanos:

#### **Bloque Feminista**

Se convocó al Bloque en el bulevar de las Naciones Unidas para realizar un plantón pacífico en el marco de la no violencia activa; sin embargo, debido a la presencia excesiva de personal policial, UMO, GOM y el inicio de estrategias violentas de dispersión, se decidió iniciar una marcha que avanzó hasta las Av. Patria y 6 de diciembre, donde se cantaron consignas que visibilizaron la violencia sistemática a las mujeres en el país.

#### **Estudiantes Universidad Central del Ecuador:**

El día 13 de junio de 2022, a las 16:00, se convocó a una manifestación por parte de los estudiantes de distintas carreras de la Universidad Central del Ecuador. Se realizó una concentración en la Plaza Indoamérica, en la cual se organizaron distintos grupos estudiantiles, se realizaron carteles y se cantaron consignas.

Un equipo de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) asistió a la misma con el carácter de observar el desarrollo de la concentración y actuaciones posteriores. Aproximadamente a las 16:30, se decidió que la concentración avanzara hasta la Caja del Seguro y se procedió a continuar. Al llegar a la Caja del Seguro, la marcha continuó avanzando hacia el centro de Quito, parando ocasionalmente para cantar consignas y realizar pequeños performances. La marcha se detuvo en la intersección de las calles Guayaquil y Manabí frente a la Plaza del Teatro, a raíz de la presencia de un fuerte contingente policial que bloqueaba el camino de los manifestantes a zonas más céntricas y que históricamente se han utilizado como puntos de concentración popular.

En la misma, se dio una quema de llantas, y varios de los manifestantes empezaron a forcejear contra las vallas para tratar de derribarlas y poder proceder en el camino. Durante estos hechos, una persona manifestante tiró una luz de bengala hacia los miembros de la Policía Nacional, a lo que respondieron inmediatamente, y empezaron a disparar gases hacia la multitud con el objetivo de dispersarlos.

De inmediato miembros de la Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden (UNMO) empezaron a perseguir a los manifestantes, que se habían dispersado por las calles Guayaquil, Esmeraldas y bajando la calle Manabí con dirección al Mercado Central. En medio del desorden que se dio a raíz de la persecución, una persona fue detenida, otra resultó herida en su pierna, y los miembros del UNMO trataron de capturar a varios manifestantes que habían ingresado a un hotel con el objetivo de escapar a la persecución.

### **Estudiantes del colegio Mejía de Quito.**

Aproximadamente a las 12:30 un grupo de estudiantes del Colegio Mejía, a razón de la situación sociopolítica del país, espontáneamente decidió alzar su voz y a razón de esto existió una fuerte represión por parte de la Policía Nacional, por lo que el equipo de Inredh se movilizó a las UPC cercanas y pudo observar los siguiente:

## **UPC - Basílica**

Michael Sarmiento, joven de 20 años egresado del Colegio Mejía, decide junto a su madre acompañar a su hermano que cursa primero de bachillerato en el colegio mencionado a clases. Salen Michael y su hermano con bastante precaución llegan hasta el colegio, el hermano entra a clases y Michael decide comprar un agua en una tienda cercana. Debido al contexto de las manifestaciones, Michael es aprehendido por la fuerza, un video que circula en redes sociales evidencia a un grupo de policías intentando subir a Michael a una moto, mientras moradores de la zona evitan a toda costa que se lo lleven.

Una vez en el UPC de la Basílica, se le otorga una llamada a Michael, quien decide comunicarse con su madre, le menciona que “lo rasguñaron, lo subieron a la fuerza a la moto y no suficiente, le rociaron la cara con gas lacrimógeno abriéndole la boca; además de quitarle el dinero que traía en los bolsillos”.

Debido a que el video se vuelve mediático y por la llamada de su hijo, los padres de Michael acuden hasta el UPC donde estaba detenido su hijo, los policías le supieron manifestar que “se le respetaron los derechos humanos al momento de llevarlo al UPC, que no había nadie ni aprehendido ni detenido, simplemente su hijo se encontraba en el lugar equivocado en el momento equivocado”.

Acompañado por un vecino, Michael sale del UPC para reencontrarse con sus padres, presentaba marcas de rasguños en sus manos y se veía desconcertado con dificultad de respirar. Se firmó la salida del UPC y junto a sus padres se retiraron a su hogar, no sin antes retirar a su hermano menor del colegio.

## **Información sobre los 4 detenidos en San Miguel de Común**

### **1. Xavier Mauricio Quilumba Farinango**

CC. 1717744278

Es transportista de Transportes Calderón salió de su casa a las 3 AM porque tiene la ruta en horario de 5 AM a 10 PM. A las 4 AM le detuvieron unos policías porque estaba caminando a pie hacia su trabajo porque todas las vías estaban cerradas, le tumbaron boca abajo y le dijeron “quédate chucha”, nunca le dijeron por qué lo estaban llevando, ni por qué lo estaban deteniendo, ni le leyeron sus derechos mientras lo tuvieron boca abajo en la calle. Luego, le dejaron llamar a su esposa y en todo ese transcurso tampoco le dijeron la razón de su detención. Tienen dos hijos es jefe de familia de dos niños de 11 y 8 años

### **2. Cristofer Alejandro Quilumba Farinango**

No se acuerda su número de cédula

18 años

Ante el ruido en las calles por las manifestaciones, sale de su casa a ver a sus papás que también estaban ahí en problemas con los policías. En ese momento, los policías lo mantuvieron boca abajo, no le dijeron por qué lo detiene ni le leyeron sus derechos. Estudiar en el colegio Abdón Calderón y no pudo ir a clases. Pudo llamar a sus papás, pero no sabía por qué estaba detenido.

A las 14h00, tuvo su audiencia en la cual obtiene su libertad bajo “declaración en la extinción del ejercicio de la acción” dado que hubo un acuerdo en la cual el detenido daría sus disculpas públicas que tendrían lugar el lunes, 20 de junio.

### **3. Xavier Armando Gómez Tituaña**

Fue detenido a las 4h45 en San Miguel de Común, pertenece a la comunidad de San Francisco de Oyacoto. Fue detenido por dos policías, usaron fuerza para cargarlo al carro. Su detención fue en el contexto de protestas, sí estaba dentro de la manifestación. Sí le leyeron sus derechos. Su mamá presenció su detención, se encontraba ahí también y mencionó que fue detenido por defenderla. Le hicieron una valoración médica en un Centro de Salud por el Comité del Pueblo.

En la audiencia, de parte de fiscalía se mencionó que estaba dentro de la manifestación que estaba obstaculizando el tránsito en San Miguel de Común, fue aprehendido por el presunto delito de Rebelión y paralización de un servicio público. Xavier intervino dentro de la audiencia.

El juez calificó como legal la aprehensión, dictó su libertad inmediata y solicitó que se inicie la investigación.

### **4. Alex David Simbaña Tupiza**

CC. 1751184498

Se estaba dirigiendo en su moto a trabajar ya que hace diseños gráficos en pintura. Vio la vía bloqueada y se bajó de su moto a limpiar un poco el camino para poder pasar, en ese momento fue detenido por 3 policías que le dieron manotazos. Pudo llamarle a la mamá de su hija a decirle que estaba detenido. No le leyeron sus derechos, él les dijo a los policías que debía tener un abogado y los policías se burlaban. No recuerda dónde le hicieron la valoración médica.

De parte de fiscalía se mencionó que estaban obstaculizando el tránsito en San Miguel de Común, visualizaron a Alex con un objeto “contundente” (un palo) que lo sacó de los montículos de tierra y objetos que obstaculizaban el paso.

De acuerdo con el personal policial Alex Simbaña mencionó voluntariamente que estaba con sus familiares en vigilia, sin dejar que pasen los vehículos. Fiscalía dijo que sí se leyeron sus mensajes constitucionales. El fiscal pidió que se declarara legal la aprehensión y se aperture la investigación. El Juez decidió no calificar la flagrancia, dictar su libertad y solicitar la apertura de la investigación por paralización de servicio público.

Actualmente, los 4 jóvenes recuperaron su libertad.

## **Martes, 14 de junio**

### **Información sobre los detenidos en El Ejido**

#### ***Sobre detención***

Los jóvenes señalan que estuvieron por el KFC (Patria y 6 de diciembre) tocando los tambores, cantando y gritando consignas, en eso llegaron alrededor de 40 motos con toletes y escudos quienes avanzaron contra ellos y casi les atropellan con las motos, señala que una chica se cayó y se dobló el pie. A Camila, casi le golpean el rostro con un escudo policial. Los dispersaron y 30 personas avanzaron hasta la 6 de diciembre y Vicente Ramón Roca cuando nuevamente llegaron motos. Gabriela (venezolana) fue la primera persona detenida, a ella la agarraron por la espalda, un policía le tomó con fuerza del hombro (aun le duele, pero no hay moretones), le dijo “cállate o te jodo” y le jalieron hacia la moto, entre tres policías vestidos de civil la subieron a la moto. Uno de los policías la trató con xenofobia, le cuestionó que por qué estaba en las protestas y le dijo “lárgate de acá”, el otro policía tomó sus pertenencias. Camila fue tratada de manera despectiva, uno de los policías le decía “cállate lesbiana”. Esteven Rafael presenta moretones en el rostro y señala que recibió golpes durante su detención.

#### ***Sobre valoración médica***

Las jóvenes señalan que la valoración médica fue en el Comité del Pueblo. Para el examen de embarazo, fueron acompañadas al baño por la Teniente, quien no brindó ningún tipo de privacidad para la toma de muestra de orina.



### ***Personas que dejaron en libertad***

La noche del 14 de junio de 2022, Erik Velasteguí fue golpeado en la cabeza, arrojado contra la pared. La policía le dijo “tú te salvaste” y lo dejaron en libertad.

David Toctaguano y Edgar Gutiérrez fueron dejados en libertad sin ningún procedimiento. Se les dijo “no me vengan a estar jodiendo porque yo mismo les acuso de asociación ilícita”

### ***Nombres de quienes fueron detenidos:***

- **Camila Monique Monge Roca** | 20 años | CC. 0941176737
- **Andris Gabriela Laguano Castillo** | 20 años | P.114034360 - Venezuela
- **Esteven Rafael Pulupa Vega** | 22 años | CC. 1729242066
- **Claudia Alfonsina Ponguillo Mina** | 23 años | CC. 1750043885

Su detención fue alrededor de las 18h00, les informaron que fueron detenidos por el tipo penal de: daño al bien ajeno (respecto a la quema de la patrulla)

Se dictó prisión preventiva en contra de Claudia Ponguillo y Andris Laguano.

### **Viernes 17 de junio de 2022**

**Tonato Bravo Diego y Chuquin Miranda Dennis** tuvieron audiencia de calificación de flagrancia a las 18:30. Se interpone medidas alternativas a la prisión preventiva, no real, solo personal: presentarse desde el lunes cada 3 días y prohibición de salida del país. Se formularon cargos como autores.

## **Sábado 18 de junio de 2022**

El 17 de junio, alrededor de las 19:40 ingresó a la Unidad de Flagrancia de la Patria y 09 de octubre, el señor **Reinoso Lema Erik Sebastián**, con policías vestidos de civil. La aprehensión fue en la plaza Santo Domingo, presuntamente por daño a bien público, destrucción de un semáforo.

La audiencia se realiza el sábado 18 de junio, la jueza califica la flagrancia y formula cargos por daño a bien ajeno, con agravante (Art. 204 inciso 2, numeral 1). Se abre la instrucción fiscal por 20 días.

No le dictaron prisión preventiva, sino medidas alternativas:

- Que se presente periódicamente lunes y viernes de cada semana.
- Prohibición de salida del país.
- Prohibición de enajenar bienes.

Su audiencia será el 8 de julio a las 14h30.

## **Miércoles 22 de junio de 2022**

**Kelvin Ariel Busta Meza**

Compareció a la audiencia por zoom, desde El Inca. Se calificó la flagrancia. Se inicia la investigación por terrorismo y daño a bien público en concurrencia real.

El fiscal pidió la prisión preventiva, pero no se dio paso y cómo medidas cautelares se dictaron las siguientes:

- Prohibición de salida del país.
- Presentación ante el fiscal a cargo de la investigación cada 3 días, inicia este viernes 24 de junio.
- Prohibición de enajenar bienes.

Se coordinó su defensa con el defensor público.

## **Fernández Muñoz Esteban y Lozada Rumipamba Juan Andrés**

Estaban aprehendidos por el tipo penal de ataque o resistencia, asegurando que portaban “material explosivo” (fuegos pirotécnicos) Ellos señalaron en audiencia (a través de zoom desde El Inca) que iban camino a casa cuando fueron detenidos, los policías les dijeron que los detienen por una inspección. Según su versión ellos colaboran desde un inicio e inclusive cooperaron con la toma de pruebas de sus manos para verificar que no tenían rastro de fuegos pirotécnicos.

Se legalizó su aprehensión, no se calificó la flagrancia, salen inmediatamente en libertad. El juez habló a fiscalía por su trabajo ya que había dos videos que no son de una cámara pública, en CDs que no son claros de dónde salen, no se siguió debidamente la extracción, fijación y materialización del contenido.

## **Beltrán Calazacon José Giovanni**

Se ordenó la inmediata liberación. Se inicia investigación previa por alteración al orden público. No se dictaron medidas cautelares. Nuevamente el juez llamó la atención a Fiscalía ya que se mencionó un video de Twitter, que no siguió debidamente su extracción, fijación y materialización del contenido.

**Jueves, 23 de junio de 2022**

## **Tipantuña Taco Nelson Paul**

1725783672

30 años

La valoración médica señaló “Paciente con múltiples golpes, hematoma de 8cm en zona frontal”

## **Peringüeza Once Edison Joel**

1754450466

19 años

No registra antecedentes

La valoración médica señaló “Lesiones en el tórax y extremidades superiores e inferiores”

Los jóvenes fueron detenidos el 22 de junio a las 18h10 en Pifo (sector El Quinche). Las cosas que portaban eran tubos de metal, tubos de plástico y 3 detonadores artesanales. La fiscal dijo que no se habían dado las pericias correspondientes para tener ni la materialidad del delito de rebelión ni la responsabilidad, por lo tanto, bajo el principio de objetividad no formula cargos en contra de los chicos, pero si abre una investigación para identificar autores y partícipes.

Se ordena la inmediata libertad de los chicos.

## **Viernes, 24 de junio de 2022**

Por información de Juan Daquilema, se obtuvo la siguiente información:

### **1. Chacha Vimos Romel Anderson. Alteración del orden, detenido a las 9H35 en el Ejido.**

Romel Anderson Chacha Vimos, con número de cédula 0605273796, de 18 años de edad, nacionalidad ecuatoriana, de la provincia de Chimborazo, aprehendido más o menos 10 de la mañana, por el parque El Arbolito. El joven comentó que no leyeron sus derechos al momento de la aprehensión.

### **2. Tigasi Pastuña Rodrigo Marcelo. Alteración del orden, detenido a las 12H05 en el Ejido.**

Rodrigo Marcelo Tigasi Pastuña, con número de cédula 0503313728, de nacionalidad ecuatoriana de la provincia Cotopaxi, aprehendido por el parque El Arbolito, a las 12 del día, no leyeron sus derechos al momento de la aprehensión.

3. **Cocha Lliquilema Joffre Bryan.** Alteración del orden, detenido a las 9H35 en el Ejido.
4. **Tisalema Caluña Kevin Israel.** Alteración del orden, detenido a las 9H35 en el Ejido.
5. **Hidalgo Cabascango Jonathan Javier.** Alteración del orden, detenido a las 9H10 en el Ejido.
6. **Guanotasig Chicaiza José Miguel.** Alteración del orden, detenido a las 9H30 en el Ejido.
7. **Hernández Aguinalalde Franklin Alexander.** Alteración del orden, detenido a las 9H30 en el Ejido.

Se les realizaron los exámenes médicos en la Unidad Judicial de Tránsito y serán trasladados al Centro de Detección del Inca.

Miembros de la Alianza por los Derechos Humanos señalaron que el 24 de junio a las 17h00 hubo la detención de 9 personas por el delito de sabotaje:

1. **Jaime Daniel Zamora Pomaquiza**
2. **Cristian Iván Guaita Toapanta**
3. **Carlos Gabriel Perugachi Cotacachi**
4. **Jhofre Alexis Guallichico Guallichico**
5. **Juan Moisés Guamán López**
6. **Bryan Moises Cuchiparte Cuchiparte**
7. **Juan Pablo Aguirre Salgado**
8. **Dilan Randy Quinchuqui Coronado**
9. **Jairo Segundo Pilatasig Iza**

En el parte policial No. 2022062502373820301, el Crnl. Martínez Terán Fausto, señala en la parte pertinente lo siguiente:

*“Pudimos observar una multitud de 500 personas aproximadamente, se reunieron y que escudándose bajo la categoría de manifestantes, se encontraban armados con palos, piedras, tubos, artefactos explosivos, escudos, etc., provocando terror en las personas, destrucción de los bienes públicos (sacando adoquines de las veredas del parque “El Arbolito”), paralización de los servicios públicos, subvertir el orden público realizando acciones violentas enfocadas en desconocer el orden constitucional y gritando consignas para derrocar al Presidente de la República legalmente constituido, atacaban con artefactos explosivos artesanales (voladores, bombas molotov, etc.) con la finalidad de impactar y atentar contra la integridad física y vida de los funcionarios de la Policía Nacional y miembros de las Fuerzas Armadas. Ante estos hechos delictivos (...) al encontrarnos frente a una presunta infracción flagrante, y al tener identificados a los presuntos responsables de esta acción, por lo expuesto iniciamos una persecución ininterrumpida desde el momento de la comisión procediendo a la aprehensión de los ciudadanos”*

La abogada Eugenia Novoa se acercó al Centro de Detención del Inca y no le permitieron la entrada para entrevistarse con los detenidos porque estaban en hora de almuerzo.

Los abogados que realizaron la defensa de los 9 jóvenes son: Santiago Escobar, Víctor Rivadeneira y Pablo Narváez. La entrevista de los abogados con los defendidos fue vía telemática previa la audiencia y allí manifestaron que todos fueron golpeados durante su aprehensión, quienes tienen muestras visibles de dichos golpes son: Dilan Quinchuqui (pómulo izquierdo inflamado), Jairo Pilatasig (moretón en pierna izquierda) y Cristian Guaita (moretón en costillas del lado izquierdo). La Jueza Paulina Zarzosa sugirió que sea un solo abogado quien intervenga en la audiencia fijada para las 2pm.

Se ordena libertad inmediata, se califica la flagrancia, se abre instrucción fiscal y se dictan medidas alternativas a la prisión preventiva (prohibición de salida del país y presentación periódica: todos los lunes en el domicilio de los detenidos)

Según el parte policial No. 2022062507583139002, a las 19h30, en Carapungo hubo la detención de varios ciudadanos por daño a bien ajeno:

- **Ochoa Urbano Dociteo Oswaldo**
- **Arteaga Lema Jimmy Estalin**  
**Salazar Aldas Jorge Galo**

Se ordenó su libertad inmediata, sin embargo, se califica la flagrancia. Se ordenan medidas alternativas a la prisión preventiva (presentarse lunes, miércoles y viernes)

Por otro lado, según el parte policial No. 2022062503090759008, **Gualotuña Córdova Luis Daniel** con cédula de ciudadanía No. 1723415970, es aprehendido el 24 de junio a las 18h10 en la Avenida Patria y 6 de Diciembre, por el delito de secuestro.

Fernando Gandara, abogado del caso, señaló que los familiares se pusieron en contacto con él y le demostraron que el joven estuvo trabajando en la Portugal y Shyris y de ahí le habían retirado unos policías de civil con una serie de engaños y finalmente, a la fuerza. Eso ocurrió a las 6pm cuando el joven cubría un turno donde es guardia de seguridad en el edificio Cosmopolitan.

Su audiencia fue fijada para las 17h30. Se ordena la libertad inmediata. Se calificó la flagrancia, se abre instrucción fiscal. Se dan medidas alternativas.

### **Sábado, 25 de junio**

Sylvia Bonilla y Ángel González de la Alianza por Derechos Humanos dan a conocer una detención efectuada a las 11am en Alma Lojana de personas de nacionalidad shuar, sus nombres son:

1. Juank Uwi Pichi Daniel
2. Kukush Shakaim Masurash Víctor
3. Wamputstrik Mashu Shakaim Gonzalo
4. Ayuy Chiriapa Cergio
5. Pujupata Suambra Miguel Ángel
6. Mashiant Ayuy Achayat Daniel

Su audiencia fue fijada para el 26 de junio a la 01h30, no se calificó la flagrancia y ordenaron inmediata libertad

### **Lunes, 27 de junio**

Por información remitida por la Defensoría del Pueblo, se conoce que: Los detenidos responden a: **Christian Bryan Obando Burgos** y **Audio Alejandro Gracias Saquera**

A las 11h25 del 28 de junio, la DPE realizaba vigilancia al debido proceso en la audiencia de flagrancia por paralización de servicios públicos de dos ciudadanos que fueron detenidos en el sector de Carapungo en el contexto de la protesta.

El Juez declara la validez de la detención, sin embargo, al no existir elementos suficientes no califica la flagrancia y dispone inmediata libertad de los detenidos. Fiscalía abre investigación previa.

### **Martes, 28 de junio**

Por información de la Defensoría del Pueblo, se conoce que a las 19h00 fue detenido **Kevin Alexander Pilataxi Pulig** por daño a bien ajeno.

### **CONCLUSIONES:**

De la información levantada por Fundación INREDH, la Defensoría del Pueblo, la Alianza por los Derechos Humanos y abogadas y abogados en libre ejercicio se identifica que 60 personas han sido detenidas en el contexto del paro nacional y llevadas a Flagrancia del Norte.

Sin embargo, de información por parte de la Fiscalía General del Estado, se conoce que, para el 28 de junio de 2022, “se han abierto 261 investigaciones previas y 29 instrucciones fiscales” dando un total de 290 procesos a nivel nacional, de ese dato en la provincia de Pichincha hay “54 casos”<sup>61</sup>

<sup>61</sup>[https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1541917353230876672?s=20&t=UMyo1o9HcoeoMn\\_Rx27tKQ](https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1541917353230876672?s=20&t=UMyo1o9HcoeoMn_Rx27tKQ)





| <b>Fecha</b>    | <b>Nombres</b>                         | <b>Sector</b>          | <b>Tipo penal</b>                                           | <b>Condición</b>    | <b>Observaciones</b>                                                                                            |
|-----------------|----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13 junio</b> | Xavier Mauricio Quilumba Farinango     | San Miguel de Común    |                                                             | Libertad            |                                                                                                                 |
|                 | Cristofer Alejandro Quilumba Farinango | San Miguel de Común    |                                                             | Libertad            | Declaración en la extinción del ejercicio de la acción                                                          |
|                 | Xavier Armando Gómez Tituaña           | San Miguel de Común    | Rebelión y paralización de un servicio público              | Libertad            | Inicio de investigación                                                                                         |
|                 | Alex David Simbaña Tupiza              | San Miguel de Común    | Paralización de un servicio público                         | Libertad            | No calificar la flagrancia<br>Inicio de investigación                                                           |
| <b>14 junio</b> | Camila Monique Monge Roca              | Patria y 6 de dic.     | Daño a bien ajeno                                           | Libertad            |                                                                                                                 |
|                 | Andris Gabriela Laguano Castillo       | Patria y 6 de dic.     | Daño a bien ajeno                                           | Privada de libertad |                                                                                                                 |
|                 | Esteven Rafael Pulupa Vega             | Patria y 6 de dic.     | Daño a bien ajeno                                           | Libertad            |                                                                                                                 |
|                 | Claudia Alfonsina Ponguillo Mina       | Patria y 6 de dic.     | Daño a bien ajeno                                           | Privada de libertad |                                                                                                                 |
| <b>17 junio</b> | Diego Tonato Bravo                     |                        |                                                             | Libertad            | Medidas alternativas y se formulan cargos como autores                                                          |
|                 | Dennis Chuquin Miranda                 |                        |                                                             | Libertad            |                                                                                                                 |
| <b>18 junio</b> | Erik Sebastián Reinoso                 | Plaza de Santo Domingo | Daño a bien ajeno                                           | Libertad            | Medidas alternativas y se formula cargos como autor                                                             |
| <b>20 junio</b> | Haro Porteros Henry Alejandro          |                        | Terrorismo                                                  | Libertad            | Fueron detenidos a las 19h30<br>El caso se archivó, no encontraron elementos, y se ordenó la inmediata libertad |
|                 | Haro Porteros Cristian Rafael          |                        |                                                             |                     |                                                                                                                 |
|                 | Recalde Haro Dani Gonzalo              |                        |                                                             |                     |                                                                                                                 |
| <b>21 junio</b> | Ramos Cueva Carlos                     |                        | Incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente | Libertad            | Detenidos a las 00h50<br>Se inicia instrucción fiscal y medidas sustitutivas a la prisión preventiva            |

|             |                                    |                   |                                                                   |          |                                                                                                            |
|-------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21<br>junio | Ramos Cueva Carlos                 |                   | Incumplimiento de<br>decisión legítima de<br>autoridad competente | Libertad | Detenidos a las 00h50<br>Se inicia instrucción fiscal y<br>medidas sustitutivas a la prisión<br>preventiva |
|             | Siza Buñay Francisco Miguel        |                   |                                                                   |          |                                                                                                            |
|             | Bone Paz Roger Joel                |                   |                                                                   |          |                                                                                                            |
|             | Ramos Cueva David                  |                   |                                                                   |          |                                                                                                            |
|             | Buste Meza Kelvin Ariel            |                   | Terrorismo                                                        | Libertad | Detenido a las 18h30<br>Medidas sustitutivas (presentarse<br>periódicamente)                               |
|             | Beltrán Calazacón José<br>Geovani  |                   | Ataque o resistencia                                              | Libertad | Detenido a las 19h27<br>Medidas sustitutivas (presentarse<br>periódicamente)                               |
|             | Juan Andrés Lozada<br>Tumipamba    |                   | Ataque o resistencia                                              |          |                                                                                                            |
|             | Janio Esteban Fernández<br>Muñoz   |                   | Ataque o resistencia                                              |          |                                                                                                            |
|             | Danyan Alexander Moreno<br>Izasa   |                   | Contravención 2do<br>grado                                        | Libertad | No compareció la víctima<br>Inhibición de la Fiscalía                                                      |
|             | Kelvin Ariel Busta Meza            |                   | Terrorismo y daño a<br>bien ajeno                                 | Libertad | Se califica la flagrancia, se dictan<br>medidas alternativas y se continúa<br>la investigación             |
| 22<br>junio | Esteban Fernández Muñoz            |                   | Ataque o resistencia                                              | Libertad | No se califica la flagrancia                                                                               |
|             | Juan Andrés Lozada<br>Rumipamba    |                   | Ataque o resistencia                                              | Libertad |                                                                                                            |
|             | Beltrán Calazacon José<br>Giovanny |                   | Alteración de orden<br>público                                    | Libertad | No se dictan medidas cautelares, se<br>inicia investigación                                                |
| 23<br>junio | Nelson Paúl Tipantuña Taco         | Pifo (El Quinche) | Rebelión                                                          | Libertad | Califica la aprehensión, no formula<br>cargos, pero si abre una<br>investigación                           |

|                     |                                 |                   |                              |                      |                                                                                                                                     |
|---------------------|---------------------------------|-------------------|------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>23<br/>junio</b> | Nelson Paul Tipantuña Taco      | Pifo (El Quinche) | Rebelión                     | Libertad             | Califica la aprehensión, no formula cargos, pero si abre una investigación                                                          |
|                     | Edison Joel Periguenza Once     | Pifo (El Quinche) | Rebelión                     | Libertad             |                                                                                                                                     |
|                     | Arellano Tallán Luis Patricio   |                   | Contravención                | Libertad             | Conciliación, disculpas públicas                                                                                                    |
|                     | Maldonado Torres César Lenin    |                   | Terrorismo                   | Privado de libertad. | Hacer seguimiento por posible tortura<br>Calificó la flagrancia, dictaron prisión preventiva. Se abre instrucción fiscal            |
|                     | Romel Anderson Chacha Vimos     |                   |                              | Libertad             | Abogado particular                                                                                                                  |
| <b>24<br/>junio</b> | Rodrigo Marcelo Tigasi Pastuña  |                   |                              | Libertad             | A las 9h15 es la audiencia<br>No calificó flagrancia. Se inicia investigación previa                                                |
|                     | Joffre Bryan Cocha Lliquilema   |                   |                              | Libertad             | También recibió golpes durante su aprehensión                                                                                       |
|                     |                                 | El Arbolito       | Alteración del orden público |                      | Califican flagrancia, formulan cargos, se abre a instrucción<br>Aún no había recuperado su libertad hasta las 14h04 del 25 de junio |
|                     | José Miguel Guanotasig Chicaiza |                   |                              | Libertad             | Cuando recuperó su libertad no le devolvieron ni su celular ni la billetera<br>Es de Saquisilí, Cotopaxi                            |



|                 |                                   |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Ochoa Urbano Dociteo<br>Oswaldo   | Carapungo               | Daño a bien ajeno                   | Libertad<br>Libertad<br>Libertad | Se califica la flagrancia, se dictan medidas alternativas                                                                                           |
|                 | Arteaga Lema Jimmy Estalin        |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|                 | Salazar Aldas Jorge Galo          |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
| <b>25 junio</b> | Gualotuña Córdova Luis Daniel     | Patria y 6 de diciembre | Secuestro                           | Libertad                         | Se calificó la flagrancia, se abre instrucción fiscal. Se dan medidas alternativas.                                                                 |
|                 | Juank Uwi Piehi Daniel            |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|                 | Kukush Shakaim Masurash Víctor    |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|                 | Wamputstrik Mashu Shakaim Gonzalo | Alma Lojana             |                                     | Libertad                         | No calificaron la flagrancia, deja a salvo abrir investigación previa                                                                               |
|                 | Ayuy Chiriapa Cergio              |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|                 | Pujupata Suambra Miguel Ángel     |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
|                 | Mashiant Ayuy Achayat Daniel      |                         |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
| <b>27 junio</b> | Christian Bryan Obando Burgos     | Carapungo               | Paralización de un servicio público | Libertad                         | Juez declara la validez de la detención, sin embargo, al no existir elementos suficientes no califica la flagrancia. Fiscalía abre a investigación. |
|                 | Audio Alejandro García Saquera    | Carapungo               |                                     |                                  |                                                                                                                                                     |
| <b>28 junio</b> | Kevin Alezander Pilataxi Pulig    |                         | Daño a bien ajeno                   |                                  | Detenido a las 19h00                                                                                                                                |

## **Reporte ampliado de personas fallecidas la noche del 23 de junio de 2022 (Acompañamiento de INREDH)**

### **1. Henry Ernesto Quezada Espinosa**

**CC.:** 1715880694

**Estado civil:** soltero

**Autoidentificación:** mestizo

**Edad:** 39 años

Dr. Freddy Herrera - médico especialista en medicina legal de la Fiscalía General del Estado. (posesionado como médico legista por parte de la FGE)

Dra. María José Andrade - Médica legista del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (posesionada como médico legista por parte de la FGE)

#### **¿Qué se encontró?**

En el examen externo se encontraron múltiples orificios de entrada de proyectil de arma de fuego múltiple, en definitiva, son perdigones, son esferas metálicas que miden alrededor de 2 a 3 milímetros de diámetro, todas tenían el mismo tamaño, al momento que penetran el cuerpo se deforman, algunas están como láminas.

- La parte técnica dice que hay que rescatar lo que se pueda, encontraron básicamente las del cráneo porque las del resto están en medio de los tejidos blandos, pocas penetraron la cavidad torácica y son las que produjeron laceración del pulmón sobre todo del lado derecho.
- **Hemotrax**, encontraron en el tórax 150 ml cúbicos del lado derecho, moderado a leve, estiman que estuvo algunos minutos con vida, es una lesión que se podía manejar, porque la mayoría de los perdigones se quedaron externamente.

- Los perdigones no perforaron ninguna región del cráneo, se quedaron en la región del Pericráneo, entre el hueso y la parte “blandita” del cuero cabelludo, no atravesaron la parte ósea.
- Los 2 pulmones sobre todo el derecho es donde hay más orificios de perdigones.
- Tiene varias heridas en la cara y en el cráneo también.
- Perdigones distribuidos en zonas de: cráneo, tórax y abdomen. 14 perdigones extraídos y con las placas radiográficas se contarán los que están dentro del cuerpo.

Probablemente fue un solo disparo, hay que entender la dinámica del disparo de proyectil múltiple, con más distancia los perdigones se van separando, presumen que es un disparo, probablemente a distancia. Eso se determina con pericias.

**Causa de muerte:** laceración de los pulmones.

## **2. Iñíguez Camacho Franco Eduardo**

CC.:1104650906

**Domicilio:** Calle 13 de junio y Misión Geodésica. San Antonio de Pichincha

**Estado civil:** casado

**Autoidentificación:** mestizo

Dr. Freddy Herrera - médico especialista en medicina legal de la Fiscalía General del Estado. (posesionado como médico legista por parte de la FGE)

Dra. María José Andrade - Médica legista del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (posesionada como médico legista por parte de la FGE)

### **¿Qué encontró?**

- 1 solo disparo por arma de fuego, el cual ingresa en la región clavicular derecha y sale por la región escapular izquierda, hacia la parte posterior de la espalda.
- 1 sola laceración del pulmón derecho, otras lesiones menores al nivel de la cabeza, una herida.



- Fractura de los huesos propios de la nariz.
- Encontraron sangre en su pulmón derecho (hemo tórax)
- Llega el cuerpo sin prendas de vestir, sin tomar en cuenta las prendas de vestir consideran que fue de larga distancia, pero con las prendas pudiera decirse si es larga o corta distancia, a través de pericias.
- Entra proyectil, pasa, hace un orificio en el pulmón y el pulmón empieza a sangrar, por lo que, colapsó el pulmón, salió toda la sangre del pulmón y el pulmón se redujo de su tamaño para dar cabida a la sangre que estaba saliendo alrededor de la cavidad.
- Referencialmente con las livideces que son fijas, calculan de 12 a 24 hrs la hora de muerte, pero es referencial, es estimativo no hay un método técnico específico para reducir más el rango.
- Debió haber estado algunos minutos con vida después del impacto, pero no es algo técnico que puedan confirmar (presunción de acuerdo con experiencia médica)

**Causa de muerte:** hemorragia (no escucho la palabra del minuto 8:24) por laceración del pulmón derecho debido a penetración, paso y salida de proyectil de arma de fuego. (proyectil ingresó y salió)

## DESAPARICIONES

### 1. Informe sobre la situación de personas desaparecidas y sus familias en Ecuador. Por Asociación de Familiares de personas desaparecidas en Ecuador (Asfadec) y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH).



Señores

Comité contra la Desaparición Forzada

Alix Mery Ardila Pasos, madre de Carolina Garzón Ardila[1]; Noemí Elizabeth Rodríguez Martínez, madre de Juliana Campoverde Rodríguez[2]; Delia Alexandra Córdova Segarra, madre de David Romo Córdova[3]; Pilar Tobar Abril, hermana de Camilo Carlos Antonio Tobar[4]; Luis Humberto Sigcho Pillajo, padre de Luis Daniel Sigcho Ñacato; Ángel Cevallos tío de Luis Alfredo Velásquez Cevallos[5], Mercedes Isabel Cabrera Ramírez, hija de Leonor María Ramírez López[6]; y Telmo Pacheco Cevallos, padre de Telmo Orlando Pacheco Aguilar[7], como familiares de personas desaparecidas; la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador – Asfadec[8]; conjuntamente con la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos- Inredh[9] remitimos el presente informe para dar a conocer las preocupaciones de familiares de personas desaparecidas sobre el tratamiento que ha tenido el Estado ecuatoriano a estos hechos, de manera especial ante el creciente y alarmante número de desapariciones existentes en el país.

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue ratificada por Ecuador el 20 de octubre de 2009. El Estado ecuatoriano debía presentar el primer informe indicando las medidas que haya adoptado para cumplir con sus obligaciones vinculantes al ratificar dicha convención en Enero de 2013. Sin embargo, este ha sido presentado sin la participación de los familiares miembros de Asfadec, el 8 de junio de 2015, es decir, con más de dos años de retraso. Es por esto que, considerando la grave situación que viven algunos de los familiares de personas desaparecidas en Ecuador, por los continuos obstáculos que enfrentan en cada institucionalidad estatal, presentamos este informe, que versara sobre lo dispuesto en el artículo 3 de la CIPPDF.

El Sistema Universal como el Sistema Interamericano han dictado sus resoluciones, convenios, sentencias y/o informes en función del delito de desaparición forzada, relacionándolo íntimamente con derechos como a la verdad, justicia y reparación. Por esta razón tomaremos los estándares internacionales que han surgido en relación a estos derechos para analizar si el Estado ecuatoriano da cumplimiento a estos, especialmente sobre la regulación, alcance y especialización de las unidades estatales pertinentes al momento de enfrentar un fenómeno tan lacerante como es una desaparición, con especial atención a los casos de personas desaparecidas que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. A este tipo de desaparición en adelante llamaremos “desaparición involuntaria”, haciendo énfasis en que la persona desaparecida ha sido privada de su libertad y sustraída de la protección de la ley y se desconoce su suerte o paradero.

Por lo cual, se solicita su intermediación para que el Estado ecuatoriano tome medidas oportunas, efectivas y eficaces para investigar, sancionar y reparar hechos de desaparición de personas que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

Adjunto a este Resumen Ejecutivo encontrarán un informe más detallado que da cuenta de los puntos aquí descritos, dicho informe va acompañado de 20 anexos que ilustran y sustentan de mejor manera el contenido del informe.

## Derecho a la verdad

Este derecho está vinculado de manera directa con el derecho de acceso a la justicia y también ha sido reconocido en diversos instrumentos de Naciones Unidas recientemente por la Asamblea General de la Organización de Estados Americano (OEA).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en su estudio sobre el Derecho a la verdad, señala que: “El derecho a la verdad está estrechamente relacionado con el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, y con su obligación de realizar investigaciones eficaces de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y de las infracciones graves del derecho humanitario, así como de garantizar recursos efectivos y reparación.”[10]

La Comisión IDH en su publicación del año 2014, que versa sobre el Derecho a la verdad en América, señala:

“(...) el derecho a la verdad comprende una doble dimensión. En primer lugar, se reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos. Ello implica que el derecho a la verdad acarrea la obligación de los Estados de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de los casos de graves violaciones de derechos humanos, así como, dependiendo de las circunstancias de cada caso, garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentran en instalaciones y archivos estatales”.[11]

De las definiciones dadas se pueden desprender los deberes del Estado a cumplir con los siguientes estándares:

1) Investigar de manera eficaz

“Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto”. [12]

Un elemento común en todos los casos de desapariciones involuntarias en el Ecuador es que las investigaciones no se han realizado por personal judicial y policial especializado. Esto se evidencia en que las pruebas, evidencias, indicios y elementos fundamentales o no han sido tomados en cuenta o nunca han sido despachadas. Además, se evidencian sendas dificultades de fiscales y policías para la ubicación de testigos y la toma de testimonios y versiones, acciones que se ven afectadas, entre otras causas, por la falta de protocolos y procedimientos claramente estipulados, por la falta de especialización de los funcionarios responsables de la investigación, por el inicio tardío de las investigaciones, o porque simplemente el procedimiento no se lo realiza con todos los actores a los que debería tenerse en cuenta.

En lo referente a los procesos de investigación, otro elemento de preocupación es el haber pasado de la no realización de diligencias a la realización amplísima de diligencias. Indicando brevemente, en el caso de David Romo se han realizado más de 800 diligencias (siendo la mayoría extemporáneas o han sido ampliaciones de diligencias y otras, incluso consideradas innecesarias por los propios familiares); en el caso Carolina Garzón se afirma haber realizado más de 500 diligencias, sin embargo, el caso no cuenta con una hipótesis actual de lo ocurrido; en los casos de Juliana Campoverde, Camilo Tobar, Luis Cevallos, Isabel Cabrera y Luis Sigcho se han realizado diligencias de búsqueda consideradas “emergentes” dos años después de la consecución de los hechos. Por ello, la cantidad de diligencia no hace referencia directa a la efectividad de estas.

## **2) Garantizar el acceso a la justicia mediante recursos efectivos y sin retardo [13]**

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) que entró en vigor en el año 2014, tipifica la Desaparición Forzada de Personas [14], sin embargo, la desaparición involuntaria no se encuentra tipificada. Por ende, se requiere que la persona desaparecida aparezca viva o fallecida o que aparezcan algunos elementos materiales que favorezcan encuadrar la desaparición en algún tipo penal ya existente a efectos de iniciar la fase de investigación previa y siguientes, según contempla nuestra norma interna.

Sin embargo, al no ser un delito tipificado, la desaparición involuntaria es tratada como una ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA [15], lo que implica de cierta manera, una investigación secundaria con respecto a una investigación penal. Esto último se demuestra en que: a) No existe una coordinación interinstitucional sobre el procedimiento a seguir en caso de una desaparición; es así como Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y secuestros tiene su propio protocolo de actuación frente a una desaparición; b) agentes a cargo de la investigación carecen de especialización en materia de desaparición -y todo lo que la misma conlleva-, c) No existe una adecuada institucionalización de atención a desaparecidos a nivel del país; la única Unidad de Personas Desaparecidas solo existe en la capital.

Amnistía Internacional, en su listado de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas indicó que:

“(…) El artículo 3 de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas contiene la obligación expresa de incluir como sujeto activo del delito no sólo a los agentes del Estado, sino también a las personas o grupos de personas que actúan sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. Los Estados tienen la obligación de tipificar como delito en su legislación nacional la conducta prohibida en el artículo 2 cuando la cometen tales personas.

De acuerdo con el artículo 3, los Estados Parte deben investigar la conducta definida en el artículo 2 cometida por personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, la cual es constitutiva de un delito de derecho internacional, y si existen pruebas admisibles suficientes, enjuiciar a los presuntos responsables.

Además, los Estados Partes en el Estatuto de Roma tienen la obligación de tipificar como delito en su legislación nacional el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada de una manera que abarque todas las conductas prohibidas en el artículo 7 del Estatuto de Roma y que se aplique a los agentes no estatales además de a los estatales(...).[16]

Actualmente en el caso de una desaparición, el/la familiar presenta la respectiva denuncia y se da inicio a una actuación administrativa cuyo objeto es buscar indicios de un delito y en el caso de encontrar indicios se direcciona a la Unidad de la Fiscalía Especializada en el conocimiento del delito correspondiente para que inicie la investigación previa; caso contrario, el caso queda sin solución y la información recabada queda como un expediente fiscal en la Unidad de Actuaciones Administrativas[17], encargada de la Investigación de Personas Desaparecidas.

De todo lo anteriormente dicho, se desprende que el Estado ecuatoriano no cuenta con un adecuado acceso a la justicia. La actuación administrativa de ningún modo puede considerarse ni siquiera como un recurso y mucho menos idóneo ni efectivo. No obstante, los familiares no cuentan con otra alternativa que impulsar los procesos en esas condiciones.

La responsabilidad del Estado en referencia a las desapariciones involuntarias se manifiesta también en la obligación de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables. De igual forma, en su obligación positiva de adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los derechos humanos en las relaciones interindividuales. La atribución de responsabilidad al Estado por actos de particulares puede darse en casos en que el Estado incumple, por acción u omisión de sus agentes, de estas obligaciones erga omnes.



### **3) Acceso a la información**

«Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima».[18]

Se entiende que, para poder garantizar la verdad, las víctimas -en este caso los familiares de los desaparecidos- deberían poder contar con un fácil acceso sin trabas, a la variada información que posea o crea poseer el Estado, al respecto de los logros e incluso fracasos de las investigaciones de las personas desaparecidas para así poder efectivamente tener acceso a la verdad de los hechos.

Sin embargo, la falta de coordinación interinstitucional que deriva en la existencia multitudinaria de protocolos se convierte en obstáculos al momento de acudir a cada una de estas instancias para obtener información y encontrarse con distintos procedimientos para una misma situación.

Además, con el argumento de la reserva, los fiscales y agentes investigadores niegan dar información sobre el desarrollo de los casos y sobre las actividades que éstos supuestamente ejecutan. Información que, además, por su supuesto carácter de reserva, ni siquiera consta en los expedientes y más grave aún es información que al parecer incluso manejarían funcionarios de otras entidades estatales. Es decir, que la reserva aplica solo los familiares de las personas desaparecidas. Sobre este punto, la Corte Interamericana ha manifestado que:

230. Asimismo, para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de este derecho es necesario que la legislación y la gestión estatales se rijan por los principios de buena fe y de máxima divulgación, de modo que toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones.



Igualmente, toda denegatoria de información debe ser motivada y fundamentada, correspondiendo al Estado la carga de la prueba referente a la imposibilidad de relevar la información, y ante la duda o el vacío legal debe primar el derecho de acceso a la información. Por otro lado, la Corte recuerda lo indicado sobre la obligación de las autoridades estatales de no ampararse en mecanismos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información en casos de violaciones de derechos humanos.[19]

Por otro lado, no existe a nivel nacional procedimientos y espacios adecuados para el correcto tratamiento de los restos humanos en morgues y cementerios de áreas urbanas y/o rurales. No existen archivos sistematizados de todas las personas NN que hayan sido ingresadas y enterradas, lo que impide que los familiares puedan tener acceso a esta información para la posible identificación de sus familiares desaparecidos/as. Tampoco se cuenta con un banco de ADN de estos NN que facilite los procesos de reconocimiento.

## **B. Reparación**

El Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales establece que “todas las acciones desarrolladas en casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales e investigaciones forenses deben proporcionar los elementos necesarios para que este tipo de procesos sean reparadores en su conjunto para las personas, familiares, comunidades y sociedad, de manera que se impulsen mecanismos de resiliencia y afrontamiento que respeten las emociones, pensamientos, vivencias de las personas y reconstruyan los proyectos de vida individuales, familiares, comunitarios y sociales.”[20]

Pese a todas estas recomendaciones y estándares el Estado ecuatoriano no ha desarrollado e implementado una política pública de atención a las víctimas que atiendan a las necesidades específicas de estas en lo referente a su derecho a la reparación, a medios de vida, salud física y emocional, educación, vivienda y otros; tampoco se han desarrollado y/o promovido espacios mediante los cuales se informe a los familiares, comunidades y a la sociedad en su conjunto acerca de sus derechos en procesos de reparación individual y colectivos definidos por el derecho nacional e internacional.

Tampoco se desarrollan acciones tendientes a garantizar el reconocimiento social de los hechos como forma de reparación, tanto para el reconocimiento social del sufrimiento de las víctimas, como para la realización del derecho de la sociedad a conocer la verdad; esto se evidencia, entre otros hechos, en la ausencia de levantamiento, procesamiento y análisis estadístico riguroso sobre el fenómeno de la desaparición dificultando la ejecución de acciones reparadoras y preventivas.

Además, el mismo consenso indica que el proceso de investigación en sí, debe ante todo garantizar “que no se generará más daño a las víctimas, sino que se fomentara la realización de acciones que tengan un carácter reparador.” Sin embargo, varias de las diligencias y procedimientos establecidos por las autoridades en los casos de personas desaparecidas constituyen eventos que reeditan las experiencias traumáticas y recuerdos dolorosos respecto de los hechos, generan una serie de expectativas con respecto al logro de la verdad y la justicia y significan altas demandas físicas y psicoemocionales en todas las personas involucradas.

Finalmente, en casos de graves violaciones a los derechos humanos, las obligaciones positivas inherentes al derecho a la verdad exigen la adopción de los diseños institucionales que permitan que este derecho se realice en la forma más idónea, participativa y completa posible y no enfrente obstáculos legales o prácticos que lo hagan ilusorio. En cuanto a la participación de las víctimas se debe garantizar que, en todas las etapas de los respectivos procesos, las víctimas puedan formular sus pretensiones y presentar elementos probatorios y que éstos sean analizados de forma completa y seria por las autoridades antes de que se resuelva sobre hechos, responsabilidades, penas y reparaciones [21].

### **C. Peticiones**

Por lo anterior, las personas y organizaciones firmantes solicitamos a ustedes, como miembros del grupo de trabajo y expertos en la materia que:

Inste al Estado ecuatoriano para que cumpla con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción de casos de desaparición de personas, según lo estipula el Art. 3 de la Convención contra las desapariciones forzadas, a fin de combatir efectivamente la impunidad que prima en estos casos;

Inste al Estado para que acoja la recomendación dada por el Comité para la redacción del informe, en lo referente a la celebración de amplias consultas, entre otros actores a las organizaciones de familiares de las víctimas, los defensores de los derechos humanos que se ocupan de la cuestión de la desaparición forzada y las organizaciones no gubernamentales (ONG);

En relación con el Artículo 3, el Estado en su informe debería incluir datos sobre la forma en que prohíbe y procesa las conductas que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. Sugerimos se solicite al Estado informe de manera detallada sobre el alcance del Acto Administrativo; de manera particular se explique: ¿En qué norma, código o ley esta descrito el acto administrativo?; ¿En qué consiste el acto administrativo?; ¿Cuál es su duración y alcance?; ¿Cuáles son las acciones de investigación que pueden llevarse a cabo en el mismo?; ¿Cuáles son las obligaciones del Estado en el desarrollo de este acto administrativo?; ¿Cuáles son los derechos que tenemos los familiares de las víctimas en este proceso?;

Solicite al Estado el envío de información actualizada, detallada y cierta, acerca de la situación de personas desaparecidas, de acuerdo con el Art. 3 de la Convención y del cumplimiento de la “Convención contra desapariciones forzadas”. Esta información incluye datos estadísticos claros sobre el número de personas desaparecidas en la última década, desagregada por sexo, edad, etnia, condición migratoria, condición socio económica, etc. ...; El detalle de la situación actual del caso y si estos han sido archivados, cerrados o enviados a otras unidades la explicación detallada y motivada de cada uno y el detalle de la atención que se ha dado a cada caso de manera individual;

Recomiende al Estado ecuatoriano que adopte medidas de carácter urgente a fin de evitar que hechos como los denunciados en este informe se sigan repitiendo; de manera emergente se adopten medidas de protección para población que pueda resultar más fragilizadas como mujeres, población que reside en áreas rurales y de frontera, población en condición de movilidad humana;

Se inste al Estado para que asegure que el denunciante, los familiares de la persona desaparecida y sus defensores o representantes tengan acceso a la información pertinente relativa a la investigación; atendiendo a que el “derecho a la verdad” se encuentra íntimamente relacionado con el derecho de la víctima o sus familiares a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento; debiendo el Estado evitar la obstrucción, interferencia o impedimento en los esfuerzos por conocer el paradero de la víctima desaparecida;

Se recomiende al Estado, que partiendo de que es doctrina reiterada en el ámbito de la tutela interamericana garantice que, durante el proceso de investigación y el trámite judicial, las víctimas, sus familiares y representantes tengan amplias oportunidades para participar y ser escuchados, tanto en el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables, como en la búsqueda de una justa compensación. Ello comprende la adopción de diseños institucionales que permitan que este derecho se realice en la forma idónea, participativa y completa y no enfrente obstáculos legales o prácticos que lo hagan ilusorio. Sobre la participación de las víctimas, sus familiares y representantes se debe garantizar que, en todas las etapas de los respectivos procesos de búsqueda, investigación y/o juzgamiento puedan formular sus pretensiones y presentar elementos probatorios y que éstos sean analizados de forma completa y seria por las autoridades competentes;

En el entendido de que una de las obligaciones del Estado en estos casos es iniciar sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, que no se emprenda como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa y que no corresponda o dependa de la iniciativa procesal de la víctima, de sus familiares o representantes. Se recomienda al Estado que inicie o, en su caso, de impulso a las investigaciones fiscales iniciadas en relación con los hechos denunciados en este informe siendo conocidas en unidades especializadas y como indagaciones o investigaciones previas; es decir, dentro de la etapa pre procesal detallada en el Código Integral Penal y que brinde todas las garantías necesarias a los funcionarios estatales respectivos para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente e imparcial y con la debida diligencia, a fin de que se identifiquen a los autores materiales e intelectuales de estos hechos e imponerles las sanciones pertinentes.

Recordarle al Estado que la realización de una investigación efectiva es un elemento fundamental y condicionante para la protección de ciertos derechos que se ven afectados o anulados por situaciones como la desaparición de personas, en los cuales se violentan o anulan derechos a la libertad personal, integridad personal y vida. Esta apreciación es válida cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación, aun los particulares, pues si estos hechos no son investigados con seriedad resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado;

Recomiende al Estado emprenda – con plena participación de la sociedad civil – la adecuación del marco jurídico interno, incluyendo la promulgación de una Ley General contra la Desaparición de Personas, a fin de que se garanticen la prevención, sanción y erradicación de la desaparición de personas, contemplando asimismo medidas concretas y eficaces de protección, derecho a la verdad, justicia y reparación integral del daño a las víctimas de este delito, incluyendo a las víctimas indirectas;

Recomiende al Estado que asuma sus obligaciones en materia de investigación de los hechos, sanción de los responsables y reparación integral del daño para las víctimas de desapariciones involuntarias y forzadas y otras violaciones graves de los derechos humanos, adoptando medidas simbólicas, jurídicas, económicas y políticas para garantizar la satisfacción de las expectativas de justicia en el país y el combate a la impunidad;

Recomiende al Estado que se establezcan protocolos de actuación unificados y efectivos en materia de investigación de los hechos y persecución de los responsables de este delito;

Recomiende al Estado se establezca un registro nacional de personas desaparecidas y un registro nacional de restos no identificados (NN) y de personas NN o con registro tardío atendidas en centros públicos y privados de salud, albergues, centros de desintoxicación; en cuya construcción y supervisión también participen las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos. Se debe garantizar que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tenga pleno acceso a este registro. En particular, hay que asegurar que en el registro se documente de manera precisa el fenómeno de la desaparición de mujeres y personas migrantes. El registro de restos no identificados deberá estar a cargo de un órgano independiente e imparcial que permita resguardar y proteger muestras de ADN de aquellos familiares que otorguen su consentimiento al respecto, a fin de crear un banco de ADN que sea útil para la búsqueda y registro de los casos de desaparición;

Se inste al Estado para que se tomen todas las medidas necesarias para que no se entreguen a universidades, se entierren o se incineren los restos mortales que podrían pertenecer a personas desaparecidas sin haberlos antes identificado de manera científica y de acuerdo con los estándares internacionales, y si no se cuenta con el consentimiento de la familia;

Recomiende al estado de garantice, promueva y proteja el derecho de asociación de los familiares. Esto incluye la no persecución, ni descalificación pública o privada de Asfadec y otros organismos similares, ni de sus integrantes y el establecimiento de mecanismos y procedimientos para que el Estado asuma a ASFADEC y a otras asociaciones que persiguen los mismos fines como un aliado estratégico en todas las fases de identificación, definición, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas dirigidos a personas desaparecidas, sus familias y a la sociedad;

Recomiende al Estado adopte sin demora todas las medidas que resulten necesarias para brindar protección a los familiares de las personas desaparecidas, a sus asesores y representantes. Esto incluye investigar exhaustivamente y de modo eficaz todos los actos de intimidación y violencia contra defensores de derechos humanos y en particular contra familiares de personas desaparecidas y sus representantes y asesores, así como enjuiciar y castigar a los responsables con sanciones acordes con la gravedad de sus actos;

Recomiende al Estado ecuatoriano que destine mayores recursos para la capacitación y contratación de personal calificado, así como recursos humanos y herramientas especializadas para la investigación de casos de desaparición de personas; ya que la investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos; esto implica garantizar que las autoridades que se encuentran investigando cuenten con todas las posibilidades de asistencia interdisciplinaria de expertos;

Recomendar al Estado que todas las instituciones responsables de la búsqueda, investigación y enjuiciamiento adopten con urgencia en sus procedimientos los estándares del Consenso de Principios y Normas Mínimas de Trabajo Psicosocial para víctimas de desaparición forzada; Este Comité estudie la posibilidad de realizar una visita in loco al país para verificar la situación denunciada;



cuyo objeto será conocer la situación actual de personas desaparecidas, examinar el estado de las investigaciones, las medidas adoptadas para prevenirlas, erradicarlas y combatir su impunidad, así como temas relativos a la verdad, la justicia y la reparación;

Que de esta visita se desprendan las recomendaciones pertinentes al Estado, la adopción de las medidas que considere corresponda para prevenir, investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones denunciadas en el presente informe;

Transmita las siguientes inquietudes al Estado Ecuatoriano:

1. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado para garantizar que los/las familiares de personas desaparecidas conozcan del paradero de sus familiares, participen activamente en los procesos de búsqueda e investigación y accedan a justicia?;
2. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado para garantizar que los procesos de búsqueda e investigación sean idóneos, eficaces y efectivos y se desarrollen en plazos adecuados y por equipos de profesionales interdisciplinarios; garantizado que los procesos y procedimientos empleados no resulten revictimizantes?
3. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado para elaborar un marco legislativo adecuado y garantizar el suministro de recursos financieros y humanos especializados para la investigación efectiva de las desapariciones?;
4. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado en materia preventiva; especialmente hacia poblaciones más fragilizadas y en áreas geográficas donde estos hechos se repiten con mayor frecuencia?; ello incluye indagar sobre el desarrollo de acciones de investigación y levantamiento y análisis cuali/cuantitativo;
5. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado para garantizar el derecho a la justicia, el combate a la impunidad y la no repetición de estos graves hechos de desaparición que se mencionan a lo largo de este informe y de los que da cuanta la estadística cuantitativa levantada por el propio Estado?;



6. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado para garantizar el acceso pleno a las investigaciones por parte de los familiares de las víctimas y sus representantes y asegurar que no recaiga en las víctimas y sus familiares la obligación de incentivar los procesos y/o proporcionar los elementos de prueba?;

7. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado cuyo objeto sea brindar apoyo a los integrantes de las familias y a las asociaciones de familiares para que puedan desempeñar un papel fundamental en el tratamiento de las desapariciones?;

8. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado en materia de promoción, respeto y protección de los derechos de personas desaparecidas cuando se trata de mujeres?;

9. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado en materia de promoción, respeto y protección de los derechos de personas desaparecidas cuando se trata de personas migrantes, refugiadas y/o en condición de movilidad humana?;

10. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado en materia de promoción, respeto y protección de los derechos de familiares de personas desaparecidas, que por las características de su actividad se reconocen y asumen como defensores y defensoras de derechos humanos?

11. ¿Cuáles son las acciones específicas que ha desarrollado el Estado en materia de promoción, respeto y protección de los derechos de asociación que tienen los familiares de personas desaparecidas; de manera particular cuales son las acciones de coordinación y diálogo que el Estado ha establecido con organizaciones de familiares y de derechos humanos como Asfadec para la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas específicas y eficaces?

Descripción: <http://www.inredh.org/images/stories/firmas.jpg>

[1]GARZÓN ARDILA CAROLINA. Nacida el 2 de abril de 1990. Desapareció el 28 de abril de 2012 en el sector Paluco, de la ciudad de Quito. Su caso se mantiene impune.

[2]CAMPOVERDE RODRÍGUEZ JULIANA LIZBETH. Nacida el 21 de agosto de 1993. Desapareció el 7 de julio de 2012, en la Av. Mariscal Sucre y Av. Ajaví sector Biloxi, en el cantón Quito, provincia Pichincha, Ecuador, Su caso se mantienen impune.

[3]ROMO CÓRDOVA DAVID. Nacido el 31 de mayo de 1992. Desapareció el 16 de mayo de 2013 en el cantón Quito, provincia Pichincha, Ecuador cuando se dirigía, después de clases en la Universidad Central, a su casa ubicada en el sector de la Mitad del Mundo. Su caso se mantienen impune.

[4]TOBAR ABRIL CAMILO CARLOS ANTONIO. Nacido el 4 de enero de 1961. Contestó su celular a las 16h00 por última vez el 17 de abril de 2012, fecha en la cual desapareció. Su caso se mantiene impune.

[5]VELÁSQUEZ CEVALLOS LUIS ALFREDO. Nacido el 8 de agosto de 1990. Desapareció el 2 de septiembre de 2012 después de salir de la casa del Sr. Carlos Zambrano ubicada en el Barrio San Virgilio de la Armenia, cantón Quito, provincia Pichincha, Ecuador. Su caso se mantiene impune.

[6]RAMÍREZ LÓPEZ LEONOR MARÍA. Nacida el 11 de octubre de 1938. Desapareció el 29 de abril de 2011 entre 15:00 a 16:00 cuando se dirigía de la calle 5 de Junio y Tejada, sector La Recolecta, cantón Quito, provincia Pichincha, Ecuador, hacia La Tola, en el centro histórico de Quito. Su caso se mantiene impune.

[7]PACHECO AGUILAR ORLANDO. Nacido el 26 de enero 1978. Desaparece el 3 de noviembre del 2011, fue visto por última vez en el barrio Loja, Barrio Clodoveo Jaramillo, Calle IQUITUS y Córdova, en la provincia de Loja, Ecuador. Su caso se mantiene impune.

[8]La Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador – ASFADEC; es una organización sin ánimo de lucro; cuyo objetivo es desarrollar acciones de promoción, prevención sensibilización y exigibilidad para la búsqueda de verdad, justicia y reparación integral en casos relativos a desaparición de personas e impunidad; buscando que en estos casos se supere la impunidad y se acceda a justicia e incidiendo para que la desaparición de personas cese en Ecuador. La Asociación es reconocida legalmente por el gobierno ecuatoriano mediante Resolución Ministerial 0121 del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Asociación ha documentado todos y cada uno de los casos detallados en el presente informe; así mismo ha acompaña a los familiares de las víctimas en su búsqueda de verdad y acceso a justicia. Para mayor información es posible visitar su blog <http://asfadec.blogspot.com/> o su página de Facebook. <https://www.facebook.com/desaparecidosenecuador?fref=ts>

[9] La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, Inredh, es un organismo de Derechos Humanos, no gubernamental, no partidista; fue reconocido por el gobierno ecuatoriano mediante acuerdo ministerial N° 5577 del 28 de septiembre de 1993, INREDH nace para asumir un trabajo técnico y profesional en el campo de los Derechos Humanos e inicia sus actividades en 1993. Desde el año 2012 ha realizado acciones de acompañamiento y asesoría integral a familiares de personas desaparecidas y de manera particular a Afadec. Para mayor información es posible visitar su página web <http://www.inredh.org>

[10]Estudio sobre el derecho a la verdad- Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los 3) Acceso a la información Derechos Humanos, E/CN.4/2006/91 de enero de 2006, pág. 56

[11]<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>. Pág. 6

[12]Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Párrafo 8° del Preámbulo

[13]Acceder a un recurso judicial efectivo contra actos violatorios a los derechos fundamentales y el acceso a la administración de justicia no es un derecho apenas formal que se satisfaga mediante la iniciación de proceso administrativos o de indagaciones, o con la creación de unidades de fiscales o policías; sino, que implica que las personas obtengan, a lo largo de la actuación y hasta la culminación de la misma, la posibilidad real de ser escuchadas, evaluados sus argumentos y alegatos y tramitadas, de acuerdo con la ley, sus peticiones, de manera que las resoluciones judiciales sean reflejo de los valores jurídicos fundamentales.

[14]Artículo 84.- Desaparición forzada. - La o el agente del Estado o quien actúe con su consentimiento, que, por cualquier medio, someta a privación de libertad a una persona, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero o destino de una persona, con lo cual se impida el ejercicio de garantías constitucionales o legales, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. En su artículo 16 numeral 4 reconoce la imprescriptibilidad de la acción y la pena.

[15]Es decir, se le trata como un simple servicio a la ciudadanía que no constituye unas investigaciones penales per se. Estas actuaciones sirven para descongestionar el trabajo de las Fiscalías y se orientan a la prestación de estos servicios: “5.1.3.4 Actuaciones Administrativas: 1. Registros de: revenidos químicos, remarcaciones; vehículos retenidos; desaparición de personas; muertes no delictivas medios de comunicación; vistas Fiscales; actos Fiscales administrativos; otros servicios. 2. Registros de laboratorio de ADN para clientes externos (pruebas de paternidad). 3. Registros de Actos urgentes de Fiscalía de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional.” Artículo 5.1.3.4. Estatuto orgánico por procesos de la fiscalía general del estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento 268 de 23 de Marzo de 2012

[16]NO A LA IMPUNIDAD DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS. Lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas. Amnistía Internacional 2011. Pág. 9

[17]Según el PROTOCOLO A APLICAR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIONES DE PERSONAS DESAPARECIDAS, publicado por la Fiscalía General, la Unidad de Actuaciones administrativas que conoce casos de personas desaparecidas, y que funciona únicamente en pichincha, indica: debe contar con un coordinador cuyo rol sea coordinar al equipo de fiscales a su cargo y realizar las coordinaciones necesarias con los demás participantes de la red de personas desaparecidas. El coordinador no debe llevar casos propios sino administrar la información que se derive de la unidad (noticias de desaparición) distribuirla a su equipo de fiscales y recibir de estos reportes periódicos indicando los avances en cada uno de los casos.

[18]Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Distr. GENERAL E/CN.4/2005/102/Add.1. 8 de Febrero de 2005. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 61º período de sesiones Principio 4.

[19]Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219, Párrafo 230

[20]Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Principios Éticos. El carácter Reparador.

[21]Corte IDH. Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia, supra nota 23, párr. 195

## **2. Walter nos deja una herencia de rebeldía.**

Por Luis Ángel Saavedra.



Hay eventos que duelen con un dolor desconocido, dolor con el que no se puede llorar completo, dolor que se hace sombra permanente, que carcome... que mata.

Una hija desaparecida mata de a poco y así se fue muriendo Walter, aunque nunca dejó ver su agonía; la llevaba bien escondida en el pecho y solo dejaba que se viera la fuerza para luchar, para investigar, para confrontar; solo dejaba ver la ternura para aconsejar, para animar, para abrazar la memoria de las otras y los otros que también se convirtieron en sombras que quieren seguir viviendo en la memoria colectiva, a pesar que desde el poder quieran que solo sean una estadística con tendencia, irónica, también a desaparecer.

Walter llegó a Ecuador a buscar a su hija, a saber, qué había pasado con Carolina, desaparecida un 28 de abril del 2012; se movía entre instituciones gubernamentales que, más que apoyo, le dieron más tristeza. Instituciones tan ambiguas, tan ajenas a la gente, tan perezosas; instituciones que habían dejado que las desapariciones se acumulen en los rincones de los archivos y duerman sin molestar las investigaciones de cosas más urgentes, como los robos de documentos o de accesorios de autos.

Su terquedad para reclamar lo convirtió en una lucecita que se abrió paso en la tormenta, que no solamente fue terca para sostenerse en la borrasca, sino que se agrandó y encendió otras muchas velas para alumbrar una nueva esperanza en otras casas, en otras familias, en esos vacíos que provocan las personas desaparecidas. Esa fue la misión de Walter: juntar las luces y transformar los dolores.

Así nació la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador (Asfadec), así como si nada, juntando una mano a la otra, consolando una lágrima a la otra, contando una historia a la otra; pero enfrentando a los cuervos expertos en maquillar la realidad y fragmentar la historia. Nació Asfadec y removió la comodidad de los anquilosados del poder que no dudaron en cuestionar la nacionalidad de su mentor; se quiso hacer de lo colombiano un estigma, y se quiso hacer de Walter, colombiano, un ser sin derechos para protestar en este país de mentiras.

Asfadec debió enfrentar no solo al poder gubernamental, sino también a quienes se supone debían aliarse con sus luchas, con su dolor, y no hacer uso del mismo lenguaje xenofóbico para intentar dividir a esta naciente organización. La Defensoría del Pueblo intentó borrarla del mapa, ofreció abogados a quienes se habían unido a la Asociación para que puedan gestionar su desafiliación. Nos van a faltar días para arrepentirnos de haber apoyado a quienes, en lugar de defender al pueblo, como era su deber, optaron por apoyar a un gobierno represor. La dividieron en tres. No sabemos qué pasó o qué hacen las otras dos porque la lucha por la verdad siguió cabalgando en Asfadec y Walter siguió generando opinión pública a pesar de las ofertas clientelares para comprar su silencio.

Con Asfadec los nombres desaparecidos se siguieron sumando, volvieron al presente, se sentaron en las puertas de Carondelet para hacer sonar los pitos que incomodaban al presidente; con Asfadec no hubo almuerzo en paz como los sumisos querían que se haga; con Asfadec las voces ausentes pifiaron, zapatearon, se desnudaron para molestar a los enquistados, a los sordos de conveniencia, a los que traicionaron la misma lucha que protagonizaron en años pasados. “El poder no los cambia, solo devela lo que realmente son”, sentenció Mujica para definir a esa jauría que se disputa a dentelladas las migajas que les sueltan sus amos.

Pero ahora Walter ha muerto, ha sucumbido esa hormiga que se movía de agujero en agujero pidiendo cuentas a los ratones de escritorio, una labor que incluso los cuestionados debieron reconocerla, como lo hizo la nota de condolencias enviada por la Fiscalía General del Estado, una nota inoportuna, diplomática, forzada quizá, pero que reconoce el valor de Walter. La respuesta de su familia fue firme. ¿Dónde está mi hija? La muerte, en última instancia, da significancia a la vida; con ella se valora lo que fue esencia en la persona y esa esencia de Walter es lo que nos queda como la herencia a no traicionar. Seguiremos porque “solos los perderemos, unidos los encontraremos”.



### 3. July Campoverde: la crónica de una desaparición.

Por Daniel Véjar.

Era un sábado como el día de hoy. Un sábado cualquiera de la ciudad de Quito. Una madre y su hija mayor se han levantado temprano pues ambas tienen sus respectivos locales comerciales que atender. El de la hija, Juliana o “July” para la gente más cercana, es un pequeño local naturista que lo ha puesto para ayudar en la economía de su casa. No porque lo necesite, sino porque siempre ha sido una joven emprendedora que le gustan los retos.



Además, está por entrar a su primer año de la carrera de Biología en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador y quiere ahorrar para su vida universitaria. Manejar un negocio a los 20 años implica gran esfuerzo y disciplina -calidades que no siempre están presentes en alguien tan joven-, pero July es una chica destacada y ha aprendido a asumir sus responsabilidades.

July es una mujer muy alegre y carismática, con un especial gusto por la música. De hecho, ella misma tiene dotes de canto. Le encantan la naturaleza, los viajes, los animales, la vida en la tierra en general. Le gusta escribir y llenar páginas y páginas de lo que le sucede o de lo que piensa, sobre todo al final del día o cuando no hay mucha clientela en el local. Casi todos sus cuadernos están rayados y tiene llenas sus páginas de anotaciones. No necesariamente a modo de un diario, sino que simplemente siente que, escribiendo, sus pensamientos fluyen mejor.



Quizá, sobre lo que más escribe es sobre su amor a Dios. July es una joven muy creyente. Desde muy pequeña, asistió con su madre a una iglesia evangélica cerca de su casa en el sector de la Biloxi, en el sur de Quito. July tenía 9 años cuando se unió a esa congregación y, desde pequeña, se ha relacionado de forma cercana con la gente de la Iglesia y sus pastores. Ellos le han inculcado la convicción de cumplir con la ley de Dios, estudiar la Biblia y participar activamente en las actividades de la iglesia.

Aquella mañana del sábado 7 de julio de 2012, July se levantó, hizo sus oraciones matutinas, se bañó, se vistió con una blusa y un jean y bajó a desayunar. Su madre, Elizabeth, la esperaba en la cocina y desayunaron juntas. Conversaron sobre lo que harían ese día. July le contó a su madre muy emocionada sobre la cita que tendría esa tarde con Fabián -el joven con el que ella salía-, y se mostraba alegre pero incrédula de que, después de tantos problemas y obstáculos, finalmente iban a poder estar juntos. Elizabeth sonreía mientras escuchaba a su hija. Su pequeña había crecido sin que ella se diera cuenta y no es que le alegrase de sobre manera que su hija saliera con un chico mayor a ella, pero los últimos meses fueron caóticos para July, entonces su madre estaba feliz de ver a su hija sonriendo nuevamente.

Durante los meses anteriores, July se había mostrado triste y agobiada, pero Elizabeth y su familia desconocían la razón. Había noches en que Elizabeth regresaba del trabajo y encontraba a July encerrada en su cuarto; cuando se acercaba a su puerta escuchaba lamentos y llantos y cuando le preguntaba si estaba bien, podía escuchar claramente a través de la puerta cómo July se aclaraba la voz, se limpiaba las lágrimas y respondía “Nada mami, tranquila y déjeme sola”. Elizabeth siempre había tenido una relación muy cercana con su hija y le rompía el corazón saber que algo andaba mal con ella. Esos últimos meses, se había puesto a pensar y pensar en noches sin sueño, si la razón por la que July estaba tan triste podría tener algo que ver con la iglesia o con sus pastores. En ese momento no sabía el porqué de estas sospechas... ni podía prever lo acertadas que resultarían ser.

Los pastores ejercían serias presiones sobre Juliana y Elizabeth. Como cuando insistían a los feligreses de la Iglesia diezmar mediante sermones de horas, recordándoles que el que no diezma “no tiene la gracia de Dios por egoístas y mundanos”. Como resultado de esta coerción, Elizabeth procuraba siempre diezmar cuando tenía la posibilidad de hacerlo, pero, como ella vivía de su negocio, había temporadas difíciles en que se veía impedida de entregarlo. “Ya cuando las cosas estén mejor, lo haré. Dios no se resentirá conmigo”, pensaba. Sin embargo, cuando no podía diezmar, el pastor de la iglesia se acercaba a su negocio y preguntaba cómo iban las cosas y cuando Elizabeth le respondía que no del todo bien, el pastor le replicaba: “¿Sabe por qué no van bien? ¡Porque no diezma! ¡Si diezmara, Dios le ayudaría en su negocio!”.

El pastor, además, requería a los miembros de la iglesia en sus sermones que le cuenten todo “para poder ayudarles”. Y “todo” incluía: en qué trabajaban, en donde vivían, cuánto ganaban, dónde estudiaban, cuáles eran sus planes a futuro, a dónde se irían de viaje, qué se querían comprar, en dónde iban a invertir, quiénes eran sus amigos y sus parejas, y así. Por supuesto, nadie les obligaba, pero si como feligreses no hacían caso, los pastores hacían ver como si estuvieran ignorando, desobedeciendo o fallando a Dios. Y nadie quería eso.

Por otro lado, la hermana de Elizabeth relata que el pastor era especialmente invasivo con ella -incluso más que con los demás. Él, con frecuencia, le llamaba casi a la medianoche para brindarle “consejerías” y, asimismo, cada vez que se encontraban, se aproximaba a ella de manera excesiva, al punto de incomodarla. El Pastor también había ido a visitar al local a Elizabeth, sobre todo cuando no asistía a la iglesia. O la llamaba, o la visitaba y le preguntaba por qué no habían ido, recordándole que no debe faltar. De hecho, solo unos meses antes de los hechos, otro feligrés había denunciado en plena iglesia los acosos que recibía del pastor principal, de lo harta que estaba de las mentiras y de las presiones; por lo que, ante el gran asombro de todos, se levantó y se fue.

Elizabeth, sin embargo, había aprendido a aceptar estas prácticas “raras” por decirlo menos, todo porque había creído que era lo que Dios le pedía. Así, durante años, Elizabeth socavó las llamadas, las visitas, las indirectas en los sermones y las miradas contra ella, aunque también, poco a poco había ido lentamente separándose de las actividades de la Iglesia. ¿Pero July? July era otra historia. July estaba enamorada de su iglesia y de sus pastores y sentía que así demostraba su amor a Dios. Y mientras July era feliz, Elizabeth pudo tolerarlo o incluso entenderlo. No estaba del todo de acuerdo con esta pasión de su hija, pero no por ello la iba a detener. Pero cuando toparon los sueños y los deseos de su hija, eso fue otra historia.

July había crecido para ser una joven muy guapa, pero, aun así, en su devoción a Dios, nunca había tenido un novio y la mayoría de sus amigos o eran cercanos a la Iglesia o tenían que ver con ella. Conforme se fue acercando a su mayoría de edad, empezó a interesarse más en los chicos. Eso sí, siempre lo primero que hacía era llevarlos a la iglesia. Para July era muy importante que su cita también profesara la religión cristiana. Así que cada vez que empezaba a salir con un chico era un requisito sine qua non (condición sin la cual) que vaya y se presentara en la iglesia. El problema era que los pastores veían muy mal este comportamiento de July. Le reclamaban y le reprochaban que debía consultarlo con su pastor JC primero.



El primer novio de July duró apenas un par de semanas. July había sido convencida por los pastores de que había cometido un error, que Dios tenía algo grande reservado para ella y que no había sabido escuchar su voluntad, que el camino que tomó era uno del “demonio” y que debía abandonar esa relación para retomar rápidamente el camino correcto. Elizabeth había considerado esto muy extraño, pero al menos hasta entonces, había confiado una vez más en que los pastores tuvieran razón.

Pasados algunos meses, July había empezado a salir con un segundo chico, pero esta vez, no le contó de él a su pastor desde el inicio. La reacción de él había sido tan brusca y determinante la vez anterior, que July se había asustado. Quizá, si lo conocieran mejor después de algún tiempo sería más sencillo y agradable para ellos, pensaba. Aun así, desde su primera cita, July llevó a este chico a la iglesia, sin decir de quién se trataba. Lastimosamente, su pastor no tardó en enterarse de que aquel chico era el nuevo novio de July y volvió a exigirle que se aleje de él. Frente a ello, July había pasado especialmente triste; y no por la ruptura, sino por la reprimenda del pastor JC. Él, incluso, le había prohibido ir al canto de la iglesia, a manera de castigo o como llamaban los pastores, “tiempo de reflexión”. Frente a todas estas presiones de los pastores con ella y con su hija, sumados a los comportamientos extraños que los caracterizaban, en mayo del 2012 Elizabeth había decidido que toda su familia se cambiaría de iglesia. Así lo hicieron.

Aquella mañana del 7 de julio de 2012, Elizabeth y July terminaron de desayunar, lavaron los platos y ultimaron los arreglos de la casa. July subió a su cuarto y cogió su celular, su biblia, su saco, sus audífonos, sus llaves y algo de dinero para el día. No necesitaría más, pensó. Ese sábado iba a verse con Fabián y regresaría a casa para cambiarse.

Salieron a eso de las 7:50, caminando. No tenían carro, pero tampoco lo necesitaban pues sus negocios estaban apenas unas cuadras más abajo de su casa. July estaba muy emocionada por ver a Fabián ese día y Elizabeth tenía un aire de tranquilidad por ver a su hija con su alegría retomada. Salieron de su casa y emprendieron su camino hasta la gasolinera Primax de la Biloxi.

Pero en ese momento, el pastor JC venía caminando hacia ellas. Saludaron algo incomodas. July le preguntó que hacía por ahí, y JC le contestó que había ido a limpiar la iglesia por el evento de matrimonios y parejas de la noche anterior. Se despidieron, sin más. Elizabeth quedó algo extrañada por encontrar a JC a esas horas de la mañana en el sur, conociendo que él vive por la Av. Mariana de Jesús, en el norte de Quito. Además, al instante, observó cómo el rostro de July se ensombrecía un poco por el inesperado encuentro.

July amaba a su pastor JC. Lo había conocido desde que era niña y ella sentía que la había ayudado mucho. No le había encantado la idea de salirse de la iglesia por decisión de su madre, pues ese era el espacio en que ella había crecido; no obstante, entendía por qué su madre había tomado esa decisión. July también había tenido unos seis meses muy confusos, a causa de su cercanía con la Iglesia. Se había sentido perdida, desorientada. Siempre había creído que hacer la voluntad de Dios le haría feliz y siempre había creído estarla cumpliendo; pero cuando uno de sus pastores le indicó que “había tenido una revelación”, según la cual ella tenía que casarse con otro de los pastores, Israel, ella también comenzó a sentir que algo andaba mal. July, sin embargo, había intentado mucho que Israel le gustara o verle con otros ojos, con los ojos de un “futuro esposo”, pero ello nunca ocurrió.

A esta ya confusa historia, hay que añadir también la presencia de Juan Solano en la vida de July, durante los meses previos a esa mañana. Juan, otro supuesto pastor psicólogo, llegó a su vida de una manera muy inusual: a través de Facebook. Desde su primera conversación, sentía July, que ellos dos habían congeniado bastante. July había sentido que él había sido enviado por Dios en un momento en donde estaba pérdida. Ella había escuchado de desconocidos que se conocen en redes sociales y, aunque quizá pudo haber desconfiado de Juan Solano en un primer momento, al ver que Juan también era cristiano, ella comenzó a abrirse de forma amplia con él. Ella aseguraba que, por los consejos que él le daba, no había lugar a dudas de que era alguien puesto por Dios para ayudarla. O al menos eso sintió al principio. July le abrió las puertas de su confianza y hablaba con él sin reparos.

Por ejemplo, July había planeado irse a estudiar a Argentina. Ya lo había conversado con sus papas y ya tenía el dinero y el pasaporte para ese fin; solo le faltaba inscribirse. Así que esto se lo contó a Juan, pero él le dijo que su destino estaba en Ecuador y que ella iba a ser pastora. A July le sorprendió aquello, porque JC le solía decir lo mismo. Y se alegró. Quizá tenían ambos razón, pensaba. Así que, por ello, de pronto cambió de opinión y decidió que no iría a Argentina y cumpliría lo que Dios tenía para ella aquí, en su Iglesia. Y estaba feliz. Juan la había ayudado a ver “la verdad”, ella aseguraba. Incluso ella creyó que Juan sería de quien ella debía enamorarse y con quien iba a casarse; pero, cuando Juan le dijo que debía casarse con Israel, luego de tener una visión, su mundo se derrumbó.

Y hay que recordar que no solo fue Juan, sino también fue su pastor JC que le inducían a acercarse a Israel. Juan le insistía que no debía ser coincidencia que dos personas distintas le dijeran lo mismo, que los dos vieran lo mismo en ella. Él le aseguraba que Dios le estaba hablando y que ella estaba siendo necia, que se negaba a escuchar. Juan le hablaba de Jonás, el profeta, y del “gran pez”. Que Jonás por negarse a Dios terminó atrapado por el “gran pez”. Y July tenía miedo de las consecuencias que podría tener no escuchar “las profecías” de los pastores. Juan le decía, además que ella debía romper la maldición de divorcio de su familia. Y JC le decía lo mismo. July de repente se vio presionada a tomar una decisión tan grande como la de la pareja y el matrimonio, bajo un nivel muy alto de coerción.

July a veces encontraba que Juan y JC se parecían mucho. Le decían las mismas cosas y le aconsejaban en los mismos sentidos. Pero July abandonaba esos cuestionamientos enseguida. Dios había puesto estas personas en su vida, seguramente no para el mal, sino para ayudarla. Así que siguió confiando y abriéndoles su corazón ciegamente. Juan y JC eran muy insistentes en sus posturas y consejos, especialmente en cuanto a que sea pareja de Israel. July lloraba y se lamentaba mucho; a veces se encerraba en su cuarto y pedía perdón a Dios por decepcionarle. Le hubiera encantado servir a Dios de otra manera, no casándose con alguien a quien ella no amaba.

Cuando la presión fue más de lo que ella sola podía aguantar, July le contó a su madre. Esta fue la noticia que hizo a Elizabeth decidirse, abandonó esa iglesia. Al poco tiempo, su hermana también se salió, igualmente muy asustada por el acoso que recibía. July extrañaría mucho a todos. Después de todo, había crecido junto a la comunidad religiosa.

July pidió perdón a Dios. Imploró, rezó como nunca. Le rogó a Dios que le perdonara a ella y que tenga misericordia de su familia. July solo quería ser feliz y sabía que no lo sería con Israel como esposo. Eligió a Fabián y aquel sábado, después de tantos tropiezos e inseguridades, July se iba a permitir salir con Fabián.

Aquella mañana, Elizabeth y July llegaron a la intersección donde partían camino. Elizabeth cogería el bus que la llevaría a su negocio y July cruzaría la calle para avanzar dos cuadras más hasta donde tenía su local naturista. July le pidió su bendición a su madre y se despidieron, sin más. Fue una despedida casual. July solo debía caminar apenas dos cuadras para llegar a su local. Eran cerca de las 8:20 de la mañana.

Alrededor de las 9, Elizabeth recibió una llamada de su esposo pidiéndole que le diga a July que le estaba esperando en el local pues le debía dar un dinero. “¿Cómo?” respondió Elizabeth extrañada, “pero si yo dejé a July hace una media hora cerca de su local, ya debió haber llegado”. Llamó a su teléfono. Una. Dos. Tres. Cuatro. Cinco veces. No hubo respuesta. Llamó a Fabián. Él no sabía nada de ella, pues habían quedado en verse en la tarde. Le envió un mensaje a July. No respondió. Aquella casual y nada extraordinaria mañana del sábado 7 de Julio de 2012, fue la última vez que Juliana Campoverde fue vista. Juliana no ingresó a su local nunca y no tenía más que su celular y su biblia cuando desapareció. Cerca de las ocho de la noche del mismo día, Elizabeth recibió un mensaje del celular de Juliana despidiéndose, indicando que está en la ciudad de Cuenca y que encontró el amor de su vida. Cuando llamaron de vuelta, el celular había sido apagado.



Dos días después, el lunes 09 de julio de 2012, un post fue publicado desde su perfil de Facebook: “Hola amigos. Gracias por su preocupación. He tomado mis decisiones y quiero que las respeten”.

De las investigaciones realizadas por Fiscalía, sus familiares se enteraron de que este último mensaje provino de la IP donde el pastor JC trabajaba en ese entonces. Además, descubrieron, horrorizados, que el pastor JC había creado el perfil de Facebook Juan Solano en diciembre de 2011 para acercarse a Juliana. El último mensaje de Juan Solano a Juliana antes de que desaparezca, es una cita bíblica que reza: “Entonces me llamarán, y no responderé; Me buscarán de mañana, y no me hallarán. Por cuanto aborrecieron la sabiduría, Y no escogieron el temor de Jehová”.

Hoy, 7 de Julio de 2018, han transcurrido 6 años, 2191 días de su desaparición, pero nadie sabe dónde está.

Elizabeth ha dedicado su vida desde aquel día a encontrar a su hija. No ha agotado esfuerzos, ni ha escatimado recursos. Ha llamado a muchas puertas, y muchas se le han cerrado. Ha sido culpada por la desaparición de su hija, ha escuchado cómo funcionarios públicos han normalizado su desaparición indicada que Juliana debió irse con “su novio” o que seguramente “está embarazada”. Ha escuchado cómo culpan y denigran a su hija, clamando que fue una chica problemática. Incluso, ha sido denigrada por los propios pastores, quienes alegan estar acusados “injustamente”. Ha sido víctima de llamadas de extorsión con información falsa sobre el paradero de su hija. Ha sido tildada de politiquera por el régimen de “la década ganada” por exigir justicia y ha sido testigo de primera mano de la ineficiencia en la investigación de desaparición de personas del país. Si bien ha encontrado ciertas personas y funcionarios aliados en el camino, este ha sido duro. Pero nada de ello la ha detenido. No ha pasado un solo minuto en que Elizabeth no busque a su hija durante estos largos seis años.



Por su incesante lucha, desde enero 2018, Fiscalía ha designado a la fiscal Mayra Soria, fiscal de Género, para que continúe la investigación de la desaparición de su hija. Con la nueva fiscal, la investigación ha avanzado mucho y corregido varios de los errores de las investigaciones anteriores. Elizabeth, aunque esperanzada, no puede hacer más que esperar anhelante pues, a pesar de los avances, el dolor y la angustia no se han ido. Elizabeth espera el día en tener justicia para ella, su familia y su hija.

El pastor JC sigue libre.

#MiVidaPorEncontrarte #DóndeEstaJulianaCampoverde

#### 4. Gustavo Garzón y la luz.

Luis Ángel Saavedra.

En la pasada “Fiesta de las luces” en Quito, más allá de ser una plantilla endosada en cada edificio significativo del centro histórico con rellenos de imágenes animadas, algunas intentando calzar en las estructuras, como la de San Francisco, y otras proyectadas por proyectar, como en la Plaza Grande y Santo Domingo; más allá de unas atrocidades, como los paraguas colgando en una calle o la esfera gigante de alguna discoteca de los 80; hubo ciertas novedades, como esa especie de ballenas voladoras en la 24 de Mayo; y otra, que me atrapó por su sencillez: el homenaje a los desaparecidos, en la Mejía y García Moreno.



Era un ensamble de luces led con textos corredizos que no se dejaban leer con facilidad. En el costado derecho, en lo bajo, estaba la clave de la instalación: “Textos de Gustavo Garzón, desaparecido en 1990”. La gente que miraba este letrero recién caía en cuenta sobre el significado de la propuesta: “Ve, ha sido de un desaparecido” y volvían la mirada hacia los textos, ahora sí con el afán de entender lo que ha dejado escrito un desaparecido. Un concepto simple que proyectó un mensaje complejo, que evocó la luz que aún siguen emanando los cuerpos de todas las personas desaparecidas. Bien por Gary Vera, el autor de la propuesta.

Quizá faltó una frase final: “Brutal, como el rasgar de un fósforo”, que es con la que se describe la desaparición de Gustavo; pero lo que puso ahí me llevó por fin a escribir lo que necesitaba decir sobre Gustavo y que había sido pospuesto en varias oportunidades: escribir solo para contar las cosas que pasaron al margen de la historia.

El 10 de noviembre de 1990 desapareció Gustavo Garzón Guzmán. Han pasado 28 años y nadie sabe nada, y parece ser que ya nadie recuerda nada, ni algunos de los amigos de la época, quizá ahora empeñados en otras tareas menos utópicas, alejadas ya de las que se asumieron en los años 80 o quizá ocupados en una utopía de bambalinas, de espectáculos, de corifeos que aún defienden al Dionisio de la década pasada, o al parlanchín actual.

Las tumbas son la constancia del olvido, lo he dicho varias veces; se las va abandonando despacio, pero ese tiempo de abandono sirve para sanar. El dolor de no tener ni siquiera una tumba es un dolor que no lo podemos nombrar. La muerte tiene nombre y descanso, la desaparición no tiene ni lo uno, ni lo otro.

Recordar lo que no se fue, y aún sin irse ya no está, y sin estar se ha ido quedando en algunos rincones de quienes aún lo esperan; quizá esas ambivalencias son las que pretendo estructurar en esta crónica, a sabiendas que aún se agrupan quienes todavía sueñan, quienes abren los brazos para abarcar los horizontes, porque aún hay tiempo para seguir soñando, aún hay tiempo para creer en las utopías que nos inundaron en los 80 y aún antes de eso.

### **El Gustavo**

Una noche llegó el compañero músico, el Gaybor, un trabajador de “Ecuadoriana”, la compañía aérea de bandera nacional, pero que había caído desubicado, igual que yo, en la Facultad de Administración de la Universidad Católica de Quito. Esa noche traía a alguien, un escritor dijo, era algo bajo y sin ninguna pinta de intelectual, o al menos sin ninguna de esas pintas que se traían los intelectuales en esa universidad y que incluso ahora generan moda y estéticas burlescas.

En la Católica habíamos iniciado un taller de literatura bajo la dirección de Julio Pazos y se aproximaba un encuentro nacional de jóvenes escritores a realizarse en Guayaquil. Supuestamente yo era un joven escritor y, además, tallerista: una etiqueta que servía para hacernos buena propaganda.

Esa noche la discusión fue agria, insoportable; el recién llegado desbarataba cada argumentación que yo esbozaba sobre el rol del escritor, cuya única responsabilidad era el escribir bien, y cuya única solidaridad era la que su propio espíritu lo dictaba. Aunque me definía como marxista, había asimilado muy bien a Octavio Paz y su tesis del “solitario solidario”; esta era la primera vez que esa tesis me la destrozaban, algo que ni siquiera lo habían logrado al interior de la juventud comunista, en donde se insistía que el arte debe estar al servicio de la revolución, pregonar el socialismo real, algo que nos llevó a pensar que lo único que se podía producir culturalmente eran panfletos, ya sea en las letras, en la plástica, en el teatro o en la música. Incluso ahora esos panfletos son usados en las nuevas modas revolucionarias.

Así conocí a Gustavo y en seguida lo tildé de anarco, porque así se debía tildar a los que no estaban en la juventud comunista, en la juventud revolucionaria o en cualquiera de esas juventudes organizadas, disciplinadas y dispuestas a obedecer las directrices del partido, que no eran otra cosa que los deseos de los anquilosados burós políticos y de los compañeros secretarios.

Esa noche también tuve un nuevo aprendizaje. Gustavo habló de la existencia de otros talleres literarios. El que se había organizado en La Católica era una copia de lo que ya se estaba viviendo en el mundo literario nacional. Él era parte de la “Mosca Zumba”, nombre que lo oía por primera vez, al igual que el de la Pequeña Lulupa, la Pedrada Zurda o los Matapijos. Esa noche quedé con la impresión de que la vida se me estaba pasando por un costado o por las calles que se extendían fuera de La Católica.

Lo volvía a ver en Guayaquil, ya en el encuentro de escritores jóvenes, en los que Gustavo defendió el rol del escritor, la necesidad de confrontar su trabajo en grupo, alejándose de la egomanía que suele producir la soledad (parecía que el tipo quería seguir golpeando); pero sobre todo defendió su rol social, su participación, tanto en una crítica constante de la sociedad, como en la construcción de una nueva sociedad. La Mosca Zumba se definía como un colectivo de creación literaria y de crítica social.

Me arrimé, y esa es la palabra adecuada, me arrimé a la Pequeña Lulupa, porque lo veía como un grupo esencialmente creativo, al contrario de Matapi OjO, al que lo veía como el brazo literario del Movimiento Popular Democrático; pero la posición crítica de la Mosca Zumba me seguía, digamos, zumbando; por ello empecé a visitar a Gustavo en su caseta de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), pues en verdad Gustavo trabajaba en una caseta, en el costado izquierdo de la casa antigua; una caseta que fungía de almacén y en el que, supuestamente, se exhibía lo mejor de la intelectualidad ecuatoriana, publicada por la CCE. Gustavo fue a parar allí luego de ser despedido de su puesto de técnico en aviónica, en la misma empresa área de bandera nacional en la que trabajaba el Gaybor. Su despido fue debido a uno de sus cuentos en donde ironizaba la carrera militar.

Las conversaciones en la caseta se tornaron interminables, se prolongaron en la noche; a veces se sumaron los matapiojos o los lulupas; culminaban al amanecer y nos disgregábamos para volver a lo mismo en la tarde siguiente. Otras veces las noches se las completaba en mi casa, con el Gaybor y su guitarra; a veces un aparato nuevo, made in usa y traído en el último vuelo, reemplazaba a la guitarra. Lo que no podía faltar en esas noches fue el eterno duelo entre Charly García, con sus dinosaurios, y Pink Floyd con “The Wall”. La lucha por ser auténticamente latinoamericano chocaba con muestra aceptación de que la dura sicodelia de Roger Waters también era parte de nuestro fetiche revolucionario.

## La lluvia y el gato del terremoto

Cuando se desploma el cielo en Quito es cosa seria; caen torrentes de agua y se forman verdaderas cascadas bajo los tejados de las casas. Cuando hay granizo es más serio el asunto y se paralizan hasta los amantes. Pero para Gustavo la lluvia era un alivio y el granizo solo un montón de dulces.

Las noches de lluvia eran propicias para recorrer las cantinas, improvisadas en las casas o en las oficinas de los nuevos, o de los seudo, escritores; daba igual, con tal de que haya algo para tomar y tiempo para hablar. Borrachos más de palabras que de alcohol regresábamos a casa bañándonos en cada caída de agua, lavándonos el alma o quitándonos los pecados, mojándonos de antemano por las dudas de que con tanta agua desperdiciada a la mañana siguiente no caiga por la ducha; algo muy común por aquellos días.

Desde el Ejido a la Mañosca, por la América o por la Diez daba igual, el agua caía y saltábamos en los charcos o abríamos la boca para que los torrentes de los tejados nos quiten la borrachera. Noches de aprendices de bohemios, de supuestos jóvenes escritores que nos enfrentábamos a lo establecido, sin saber que solo era una ruleta de rupturas y acomodados futuros. Todos fuimos amantes de las rupturas y ahora solo somos piezas de lo establecido y estamos a la espera de nuevos amantes de las mismas rupturas para darles con la puerta en las narices.

Habíamos desarrollado un olfato que nos ayudaba a determinar con precisión donde sería la reunión de cada noche, donde estaría el debate más acalorado o el encuentro para hacer una revolución de copas. El Gaybor acompañaba con sus sueños de músico y sus necesidades terrenales, las que finalmente triunfaron y lo alejaron de las tertulias; pero por esos días acompañaba para leer los poemas o para enredarse en los cuentos. Se necesitaba tener alma de masoquista para leer un cuento o un poema, en aquellos grupos que formamos bajo la etiqueta de “talleres”; no quedaba palabra sobre palabra luego de la destrucción colectiva; pero así se aprendió, y una vez aprendida la lección venía el bálsamo, que quizá era lo más esperado y, copa en mano, brindábamos por lo que sea, hasta por los terremotos, como en la noche del jueves 5 de marzo de 1987.

Esa noche fue igual a todas las noches, solo que en medio de la discusión empezaron a moverse las botellas. ¿Temblor? Sí, temblor. Ya no solo se movían las botellas, sino que empezaron a bailar las mesas. ¿Terremoto? No, solo temblor. Entonces “salud por el terremoto”. Eran casi las nueve de la noche; el de las once, el más fuerte, ya no se lo sintió.

En la madrugada caminamos hasta llegar al minidepartamento donde Gustavo vivía: los libros y el anaquel que los contenía estaban en el suelo. “Es un gato que se entra por la ventana”, dijo Gustavo, tomamos algo más y se fue a dormir. Me enrubé a mi casa, a pocas cuerdas de donde vivía Gustavo. Me sorprendió ver a los vecinos en la calle, pero no estaba en condiciones de conversar o preguntar a qué se debe la vigilia; entré y dormí por más de doce horas. Mi costumbre de fin de semana era esa: invernar después de cada buena borrachera. A los dos días me enteré de los sismos que sacudieron el país y rompió el oleoducto en la Amazonía, lo que dio el pretexto perfecto a León Febres Cordero para tomar fuertes medidas económicas, como la suspensión del pago de la deuda externa, el alza del precio de los combustibles y un plan de austeridad que golpeó a la población más pobre. Todo sea por el terremoto.

### **Militancia en la isla de paz**

La Mosca Zumba golpeaba con todo; no había escritor o proceso cultural que se salve en su revista y lo mismo pasaba en nuestra conversada bohemia con Gustavo. Patrick Süskind, con su novela “El perfume» publicada en 1985 y catalogada como novela del año, fue a parar al tacho de basura. Es un escritor fácil, afirmaba, pues mata a sus personajes cuando ya no le sirven y así se ahorra el tener que resolver una trama. Yo trataba de salvar al menos a “El contrabajo”, novela corta de este mismo autor, debido a la agonía y frustración del músico de sinfónica que develaba el caótico mundo del espectáculo y su contraste solitario en una habitación como la mía; pero no había forma. Gustavo se adelantó en su crítica a lo que son ahora los best sellers: un conjunto de aventuras que, como en un tren, los vagones caminan porque solo tienen que caminar.



Poco a poco nuestros debates fueron cambiando de dirección, empezaban en la literatura y culminaban en la política, en una agria crítica a los partidos de izquierda. Por entonces vivíamos el fraccionamiento del Partido Comunista y en la Universidad Católica esa incisión también tuvo repercusiones. Los catalogados como del “FADI duro”, brazo político del Partido Comunista Ecuatoriano, prácticamente fuimos proscritos de la federación de estudiantes; en tanto los otros crearon LN (Liberación Nacional) y asumieron el control de todo. Esto a la larga devino en un reposicionamiento de la derecha en la universidad y la pérdida de la capacidad de movilización que se había conseguido, a pesar de la represión de Febres Cordero.

La ruptura de alianzas y el develar intereses personales en la izquierda, junto al análisis de la historia nacional convenció a Gustavo por optar por la insurrección. “Ecuador nunca ha sido una isla de paz”, decía al hacer un recuento de los distintos movimientos subversivos que actuaron en el país en diversas ocasiones; se analizaba lo sucedido en el Toachi, las acciones en el Caso Briz, el nacimiento de los “Alfaro”. Entonces, ¿qué escribir? o mejor ¿para qué escribir? Si la isla de paz no existía, ¿dónde estaba nuestro tren de la historia? ¿A qué hora se nos pasó? Revolucionarios urbanos perdidos del tren en nuestro propio mundo y que nada sabíamos del otro mundo que se desangraba sin que la historia logre mancharse.

Nadie hablaba del asesinato de Lázaro Condo, en septiembre del 74; tampoco se hablaba con verdad de la masacre de Aztra en octubre del 77. Un sábado llegamos a Chunchi, preguntamos por Toctezinín, y caminamos en el páramo para encontrar una especie de cruz de piedra que indicaba el sitio donde murió Lázaro Condo. Brindamos por él, cantamos por él, gritamos por él en la soledad y el frío. Nos dormimos arrimados a la cruz hasta que alguien nos despertó y nos salvó de la hipotermia.

Para 1988 tuvimos nuestro primer joven literato muerto, Marco Núñez, cuyo cuerpo fue hallado en el río Machángara. Marco era un poeta caótico – marginal con textos deslumbrantes que mostraban estados de revelamientos sobrenaturales, pero también lleno de textos grotescos



con los que se enfrentaba al estatus quo y a nosotros como parte de ese estatus. “Ese no es un poeta”, sentenciaban los gurús de los talleristas. Por su marginalidad, su muerte no nos sorprendió y no se hizo nada para ayudar a esclarecerla.

Los literatos no estábamos para esos trotes, nunca entendimos que si hubiésemos actuado se habría podido develar a tiempo el sistema que se iba consolidando y que a la larga sería responsable de una larga lista de muertes y desapariciones como las Manuel Reinoso, Jaime Otavalo, Cesar Morocho, Manuel García, José Mosquera, Luís Valverde, entre otros que van apareciendo en los listados de nuevas investigaciones sobre esa época. Los jóvenes escritores actuamos como toda la sociedad; acurrucados en nuestras burbujas decidimos no hacer caso de esa guerra subterránea desatada en contra de quienes, a su modo, buscaban justicia y equidad. Asumimos la consigna de que, si se metieron a eso, que se mueran por pendejos.

Nuestros encuentros se volvieron esporádicos. Mientras yo insistía en la bohemia y el marxismo, Gustavo profundizaba sus búsquedas. Para entonces Alfaro Vive Carajo ya era una catástrofe, muchos de sus líderes estaban muertos o desaparecidos; también habían tenido accidentes como la explosión de una bomba en manos de las compañeras alfaristas que ahora son políticas profesionales; así que contactó con una facción del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), que por ese entonces promulgaba tener la verdadera receta de la lucha armada, pero lo dejaron plantado en una banca de la plaza Indoamérica, en la Universidad Central; luego se vinculó con el MPL (Montoneras Patria Libre) debido a su convicción de que la lucha armada era una opción legítima durante el régimen represor de Febres Cordero y su lógica continuidad en el siguiente gobierno. Nunca supo del alto grado de infiltración y traición interna que tuvo ese grupo hasta cuando ya estuvo detenido.

Gustavo pasó a la clandestinidad. Por mi parte, una nueva detención preventiva y un par de incursiones al sitio donde vivía me hicieron comprender que debía salir de Quito; además ya las cosas de la bohemia se habían desbocado y era necesaria una huida.

## Los monstruos del penal



Terminó el gobierno de León Febres Cordero y Rodrigo Borja ya llevaba un año de mandato. Yo regresé a Quito. Un día de visita en la Casa de la Cultura para ver “que hay”, encontré al Edwin Madrid, otro poeta en construcción y también trabajador de la CCE, todo agitado y de camino a una reunión: Me soltó la noticia de la detención de Gustavo y por eso el apuro.

La reunión no fue para rechazar la detención de Gustavo ni para planificar un apoyo para los días que dure su detención, pues al fin y al cabo fue funcionario de la CCE y era un escritor que ya despertaba interés. La reunión fue para blindarse, para averiguar quién más estaría involucrado en lo del Gustavo, para advertir que más vale el prestigio de la CCE que cualquier aventura revolucionaria.

Era 1989, Gustavo Garzón Guzmán fue detenido el 7 de agosto. Se le acusó de tener armas y ser asaltante de bancos. Fue llevado al tristemente célebre Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), donde fue torturado. Luego pasó al Centro de Detención Provisional de Pichincha (CDP), a un costado del Penal García Moreno, en San Roque.

Fui a verlo en el CDP y la primera vez lo encontré casi con todos los amigos de la Mosca Zumba. Parecía que no había cambiado nada, pero a las siguientes visitas los amigos iban disminuyendo y en las reuniones empecé a conocer a los monstruos que los medios de comunicación me habían construido desde adolescente; por ejemplo, los del “Caso Briz”, empresario que fue secuestrado y asesinado en noviembre de 1977, en el marco de otro intento de consolidación de un grupo revolucionario. Entonces supe que los AVC no eran ninguna novedad.

Esos tales monstruos no parecían serlo, no gruñían ni tenían garras; eran hombres que debatían, que denunciaban las formas de opresión en la sociedad y en el mismo CDP. Quizá estuvieron equivocados alguna vez, pero los del Caso Briz, los AVC, los MPL y otros, en prisión eran hombres leales, y no dudaban en defender juntos a un compañero cuando era presa de las mafias de otro pabellón. “Si no se arregla esto, vamos a ir allá para vengarnos”, concluyeron una vez. Miré a Gustavo y dijo “Habrá que ir, aquí todos somos leales”.

¿Y cómo se mete el trago?, pregunté durante una visita, porque comprarlo adentro resultaba muy caro. Se me explicó que en un galón de jugo puesto en una poma plástica se debe meter el trago en una bolsa plástica, de tal manera que flote en mitad del jugo; así los guardias miran el jugo y dejan pasar.

Con una amiga hicimos la prueba. La botella de ron envasada en una funda plástica puesto en mitad de una poma de jugo era vista por todos lados, no había forma de que no se la descubriera; le pusimos hasta un globo inflado para ver si se mantiene flotando en el centro de la poma, pero ni así. Nos dimos por vencidos y fuimos de visita sin llevar nada. Ya donde Gustavo se nos hizo saber el ingrediente faltante. Pues sí, ese era el método, pero toda esa parafernalia era para que las otras visitas no lo vieran, pues el paso final era avisar al guardia y pagarle por dejar pasar. Con la nueva pista ya pudimos llevar Ron, pero no alcanzaba para tanta gente, así que no había forma de reproducir nuestras pasadas bohemias y luego de acabarse la funda de Ron más bien nos dedicábamos a la lectura del oráculo del Iching,

un oráculo que siempre nos traía buenos augurios, no por adivinar el futuro, sino por presentar el futuro como un cambio permanente en el que nuestra acción era lo fundamental.

Así pasó un año. Martha Palacios, Rubén Darío Buitrón, Byron Rodríguez, Alfredo Pérez y otro compa de apellido Núñez se mantuvieron visitándolo todo ese año. No sé si me olvido de alguno más, pero el resto de los jóvenes escritores brillaron por su ausencia y de los viejos ni para qué hablar.

Una tarde, de nuevo visitando la CCE para conversar con el Madrid, encontré a Gustavo sentado a un costado de su antigua caseta. Fue increíble, Gustavo estaba libre, había salido de prisión el 7 de septiembre y ya estábamos en 1990.

Yo estaba casado; con mi compañera lo habíamos visitado también en el CDP, así que se alegraría de verlo libre. Decidimos ir al sitio donde en ese entonces yo vivía, en el sur de Quito y recordamos todas las bohemias pasadas, bebimos a más no poder, contó de sus planes en La Católica, sacaría el doctorado de literatura; no estaba arrepentido del pasado, pero ya aceptaba que no era la vía para una revolución; hablamos de los traidores, que siempre los hubo en todo movimiento, desde el mismo caso Briz, y que siempre los habrá, como en lo del MPL. Ya en la noche llamó a su casa para avisar a su mamá, doña Clorinda Guzmán, y decirle que no se preocupe, que pasaría la noche en mi casa. Aseguró que no volvería a optar por la vía armada y que su único afán era escribir. Estaba consolidando un libro de cuentos.

A la mañana siguiente nos despedimos con un par de cervezas y lo fui a dejar en la parada del bus en Barrionuevo. Fue la última vez que lo vi, pues dos meses después, el 9 de noviembre de 1990, desapareció.

Una búsqueda entre montañas de egos

La noticia no fue una bomba entre nuestros intelectuales; quizá también ya lo veían venir y no reaccionaron o no quisieron reaccionar. Algunos jóvenes quisimos formar un grupo de escritores solidarios con Gustavo

y exigir respuestas al Estado, pero la experiencia fue realmente dolorosa. Si ya la detención de Gustavo los había asustado, su desaparición provocó paranoia y solo faltó que algunos vayan a meterse bajo la cama por miedo a la guerrilla que vendría junto a él para reclamarles el no haber hecho nada durante su detención.

Escribimos una carta para el ministro de Gobierno, el Patacón Verduga. Hicimos el texto con Edwin Madrid y Marco Antonio Rodríguez y empezamos a recoger firmas. Justo había un lanzamiento de un libro de Fernando Tinajero en la Universidad Católica. Era una magnífica oportunidad para llenar unas tantas hojas de firmas pues allí estarían todos los intelectuales de izquierda. En el panel de lanzamiento se hablaba de cómo se resistió al embate de León Febres Cordero y sobre la necesidad de una transformación social, incluso de una revolución, por el momento postergada. Nelson Reascos, profesor de Sociología en esa universidad, interrumpió la ceremonia para pedir las firmas. Con Edwin pasamos las hojas y casi todos firmaron. ¡Un éxito!

Luego fuimos al coctel y, entre vino y vino, los firmantes vinieron a tachar su firma. Unos aducían compromisos con el nuevo gobierno y que debían cuidar sus puestos, pedían comprensión; otros decían que no querían arriesgarse por alguien que probablemente está con la guerrilla de Colombia o había vuelto a la clandestinidad. Las hojas quedaron con más tachones que firmas. Quizá ya vislumbraba la hipocresía de la intelectualidad de izquierda, pero que se llegase a ese punto me parecía absurdo.

En la carta no nos identificábamos con la revolución armada ni con nada parecido, solo se pedía que el gobierno de Rodrigo Borja investigue la desaparición de Gustavo y revea los aparatos de seguridad del Estado; una carta sumamente democrática, pero ni así. Terminado el evento, fuimos a casa de Nelson, en la Vicentina, a pasar el mal sabor que nos dejó esta reunión de intelectuales. A la madrugada, ya rumbo a mi casa, unos cuatro colombianos me abordaron para decir que Gustavo no estaba con ellos, que lo más seguro es que “se lo quebró el gobierno”. Les agradecí el haberme llevado a Barrionuevo y el evitarme la caminata desde la Vicentina.

Las hojas quedaron impresentables y cuando quisimos volver a tener las firmas solo quedó un puñado de gente que volvió a firmar; ni la novia que había sido quiso firmar porque argumentó que en la familia de Gustavo había policías. Evidentemente estaba asustada, pues había sido también interrogada.

Teatros y gente vinculada a la danza fueron los que más firmaron; los escritores consagrados no asomaban por ningún lado. Podrán haber tenido una montaña de ego, y seguir teniéndolo, pero en esos momentos, únicamente gente como Marco Antonio Rodríguez, Euler Granda, Edwin Madrid, Fabián Guerrero, la gente de la Mosca Zumba, se metieron en ese grupo que exigía la aparición de Gustavo Garzón. Finalmente, un grupo de la Mosca, algunos otros talleristas, con Marco Antonio Rodríguez y Euler Granda a la cabeza, abordamos a Verduga en el Congreso Nacional, a donde había ido para explicar algunas cosas reservadas. Verduga solo sonrió y aseguró que estaba al tanto de lo sucedido y que se está investigando.

En las siguientes semanas, con Marco Antonio nos dimos a la tarea de visitar regularmente la morgue, por sí las dudas; pero nada de nada. Mientras tanto, en otro espacio, Raúl Pérez Torres libraba otra batalla. No aparecía en ninguno de los eventos públicos en solidaridad con Gustavo Garzón, pero estaba tratando de convencer al Municipio de Quito el continuar con la segunda parte de un proyecto editorial en donde se incluiría la publicación de los cuentos de Gustavo.

La “Colección Evaristo” estaba en marcha. Se proponía publicar la obra generada por los talleristas y presentarla como la nueva literatura ecuatoriana. Habían salido ya los primeros seis volúmenes en la que se alternaron escritores jóvenes de Guayaquil y Quito. Era necesario que en el siguiente grupo a publicarse se incluyera a Gustavo Garzón y Raúl Pérez Torres se jugó por ello. Así salió a la luz, en diciembre de 1991, “Brutal como el rasgar de un fósforo”, que recoge los principales cuentos de Gustavo.

En este grupo se publicaron cinco obras: los cuentos de Gustavo, poemas de Edwin Madrid, bajo el nombre de “Enamorado de un fantasma”, ensayos de Eduardo Martínez bajo el título “Héroes Indígenas de América”; una compilación de cuentos de Marco Vinicio Poveda llamada “La dictadura del poetariado”, y mi primer poemario “Ecos en la Alcantarilla”. El haber publicado junto al libro de Gustavo nos dio una excelente publicidad en los medios de comunicación, pero nunca supe por qué la presentación se hizo en CIESPAL (Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina) y no en la Casa de la Cultura.

La publicación de las obras fue una cosa; la distribución sería otro calvario. Problemas en el Municipio de Quito impidieron una difusión eficaz y solo se entregaron unas pocas obras a los autores a modo de derechos de autor. Con los libros de Gustavo había que ingeniar para fortalecer su imagen y dar a conocer en todo el país su obra y su desaparición. Solo alcanzamos a presentarlo en Guayaquil y Cuenca.

Los intelectuales y artistas de Guayaquil se entusiasmaron con la propuesta y ofrecieron la sede de la CCE para el evento. Fernando Artieda, Carlos Calderón Chico y Fernando Cazón Vera se comprometieron para la organización y nadie preguntó si Gustavo estaba con la guerrilla o si aún sigue en la clandestinidad. También se comprometieron en recabar firmas de solidaridad en Guayaquil y rescatar las firmas de algunos intelectuales quiteños. Así, el 2 de febrero de 1992, se publicó en Diario Expreso el primer manifiesto público de los intelectuales ecuatorianos en solidaridad con Gustavo, con firmas encabezadas por Carlos Julio Arosemena Monroy (expresidente del Ecuador), León Roldós Aguilera (ex vicepresidente del Ecuador), rectores y vicerrectores de universidades, decanos de facultades y, por supuesto, los escritores, pintores y otros artistas de Guayaquil.

El 5 de febrero se presentó el libro de Gustavo, se acogió a doña Clorinda como una heroína y se alzó una sola voz para rechazar la desaparición de Gustavo y exigir al gobierno una investigación más eficaz. En Cuenca fue un fracaso; quizá la gente de allá tenía demasiado miedo.



## El epílogo

Doña Clorinda se juntó a los plantones que hacía Pedro Restrepo por la desaparición de sus hijos, Santiago y Andrés. Poco a poco se fue juntando mucha gente; llegaban ahí personalidades de todas partes, incluso llegó el argentino Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz; pero no llegaron los escritores ni los intelectuales.

Me alejé del mundo de la CCE. Estaba decepcionado. Me alejé de la militancia política, también decepcionado. De vez en cuando acudía a los plantones de la Plaza Grande y un día volví a ver a Gina Benavides, a quien conocí en la Católica y vi a ver en la CEDHU (Comisión Ecuémica de Derechos Humanos), organización que se hizo cargo del caso de Gustavo.

Gina me propuso juntarme al proyecto que estaba formando: el INREDH (ahora Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos), con la convicción de que una nueva sociedad solo era posible luchando por los derechos humanos y que esta lucha constituía una utopía eterna. Han pasado 25 años desde esa invitación que me vinculó definitivamente a la lucha por los derechos humanos y de los pueblos.

El gobierno actual ha dicho que desea reparar la desaparición de Gustavo. Es justo que una calle quiteña lleve su nombre; es justo que se recopile su obra y se publique una antología; es justo que se reivindique su memoria; son justas muchas cosas, pero lo más justo, aunque suene redundante, es la justicia; que se lleve ante la justicia a los responsables de su desaparición y, sobre todo, que nos digan, que digan a su familia, a dónde se lo llevaron.



## **5. Las 12 horas de audiencia de Juliana Campoverde: 3 de abril de 2019.**

Por equipo INREDH. Defensa del pastor evangélico Jonathan C., procesado por la desaparición de Juliana Campoverde, pide sobreseimiento para su cliente y fiscal del caso asegura tener los elementos necesarios para que la jueza Yadira Proaño llame a juicio, mientras tanto se cumple 2.456 días de la desaparición de Juliana.



Cerca de las 22:00, la jueza penal Yadira Proaño suspendió el 1 de abril de 2019, la audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio en contra de Jonathan C., pastor evangélico de la Iglesia Oasis de Esperanza procesado por el delito de secuestro extorsivo con resultado muerte de Juliana Campoverde, joven de 18 años que fue vista por última vez el 7 de julio de 2012, en el sur de Quito.

En la audiencia pública que se desarrolló en la sala 202 del Complejo Judicial Norte se discutió la validez del caso, el dictamen y la acusación fiscal presentada por la doctora Mayra Soria, fiscal de género; los alegatos de los acusadores particulares a través de la defensa de su procuradora común Elizabeth Rodríguez, madre de Juliana; y los argumentos de la defensa de

Jonathan C., representado por el abogado Paúl Ocaña. Además, las partes expusieron sus pruebas testimoniales, documentales y periciales ante la sala llena de familiares, amigos y periodistas que escuchaban con atención los argumentos de las partes.

## Vicios procesales

Al inicio de la audiencia, 10:00, la jueza Proaño concedió la palabra a las partes procesales para que expongan si existen vicios que no permitan la reanudación de la audiencia. Uno de los primero en hablar fue el abogado Paúl Ocaña, quien cuestionó el desarrollo del juicio por supuesta deslealtad procesal bajo el argumento que se despachó archivos, pericias e informes no correspondientes a lo que defensa había solicitado. No obstante, manifestó que “no es su intención incidentar el proceso”, por lo que no refirió ninguna otra nulidad. Sí cuestionó, sin embargo, que Jonathan C., no asistiera el pasado 7 de marzo de 2019 a la audiencia mediante video conferencia. Frente a esto, la magistrada resolvió preguntar a Jonathan C., si desea participar durante la audiencia. El pastor evangélico, aceptó.

Una vez subsanado esta fase, Proaño otorgó la palabra a la fiscal Mayra Soria, quien señaló que se ha realizado 1292 diligencias para dar con el paradero de Juliana, entre ellas: 119 búsquedas, 5 allanamientos y 9 rastreos.

### Dictamen y acusación de Fiscalía



En su alegato, la fiscal Mayra Soria expuso íntegramente las versiones recogidas durante la investigación que cuenta con 113 expedientes fiscales. El objetivo: señalar todos los elementos necesarios que justifican la acusación contra Jonathan C. por el secuestro con resultado de muerte de Juliana y así evidenciar el contexto en el que vivía la joven.

La fiscal hizo énfasis en la legitimidad de Jonathan C. como pastor exponiendo las certificaciones del Cuerpo Pastoral, la autorización de esta organización para el levantamiento del sigilo de confesión al procesado y las certificaciones que desacreditan a Jonathan C. como pastor.

Según Fiscalía, se determinaron las acciones concretas de Jonathan C. para obstaculizar la salida de Juliana de la Iglesia, desde castigos en el coro de la institución religiosa, la creación del perfil de Facebook de Juan Solano para hacerla desistir de su salida y las amenazas con pasajes bíblicos que se hicieron efecto con la desaparición de Juliana.

Soria también profundizó en el interés de Jonathan C. y de la Iglesia por conocer la vida personal de sus feligreses. Por ejemplo, en el caso de Juliana, la Fiscalía argumentó, a través de versiones, que la Iglesia tenía como requisito para iniciar una relación sentimental la necesidad de que la pareja también pertenezca a la orden religiosa o que está sea consentida por el pastor. Además, Patricio C. y Jonathan C., pastores de la iglesia, utilizaban métodos de presión para asegurar la asistencia de los feligreses a las actividades religiosas, por ejemplo, hacían visitas a domicilio.

Todo esto por el interés de consumar un acto carnal con Juliana que concluyó con la desaparición y asesinato de la joven. Para ocultar lo sucedido, Jonathan C. obstaculizó la investigación bajo un velo de sigilo pastoral, que Soria también consideró importante destacar.

Tras relatar los hechos, la fiscal Mayra Soria solicitó a la jueza que se dicte el auto de llamamiento a juicio en contra Jonathan C. en calidad de autor por el delito de secuestro con resultado de muerte sancionado en los artículos 161, y 162, con agravantes de los numerales 1 (que la privación de libertad de la víctima se prolonga por más de ocho días) y 7 (que el agresor sea una persona de confianza de la víctima) del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La Fiscal aclaró que, dado que los hechos ocurrieron en el 2012 con la vigencia del antiguo Código Penal, Fiscalía enunciaba también la conducta punible correspondiente en dicha normativa, esto es, el delito de plagio contemplado en los artículos el cual corresponde a la figura, a su vez se solicita verificar la figura de plagio que se contemplaba en el artículo 188 y 189 numeral 7 del Código Penal.

### Acusación particular

En cumplimiento de la disposición de la jueza Yadira Proaño, las acusaciones particulares designaron a Elizabeth Rodríguez como la procuradora común para el caso, quien a su vez autorizó a los abogados de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh), Daniel Véjar, Gabriela Flores y Pamela Chiriboga; así como al Lina María Espinoza, Beatriz Rodríguez, Estefany Alvear y a Ramiro García Falconí, a representarla- García ejerció el uso de la palabra en la audiencia.

Para exposición de sus alegatos, la acusación particular se refirió a ciertos hechos probados que son:

Cuando Juliana Campoverde intenta alejarse o abandonar la Iglesia Oasis de Esperanza, el pastor evangélico Jonathan C. ejecuta acciones de control en la vida de Juliana.

Un mes y medio después de abandonar la Iglesia, Juliana desaparece. Pruebas de radio base y versiones demuestran que el pastor recorría el camino a su casa y trabajo de Juliana antes de su desaparición

El día 7 de julio del 2012, Juliana desaparece en el sector de la Ajaví. La última persona que tuvo contacto con Juliana fue Jonathan C.

Jonathan C. crea, a partir de aquel día, pruebas de vida falsas; planta mensajes de despedida en la cuenta de Facebook de Juliana y simula ser Juliana con un mensaje de texto dirigido a Elizabeth en donde explica que se fue a vivir a Cuenca.

Jonathan C. en los días anteriores al 7 julio buscó información en Internet sobre dónde comprar escopolamina /burundanga, como rastrear una IP y varias fotos de Juliana.

Durante un allanamiento de domicilio se encontró un listado de llamadas de Claro solicitados por el procesado en donde se determina las llamadas que Jonathan C. realiza el día 7 de julio, así como su número de IMEI, el cual coincide con la última llamada realizada por la tarjeta SIM de Juliana.

Varios análisis de radio bases del sargento Walter Tenorio determinan la confluencia de los teléfonos de Juliana y Jonathan C., y concluye que estuvieron juntos o coinciden en puntos clave de la investigación (Biloxi, Recreo/Motel, Santa Clara).

Para la acusación particular estos hechos probados llevan a la conclusión de que Jonathan C. es responsable, bajo una figura de concurso, de una serie de delitos: plagio, violación y asesinato, que bajo el COIP sería femicidio de Juliana Campoverde.

Defensa de Jonathan C.

El abogado Paúl Ocaña, defensa de Jonathan C., inició su exposición aclarando que no se referirá a los elementos señalados por la acusación particular puesto que la titular de la acción penal es Fiscalía.

Se refirió al principio de favorabilidad el cual señala que solo se puede acusar por un delito en el COIP siempre y cuando la misma conducta punible haya existido en el Código Penal. Esto por cuanto, para la defensa, el verbo rector del delito plagio es “apoderarse”, mientras que los verbos rectores del delito secuestro son “retener, ocultar, arrebatar, trasladar, privar de libertad en contra de voluntad” y concluye que no corresponden a las mismas conductas por lo que la acusación Fiscal estaría mal planteada.

Adicionalmente, el abogado Ocaña se refirió a que tanto las teorías de Fiscalía como de la acusación particular se basan en los chats del perfil de Facebook de Juan Solano con el cual se comunicaba Jonathan C. con Juliana Campoverde, apoyándose en una versión de uno de los testigos, aseguró que la prueba no puede ser utilizada porque fue obtenida de manera ilegal y enfatizó que esta prueba pudo ser alterada al momento de su obtención, por lo que debería ser excluida; y al ser desechada, ambas teorías carecerían de sustento.

Alegó que Fiscalía habría irrespetado los acuerdos de la cooperación eficaz al “contaminar la escena del crimen” con varios adeptos a Policía Nacional, el cual fue el personal designado para llevar a cabo las búsquedas de Juliana en la quebrada de Bellavista. Esto luego de que el pastor revelará que arrojó el cuerpo sin vida de Juliana en dicha quebrada.

Además, precisó que Fiscalía no podría utilizar ninguna información proporcionada en el marco de la cooperación eficaz si es su intención irrespetar los acuerdos de la misma. Así, enfatizó que le sorprende que Fiscalía no haya hecho siquiera mención del acuerdo, que lo estaría incumpliendo y que en consecuencia sería desleal utilizar la información proporcionado por Jonathan C. bajo cooperación eficaz.

Frente a ello, solicitó que se dicte sobreseimiento a Jonathan C., ya que según el jurista este caso es similar a la desaparición de David Romo, en el cual se ratificó la inocencia de los acusados en la etapa de juicio al no poderse probar la materialidad (cuerpo de la víctima). Ocaña concluyó su intervención sugiriendo una pregunta ¿Qué pasaría si Juliana mañana aparece viva o se descubre que es víctima de trata de blancas? Enfatizó que se debe dictar sobreseimiento para que el procesado Jonathan C. no caiga en una situación de doble juzgamiento de verificarse que Juliana seguía con vida.

Réplica

Para la defensa de la acusación particular, existen suficientes pericias entre de los chats de Facebook entre el Juan Solano (Jonathan C) y Juliana Campoverde las cuales concluyen que no ha existido ninguna mutilación o alteración a los chats.

García resaltó que si alguien hubiera hackeado la cuenta de Juliana sería el mismo procesado al probarse que fue él quien publicó el mensaje el 9 de julio de 2012.

Sobre la materialidad del delito, la acusación particular se refirió a jurisprudencia comparada citando ejemplos sentados en Argentina y España en temas de desaparición, resaltando incluso el caso ecuatoriano de la desaparición de los hermanos Andrés y Carlos Restrepo donde se demuestra que se puede llegar a una sentencia de “asesinato sin cuerpo”. Señaló también que a lo largo de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), se ha establecido el reforzado valor probatorio que deben tener los casos en donde se demuestra que existe la desaparición de una persona.

El jurista dijo que de no dictar el llamamiento a juicio sería una vulneración importante, pues dejaría el caso en la impunidad y se les negaría la reparación a los padres “quienes aún hoy no saben dónde está Juliana”.

Por otra parte, Fiscalía defendió su posición sobre la cooperación eficaz y aseguró que no se han roto los compromisos con el procesado. Fiscalía tuvo claro desde un principio la conversación con Jonathan C. y su cooperación, ninguna de las partes sabe los compromisos acordados y califica de bajo la actuación de la defensa que quiera desestimar la información obtenida a través de cooperación eficaz. Aseguró que las pericias de los chats han demostrado que no son adulterados. Fiscalía concluyó indicando que la defensa en su intervención no ha desmentido ni la presencia de Jonathan al momento de la desaparición de Juliana, ni la creación de Juan Solano, ni que Jonathan no sea un pastor reconocido por la Iglesia Cuadrangular, etc.

Tras escuchar las intervenciones, la jueza Proaño suspendió la audiencia para analizar conforme corresponde las alegaciones y el expediente fiscal compuesto por 131 cuerpos. Ahora se espera fecha y hora para la resolución que determine o el llamamiento a juicio o el sobreseimiento.



Para Véjar, los elementos de cargos son muy concluyentes en señalar de manera concordante un solo camino, una sola línea lógica de hechos y un solo responsable de la desaparición y muerte de Juliana, por lo que ratifica que se debería dictar el llamamiento a juicio para no dejar estos hechos en la impunidad.

Elizabeth Rodríguez, madre de Juliana Campoverde, dijo: “son 2.456 días y aún no me devuelven a mi hija Juliana. Exijo verdad y justicia y que Jonathan C. sea llamado a juicio para que sea condenado por todas las atrocidades que le ha hecho a mi hija, ya es hora de que brille la justicia y verdad”.

Durante la audiencia la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas (Asfadec) junto al Comité contra la Violencia, Femicidio y Desapariciones (Covidefem) realizaban un plantón en los exteriores del Complejo Judicial. El objetivo: exigir justicia para July y para los centenares de personas desaparecidas en Ecuador.

## **6. Desaparición temporal: siete horas de agresión policial.**

Por equipo INREDH.

Quito – Pichincha. Cerca de 47 mujeres y hombres fueron detenidos en el centro histórico durante las protestas sociales, el pasado 9 de octubre de 2019. Juan Recalde [1], joven de 28 años y dirigente indígena, fue detenido también, pero lo separaron del grupo. Con su wipala [2] le intentaron ahorcar, lo golpearon con el tolete y en la noche lo subieron a un patrullero, colocaron una funda sobre su cabeza para que no vea la ruta. Siete horas pasó desaparecido.





Aquí el testimonio de Juan.

\*\*\*

«Con la dirigencia hicimos la invitación voluntaria al pueblo y el lunes nos trasladamos a la ciudad de Quito. El miércoles [9 de octubre] realizamos la marcha pacífica con todas las autoridades y líderes de nuestro país. Fuimos por la avenida 10 de Agosto en una marcha y por un callejón de La Basílica nos lanzaron gas los policías y las Fuerzas Armadas, era como las 14:00. Todos ellos nos empezaron a atacar.

Tipo a las 15:30 cuando acababan de lanzar gas, nosotros nos salimos corriendo por la calle y nos dirigimos por la parte de atrás de La Basílica [centro histórico de Quito] junto a otros compañeros. Nos estábamos yendo en grupo para la Casa de la Cultura, al parque El Arbolito, pero yo me sentía un poco mal con mis pies y paré un ratito, me quedé atrás de la Iglesia en un parque, me senté.

Mis compañeros se fueron adelantando como dos o tres minutos, entonces empezaron a bombardear a los estudiantes que estaban manifestando, que eran estudiantes secundarios y universitarios. También había gente adulta, de tercera edad, menores de edad, había guaguas, pero atacaron a todos brutalmente. Empezaron a bombardear, entonces como yo estaba un poco mal de pie, me levanté y quería correr por donde iba un compañero, entonces con la moto empezaron a cruzar, me cerraron el paso, quise correr por detrás de la Iglesia, pero me cerraron el paso ya con caballos. Me quedé en el medio solito con mi cuñada.

Nos quedamos parados y yo estaba cargado mi carnet de que estaba ayudando [en la marcha] a dirigir como guardia indígena como parte de la juventud. Vieron el carnet que yo tenía, también estuve con wipala de arcoíris; de nuestro movimiento, no tiene ningún sentido político, sino que es de nuestra organización, de nuestro ser, es el arcoíris que nosotros representamos, y un policía venía señalando con el dedo y decía: ahí está un dirigente, ahí está el dirigente indio, cojamos a él.

Vinieron de atrás y me golpearon, me caí al piso, luego me cogieron del cuello y me arrastraron por todo el parque de La Basílica. Luego otra vez me golpean, eran como 20 policías, imagínese 20 contra uno que nos ataquen, sin razón sin motivo. Vinieron y me golpearon por todo el cuerpo.

Después me empezaron asfixiar con mi bufanda de wipala y me llevaron junto con otros jóvenes que habían sido detenidos en ese momento, me incluyeron con ellos. Me llevaron a Carondelet, ahí había un policía que hasta ahorita me acuerdo el nombre y apellido porque lo vi en su uniforme. En Carondelet me dijeron: “ahora si hazte el machito indio, ahora si protesta, ahora si grita ¡Aquí está Carondelet, que tanto querían entrar a Carondelet, ahí está tu gobierno!”. Me cogen de nuevo de la bufanda y me intentan ahorcar, luego me botaron gas en la cara, empecé a lagrimear.

Le dije que me suelte, que no le he dado ningún motivo, ninguna razón, que nosotros solo estamos haciendo marcha pacífica, entonces ustedes sin motivo, me están agarrando, me están maltratando, entonces me dijeron: calla, calla.

Después me llevaron contra la pared y me tenían esposado con las manos para atrás y de rodillas por dos horas. Luego de eso me hicieron parar y en la noche, tipo 19:00, me subieron al bus junto a los hombres y mujeres que estaban también retenidos. Era oscuro, no tenía reloj ni nada para ver la hora, pero ya era de noche empezaron a encender las luces.

Fui en el bus con todos los detenidos que eran 47 jóvenes, nos hicieron subir. Luego nos trasladaron a ese lugar que no conozco, a nosotros nos llevaron en el bus con 20 policías, pero nos hicieron agachar dentro del asiento para no poder ver absolutamente nada, porque ellos decían que no alcemos la cabeza porque de pronto puede llegar un piedrazo a la ventana o algo puede herirnos. Nos tenían aplastado dentro del asiento, al momento cuando llegamos era un cuarto grande, como un garaje dentro de la casa. Había como tipo cárceles para guardar, para dividir los cuartos.

Al llegar allá me separaron del grupo de los 47 jóvenes que estuvieron y me entregaron a otras manos, a otra persona y le dijeron: éste es el dirigente indígena que está aquí, dice veamos cómo hacemos, al resto que se lleve detenido.

Luego me empezaron a botar gas y a maltratar. Me golpearon con el tolete en la cabeza y me pisaron los pies. Otra vez me intentaron de asfixiar con la bufanda, ahí es cuando me la quitan, me la sacaron. Me dicen, qué es lo que podemos hacer con usted. Le digo: nada. Ustedes que me tienen acá han de saber cuál es el proceso, yo solo respondí eso, entonces dijeron: a él tenemos que llevar a un lugar donde podamos hacer algo.

Me esposaron nuevamente, me hicieron salir de ese garaje y subir a una patrulla con cuatro policías. En el carro me ponen una funda en la cabeza para que no pueda ver a donde me trasladan, era como una media hora que me llevaron puesto una funda y me preguntaron ¿De dónde vengo? ¿A qué pertenezco? ¿Quién está organizando esta huelga? ¿Quién está encabezando el paro nacional? ¿Quién es el representante, quiénes son los dirigentes? ¿Cómo sacaron a la gente de la comunidad para acá? Todo eso. Ellos me amenazaron, me decían: nosotros te vamos a dejar matando en el puente.

Luego me hicieron bajar de la patrulla, me quitaron la funda, era un puente. No conozco ese lugar, en ese momento yo me sentía desesperado de lo que podía pasar, dentro del puente era bien oscuro, me quitaron los cordones de los zapatos del lado derecho con eso me empezaron asfixiar, me golpearon en el cuerpo, en toda parte. Ahí me dicen: todas las preguntas que te hice me respondes o qué quieres pasar. Yo no respondía absolutamente nada. Solo me quedé callado y otra vez me intentaron asfixiar más duro y me sentía bien agotado, me sentía que no podía respirar, me decían quieres vivir o quieres morir.

Me están secuestrando, me quieren asesinar, pero la culpa nosotros no tenemos, estamos saliendo a defender nuestros derechos, estamos saliendo a defender porque la situación de la vida del país es tan compleja, no estamos haciendo nada malo, por qué motivo, por qué razón me quieren asesinar, yo solo eso sentía, eso pensaba.

Ellos me decían: quieres vivir o quieres morir. Nuevamente me dicen que suba a la patrulla, era como cinco minutos y me fui callado en el carro. Me dijeron que responda, que hablé. Me golpearon de lado a lado y no respondí. Luego me dispararon, pensé que era malo. Me dispararon, se rompió mi pantalón y el teléfono, gracias al teléfono es que me salvo. No sé qué bala era, pero no atravesó. Mi rodilla quedó bastante golpeada y un fuerte dolor recibí, entonces el teléfono se destruyó totalmente.

Empecé a responder algunas cosas y así llegamos al parque El Ejido [centro norte de Quito] cuando estábamos ahí me dijeron: deje ver su billetera, como estaba esposado no me podía mover. Ellos me quitaron mis documentos, me cogieron mi nombre, mis datos, me pidieron el número de teléfono. Si no das tu número de teléfono veras lo que pasa aquí, dijeron. Entonces me empezaron a golpear, di mi número. Luego el carro se detuvo en el parque. Ahí ya no tenía la funda y veía por donde me traían, entonces en el parque El Ejido me botaron y me dieron la libertad.

La Policía decía estamos en estado de excepción porque no puedes quedarte dentro de la casa, aquí nosotros te podemos matar y botarte en la calle, aquí nadie puede reclamar. Yo decía por qué, nosotros no tenemos nuestros derechos o solamente ustedes tienen derecho o porque se declaró estado de excepción ustedes quieren hacer lo que les da la gana, les decía. Tipo 21:30 de la noche me botan al parque y gracias a dios después me salvaron los paramédicos, ellos me rescataron, entonces me llevaron a la Casa de la Cultura».

\*\*\*

Desde las 15:00, del 9 de octubre de 2019, se desconocía el paradero de Juan. Su familia estaba refugiada en la Universidad Salesiana y esperaba que regrese pronto, pero los dirigentes anunciaron en la Ágora de la Casa de la Cultura que desconocían el paradero del joven. En horas de la noche, la cuñada del dirigente, tras ser liberada por ser menor de edad, informó en la Universidad Salesiana que Juan se encontraba detenido.

Su detención no fue legalizada, no le llevaron a ninguna Unidad de Flagrancia ni ante la autoridad respectiva, lo detuvieron y lo aislaron sin que nadie sepa de su paradero hasta las 21:30, aproximadamente, hora en que queda libre.

[1]Nombre ficticio por cuestiones de seguridad.

[2]Es una bandera cuadrangular de siete colores utilizada por algunas etnias de la cordillera de los Andes

## 7. Ocho años sin Carolina Garzón: carta abierta al presidente Moreno y Duque.

Familia Garzón Ardila Pazos.



“Carolina te busco, te llamo, te reclamo, te espero...  
aunque a veces parece que el miedo y el cansancio van a ganarnos la batalla,  
no me derrumbo, no me resigno, no te olvido...  
No vayas a creer que me han ganado...  
haré todo por saber de ti, por llevarte a casa”.  
Alix Mery Ardila – Madre de Carolina Garzón

Ya son 8 años, 2920 días, que en nuestra familia inició esta pesadilla... El sábado 28 de abril de 2012, Carolina Garzón desapareció en la ciudad de Quito – Ecuador y empezó para nuestra familia esta dolorosa, incansable e ineludible lucha. Caro fue vista por última vez cuando ingresó al baño de su casa en el sector de Paluco, nororiente de la ciudad capitalina.

Durante estos ocho años hemos escuchado diversas promesas; hemos conocido cientos de funcionarios y despachos; se han dado entrevistas; se han hecho plantones en la plaza grande de la ciudad de Quito; hemos caminado cientos de veces las mismas calles, los mismos parques; logramos que nos reciba el Presidente, ministros y fiscales.... hemos conocido la enorme solidaridad de familias, de víctimas, de amigos y artistas, de comunicadores sociales, de otras organizaciones y podemos tener la certeza de su acompañamiento honesto y permanente.

Pero no es suficiente, porque han pasado 2920 días sin ella y estos días nos ha permitido confirmar los enormes vacíos y omisiones que tiene los estados ecuatoriano y colombiano para la búsqueda e investigación de este caso; durante estos ocho años ha sido la familia quien ha tenido que insistir a la Fiscalía, a los estados, sobre el cumplimiento de sus obligaciones y aportar permanentemente elementos para que sean debidamente valorados y procesados por la autoridad... Ocho años después no existe una hipótesis que sustente y que pueda explicar qué pasó, quién la desapareció, ¿dónde está Carolina Garzón?

La familia Garzón Ardila emite esta carta, para una vez más denunciar estos ocho años de impunidad y silencio por parte de los Estados, para reconocer los avances que se han dado gracias a la lucha de familiares, víctimas, organizaciones de derechos humanos y la escucha recibida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; para agradecer la solidaridad de todas las personas y las organizaciones que han estado cercanas durante estos ocho años; para decirles a todos que seguimos; porque tenemos el derecho a conocer la verdad, por más dura que pueda ser, tenemos el derecho a saber qué pasó con Carolina, quién se la llevó, dónde está... y encontrarla .... Que se juzguen a los responsables y llevarla de vuelta a Colombia.

¡Más de 89 carpetas, más de 100 diligencias y Carolina no está!

Es que al final de cuentas 100, 500 o 1000 diligencias disparando en todas las direcciones no garantizan el derecho a la verdad, no garantizan que se pueda conocer donde está, quién se la llevó... 2920 días sin Carolina, ¿Por qué, quien tenía la obligación de buscar y no realizó las investigaciones

prontas, diligentes, serias, exhaustivas, imparciales e independientes?, ¿qué era lo necesario que requería para esclarecer los hechos y las circunstancias que los rodearon?”

Siete fiscales y más de cinco agentes policiales han pasado por el caso de Carolina y hasta ahora no tienen una hipótesis clara sobre su paradero ni han identificado a los responsables de su desaparición.

En memoria de Carolina, por ella, una vez más les escribimos esta carta solicitando que se dé respuesta real a los casos de desaparición; que se estructuren los procesos de investigación; que se mejoren los procedimientos para que el trato a las víctimas sea reparador y no signifique un daño agravado, por ello, esperamos que los estados ecuatoriano y colombiano den respuestas concretas a nuestras solicitudes.

Ahora el caso se encuentra ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la falta de garantías judiciales y la negligencia del Estado, lo cual llevó a que después de estos 8 años no tengamos ningún indicio sobre el paradero de Carolina. Estas son obligaciones internacionales que el Estado ecuatoriano debe dar respuesta.

No existe dolor más grande como el que sentimos ahora, pero tampoco existe fuerza más grande, lucha más digna que está llevamos a cabo, nos han intentado arrebatar la dignidad, la esperanza, la familia y que a diario seguimos de pie, buscamos respuestas, exigimos verdad y justicia...

Ocho años después sabemos que es un logro de esta lucha que el nombre de Carolina Garzón siga vigente, gracias a muchas organizaciones y muchas personas en el mundo el nombre de Carolina es visible, al igual que el rostro de las miles de personas desaparecidas en Ecuador y de las cuales tampoco sabemos nada. De manera persistente y resistente continuaremos exigiendo verdad y justicia al

**Atentamente:**

**Familia Garzón Ardila Pazos**



Por Elizabeth Ledesma.

En el país, cada año desaparecen cientos de personas sin dejar rastro y que son parte de las cifras que lleva el Estado. Son casos que reflejan una problemática social, en cuanto a la escasa respuesta de las autoridades hacia los familiares, ya que pone en evidencia la falta de celeridad en la búsqueda e investigaciones para encontrarlos.

Según las estadísticas del Ministerio de Gobierno, de enero a mayo de 2020 se registraron 2287 denuncias de personas desaparecidas, de las cuales 2187 fueron localizadas y 100 se encuentran desaparecidas. Asimismo, las provincias que registraron más casos de personas desaparecidas son: Guayas, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Azuay.

Para la Asociación de Familiares y Amigos de Personas desaparecidas (Asfadec) las cifras que presenta el Estado no son concretas, además son contradictorias. Sin embargo, esa no ha sido la única lucha de la Asociación, puesto que han tenido que evidenciar durante años la lentitud de los procesos de búsqueda e investigación de los casos, situación que no ha cambiado y que se agravó con la cuarentena por el COVID-19. Las investigaciones se paralizaron durante 80 días por la emergencia sanitaria, luego, con el cambio a semáforo amarillo, las indagaciones continúan estancadas, a pesar de estar habilitada la Unidad de Flagrancia, los agentes y fiscales no han reanudado las investigaciones.

Pese a estos inconvenientes, los familiares en medio de la pandemia han continuado con la búsqueda de sus seres queridos desde sus casas, pero ¿qué ha pasado con las investigaciones de los casos durante la pandemia?





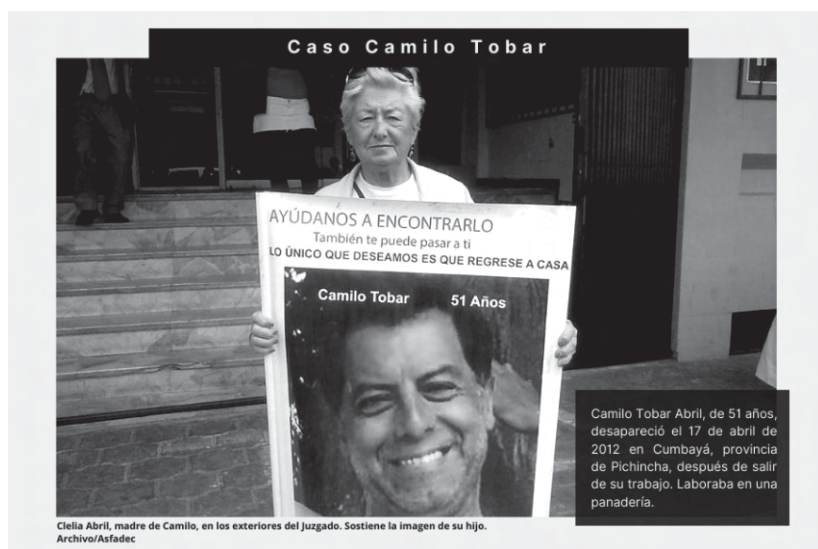
Luis Sigcho, padre de Luis Daniel lleva doce años luchando para que se investigue la desaparición de su hijo, pero con el inicio de la pandemia y el estado de excepción, el caso quedó estancado, aunque, desde antes del confinamiento, Luis Sigcho no ha podido tener contacto con ningún agente, ni con la persona encargada de su caso, debido al cambio de fiscal. Ante esta situación, él decidió averiguar, pero la respuesta fue que la fiscal tiene varios casos a su cargo, que se encuentra estudiando el caso Nazareno y que después seguiría con el suyo. Sin embargo, hasta ahora no ha recibido ninguna llamada, ni comunicado en el que se informe sobre la reanudación de la investigación.

“Antes de la pandemia, tuvimos una reunión con la fiscal Diana Salazar, se comprometió a ayudarnos y a continuar con la búsqueda de las personas desaparecidas. A veces llamo y no contestan los teléfonos y no he podido salir porque soy una persona vulnerable. Tal vez, cuando pase esto y podamos acercarnos, deberíamos reclamar y exigir la investigación de las personas que están desaparecidas” dijo Luis Sigcho.

El confinamiento no ha sido impedimento para que continúe con la búsqueda de su hijo, puesto que publica información con fotos de Luis Daniel a través de las redes sociales, aunque no ha recibido noticias sobre su paradero.

“Queremos que el presidente Lenin Moreno exija a la Fiscalía, a la Policía, a la Dinased que se creó para esos casos, la búsqueda y que nos mantengan comunicados de los avances de los casos o de lo que van a realizar” concluyó.

Otro caso es el de Camilo Tobar, desaparecido el 17 de abril de 2012, su hermana Pilar Tobar mencionó que desde finales del año pasado pidió la versión de tres personas y el resultado de la ubicación exacta de una señal telefónica que les tomó un año establecerla, se trata de la última llamada que recibió y del lugar de dónde provenía. Son ocho años que lleva el caso sin respuesta.



Además, dijo “En medio de la pandemia no se ha procesado nada. El fiscal no me ha contestado nada, pero el policía investigador me contactó en dos ocasiones, indicándome que están trabajando, continuando con la investigación; sin embargo, no se ha visto ningún movimiento más que para esta semana se prevé que va a haber una nueva revisión de versión.”

Pese al retraso en la investigación del caso, cada 17 de cada mes, por medio de las redes sociales, la familia sigue buscando a Camilo, mientras exige que se continúe con la investigación.



Desde hace tres años que Melina Muñoz, hermana de Alex, no ha tenido respuesta sobre el caso de su familiar que se encuentra en investigación previa en la Fiscalía del cantón Chillanes, provincia de Bolívar. En el caso se han realizado búsquedas e indagaciones que no han tenido ningún resultado. “Cuando mi hermano recién desapareció debieron hacer una investigación de campo, más no una investigación de escritorio como lo hicieron, ahora que ha pasado tanto tiempo quién va a querer hablar. Fiscalía y Dinased no están capacitados para llevar estos casos de desaparecidos porque no tienen idea hacia dónde seguir avanzando. Como el caso de mi hermano hay muchos, con similitudes porque no tienen una buena búsqueda e investigación de campo” aseguró.

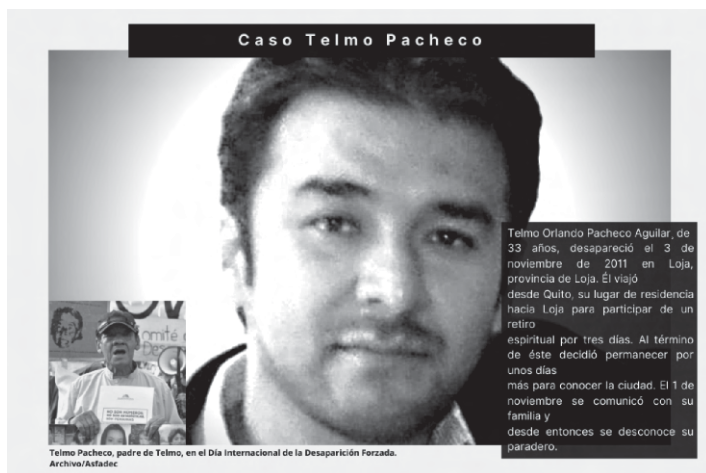
A partir de la pandemia y hasta la actualidad, Melina no descansa y llama todos los lunes al agente, pero no recibe buenas noticias, le responde que no hay nada porque Fiscalía está disponible sólo para los casos relacionados al covid-19, mientras tanto ella sigue esperando que el cantón Chillanes cambie de semáforo, puesto que se encuentra en semáforo rojo, para exigir continuidad con las investigaciones.



El caso de Álvaro es otro de los muchos casos que se encuentran paralizados en las investigaciones. Durante nueve años y cuatro meses, Fiscalía no ha dado con su paradero, tiempo en el cual ocho fiscales han conocido la desaparición de Álvaro Nazareno. Su caso se está investigando como acto administrativo y presunta desaparición forzada en contra del Hospital Eugenio Espejo.

Antes de la pandemia, el 23 de marzo, la Fiscalía llamó una vez más a la familia a rendir versión, pero por la cuarentena, se suspendió. También, ordenó que se busque a Álvaro en los cementerios por el número de cédula y nombre.

Maribel Angulo, madre de Álvaro, dijo que no se han dedicado a investigar, dado que están tras delitos relacionados al contexto del covid-19. “La fiscal que lleva el caso de mi hijo es de transparencia, antes era de desaparecidos. La Fiscal General la pasó a transparencia y ahora está con el caso de Dalo Bucaram, por lo que a los casos de desaparecidos los dejaron de lado. También, las autoridades han sido poco sensibles sobre los familiares de los desaparecidos que buscan información, porque ni siquiera han llamado, ni enviado un mensaje.”



Telmo Pacheco, padre de Telmo manifestó que, en el caso de su hijo, desde antes de la pandemia, no había diligencias en curso y que en el transcurso de la investigación por la desaparición de Telmo han pasado aproximadamente seis fiscales que adoptaron el caso sin darle una respuesta afirmativa. Además, él junto con otros familiares de personas desaparecidas hablaron con la Fiscal General quien se comprometió a seguir los casos y a proporcionarles un informe, pero con la llegada de la pandemia, la situación no ha cambiado, el caso sigue paralizado.

“Que el Estado deje de ser indolente, son ocho años y siete meses que toda mi familia y yo prácticamente no tenemos tranquilidad. Le hemos mandado cinco cartas al presidente Lenin Moreno solicitándole que nos reciba y hasta ahora no nos ha dado una respuesta. No puede ser la indolencia de todo el Estado que no les interesa el dolor de las familias. Espero que cuando nos podamos recuperar, volvamos a la lucha que nosotros hemos venido haciendo, ya que es la única forma de conseguir algo” concluyó.

\*\*\*

Desde Asfadec, en medio de la pandemia, Isabel Cabrera, presidenta de la Asociación, ha exigido a las autoridades una respuesta a los requerimientos de las familias de las víctimas y ha dado seguimiento al procedimiento de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, que aún no está implementada. Cabrera afirma que ha enviado pedidos formales vía internet para dar a conocer los requerimientos de los familiares, sin embargo, no ha recibido una respuesta sobre cuándo retomarían las investigaciones, pese a que Fiscalía reanudó sus actividades parcialmente con un limitado número de funcionarios.

Para Pamela Chiriboga, asesora legal de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) se puede acceder a la información, también plantear diligencias de diferente naturaleza y en caso de requerirse la movilización física, implementar medidas de bioseguridad para seguir con las búsquedas de personas desaparecidas. Además, mencionó que existen diligencias que por su naturaleza podían continuar en pandemia y más aún cuando existe uno de los problemas constantes, que es el cambio de fiscales, puesto que pudieron utilizar ese tiempo para estudiar los casos que no lo habían hecho antes, al ser una responsabilidad de la Fiscalía.

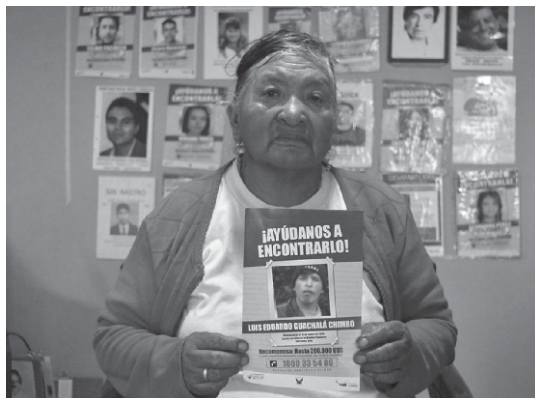
“Al estar en semáforo amarillo, el Estado debería retomar las actividades. Las investigaciones de los casos de desaparecidos es un tema urgente y no se puede parar, porque es una vulneración de derechos humanos continua, así estés en la pandemia o no. Por ejemplo, cuando se oficia a las instituciones públicas acerca de alguna información, se puede hacerlo y pedir que se remita esa información y eso no implicaría la movilización” indicó la abogada.

Mientras tanto, los familiares de las personas desaparecidas esperan que se continúe con la búsqueda de sus seres queridos y que se aplique la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas para poder exigir verdad y justicia para sus seres queridos que permanecen desaparecidos.

## **9. Se cumplen 17 años de impunidad en el caso de Luis Eduardo Guachalá, joven desaparecido en un hospital psiquiátrico.**

Por equipo INREDH.

Zoila Rosario Chimbo Jarro, de 69 años, es la madre de Luis Eduardo Guachalá. Él sufría ataques epilépticos y fue internado en el hospital Julio Endara, el 12 de enero de 2004. Dos días después de ingresarlo, doña Zoila fue a visitarlo, pero el personal de la casa de salud no lo autorizó, ya que, argumentó, sería contraproducente para el paciente. Pasaron los días y ella no pudo verlo. El 17 de enero de 2004 le informaron que el joven había escapado.





La denuncia por la desaparición se presentó el 21 de enero de 2004 ante la Policía Judicial. Y ante la falta de respuestas en Ecuador, el 1 de marzo de 2007, doña Zoila junto a Inredh y CDH – PUCE llevaron el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el 2019 el caso pasó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Hasta el momento, doña Zoila no ha logrado una respuesta del Estado ecuatoriano y espera desde el 2007 que la CIDH pueda garantizar su derecho a verdad y justicia y, sobre todo, le permita encontrar a su hijo.

Es así que, la CIDH emitió, el 5 de octubre de 2018, el Informe de Fondo del caso donde se estableció la responsabilidad internacional el Estado ecuatoriano y recomendaciones para la reparación integral de la familia. Y al concluir que Ecuador es responsable por la violación de los derechos al reconocimiento a la personalidad jurídica, vida, integridad personal, libertad personal, igualdad y no discriminación, salud; y garantías y protección judiciales, en julio del 2019 el caso de la desaparición de Luis Eduardo Guachalá pasó a etapa de litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Y fue hasta el 25 y 26 de noviembre de 2020 que se realizó la audiencia contra el Estado ecuatoriano ante la Corte IDH, presidida por la jueza Elizabeth Odio Benito, quien escuchó durante dos días los testimonios, interrogatorios y alegatos de las partes.

En su testimonio, doña Zoila relató el internamiento de su hijo, desaparición ocurrida en el hospital público y el proceso de búsqueda. “En el Hospital Julio Endara me dijeron que estaba haciendo una tormenta de agua un vaso –dice doña Zoila- que otros familiares estaban felices cuando se pierde un familiar en esas condiciones. Él era mi sangre, mi hijo. Yo voy a seguir buscándolo hasta que se me cierren los ojos. Voy a seguir”.

Además, Pamela Chiriboga, parte del equipo jurídico que impulsa el caso, explicó que el informe psicológico de doña Zoila sobre la desaparición de Luis Eduardo concluyó que el padecimiento psíquico más relevante en la vida de doña Zoila Chimbo fue la desaparición de su hijo, puesto que doña Zoila vive y actualiza su sufrimiento cada día de su. Y esta situación se empeora con el trato diferenciado y discriminatorio, por parte de las autoridades, y por sus condiciones socioeconómicas.

La última de estas acciones se suscitó el pasado miércoles, 18 de noviembre de 2020, en el Centro de Salud Público Jaime Roldós Aguilera, ubicado en la parroquia El Condado, en la ciudad de Quito. En esta última ocasión, el doctor Carlos Q. le dijo que: “tiene diabetes y se iba a morir”, doña Zoila evitó responder al doctor y mejor le solicitó que le recete los medicamentos necesarios; todo esto, a una semana de la audiencia por el caso Guachalá Chimbo y otros vs. Ecuador ante la Corte IDH.

Se prevé que la sentencia pueda ser emitida a mediados del año 2021, de darse una sentencia favorable esta es de carácter obligatoria para el Estado ecuatoriano.

Todos los días, doña Zoila Chimbo recuerda a su hijo y en cada aniversario de su desaparición ese dolor se profundiza y la llena de dolor. Sin embargo, su corazón de madre le ha ayudado a persistir en la búsqueda, aún después de 17 años.

## **10. Seguimos buscando a mamá Leonor.**

**Por Ingrid García**

Ella es mujer, madre, amiga, abuela. Es Leonor Ramírez López que fue desaparecida el 29 de abril de 2011, en el centro sur de Quito, provincia de Pichincha. Su hija Isabel Cabrera nos cuenta su historia.





Isabel Cabrera, ahora de 47 años de edad, no ha cesado de buscar a Leonor Ramírez, su madre de 73 años de edad. Leonor vivía en la 5 de Junio y Tejada, en la parte centro-sur de la capital de Quito, y desde ahí, salió rumbo al barrio de La Tola, donde vivía su hija mayor para ayudarle en los quehaceres de la casa, pero lamentablemente ese 29 de abril no llegó a la casa de la hermana de Isabel.

Leonor daba buenos consejos, se mostraba amorosa con todos, dispuesta a ayudar; por eso en casa todos la extrañan.

Cuando desapareció, lo primero que la familia hizo fue presentar la denuncia en la Policía Judicial, pero solo a un mes después la aceptaron y le asignaron una agente fiscal. Isabel y su padre relataron los hechos a la agente investigadora y exigieron que buscara a Leonor, pero esto no ocurrió así. Isabel comenta: “la agente nunca se apersonó de ir a la investigación del caso de mi mami”, decía: “que si quería que vaya a investigar tenía que estar yo presente ahí para llevarle a ella o traerla de la Unidad Judicial en taxi porque no conocía la ciudad de Quito”.

A pesar de que existen varios indicios, han pasado 10 años de investigación sin respuestas y el caso ha pasado por las manos de varios fiscales y agentes investigadores, el último cambio de fiscalía fue a finales del 2020, lo que obstaculiza la búsqueda de Leonor.

La sociedad no es muy empática con estos casos. Muchas de las veces que Isabel, como integrante y expresidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador (ASFADEC), asiste a los plantones en la Plaza Grande, debe escuchar a la gente que les grita que son “politiqueros” y que “solo buscan dinero”. “La gente no entiende que ningún dinero en el mundo puede reemplazar la felicidad de tener a sus familiares de vuelta”, enfatiza Isabel.

No existe un protocolo de acción frente a los casos de desaparición de adultos mayores. Entidades como DINASED, la Fiscalía, el Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo no trabajan en coordinación y menos aún ponen en práctica la ley de personas desaparecidas y su reglamento.

Si bien Isabel padece día a día la ausencia de su madre, ella es una mujer determinada y fuerte que exige al Estado que proporcione medios para que su madre sea hallada. Cabrera insta al Estado ecuatoriano y a sus autoridades que garantice los derechos humanos de las víctimas de desaparición y tome en cuenta la condición de doble vulnerabilidad de Leonor Ramírez por ser de la tercera edad.

Cuando Isabel nos cuenta esta historia, prima la indignación, la impotencia frente a la inoperancia estatal. Ella recuerda a su madre con dolor. Pero tienen la firmeza para continuar buscándola.

Mujer afrodescendiente activista, en constante lucha por una sociedad más equitativa. Socióloga con Mención en RR. II. de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Tiene experiencia en el apoyo organizativo, de defensoras y defensores, en análisis coyuntural, investigación, capacitación, organización y coordinación de eventos académicos. Defensora de derechos humanos. Coordinadora del Área de Fortalecimiento INREDH.

## 11. Reparación Integral en cuanto a la Salud Mental en víctimas indirectas de desapariciones.

Por David Cárdenas.



La particularidad y especificidad en el caso de Ecuador en el fenómeno de la desaparición denominada involuntaria se caracteriza por la ausencia, detención en un sitio desconocido con responsabilidad sospecha de un agente civil que tuvo alguna incidencia o relación con la víctima desaparecida, donde se cruzaron condiciones, circunstancias y ámbitos de vulnerabilidad y desventaja de la víctima frente al responsable o sospechoso del acto de desaparición (García & Villareal, 2020, pág. 23).

Las personas somos seres sociales, vivimos en comunidades y nos encontramos en una constante interacción los unos con los otros, formando lazos, los cuales conforman nuestra vida social. La desaparición de un ser querido deja un importante vacío en esta red social, e impacta fuertemente en nuestras vidas. En los casos de desapariciones, además de la víctima directa, también se encuentran familiares y amigos afectados indirectamente, los cuales han perdido esta parte importante que conformaba su vida y cotidianidad, un lugar dentro del núcleo familiar que se encuentra ausente.

De igual forma, circunstancias que rodean esta problemática generan otras dificultades, como son la inestabilidad laboral, aislamiento y estigmatización. A causa de esto, la vida de estas personas se verá afectada en varios aspectos, como son el económico y en salud mental, afecciones que deben ser abordadas para recuperar un estado de bienestar.

Las personas afectadas indirectamente por desapariciones poseen una serie de necesidades las cuales se deberían tomar en cuenta al abordar esta problemática. El texto “Construyendo Resiliencia” (García & Villareal, 2020), establece las necesidades de justicia, información, celebración de rituales conmemorativos, ayuda económica, psicológica y psico-social. Las necesidades expuestas abarcan distintos aspectos que se han visto afectados, como es la estabilidad económica cuando la persona desaparecida proveía en el hogar y a causa de los gastos y ausencias al trabajo recorridos en el proceso de búsqueda. Esta pérdida mencionada resultará en afecciones en la salud mental de las víctimas, como puede ser depresión, ansiedad, embotamiento afectivo y estrés.

La pérdida que ocurre en los casos de personas desaparecidas es una vivencia en el día a día, donde los familiares y amigos sienten una ausencia en sus vidas, se perdió alguien que formaba parte de su cotidianidad. La pérdida puede resultar en sentimientos de desmoralización y pena, los cuales son estados de ánimo que pueden resultar de una crisis, y empeoran con recordatorios de esta misma, en este caso sería la desaparición de un ser querido, el cual genera recordatorios constantes cuando las personas notan esta ausencia en sus vidas. Estos sentimientos pueden precipitar en una depresión mayor, el cual requeriría un tratamiento de psicoterapia o fármacos, de acuerdo con cada caso particular. Otra afección es el embotamiento afectivo, el cual ocurre como una forma de lidiar con emociones y eventos, de carácter estresante o traumático, y se muestra como una indiferencia o ausencia de emociones.

Por otro lado, en los casos de personas desaparecidas, las víctimas indirectas se encuentran en un estado de duda y miedo por lo que ha ocurrido con sus seres queridos, el cual es generado por el desconocimiento de la condición en la que se encuentran. Estos sentimientos, generarán un estado de preocupación y estrés constante y elevado, los cuales incrementarán en caso de una falta de resultados en la búsqueda de las personas desaparecidas. Las afecciones descritas también pueden derivar en otras dificultades como alteraciones de sueño, sentimientos de culpa o inutilidad, irritabilidad, o agitación. A causa de los efectos en las víctimas descritos, es necesario incluir a la salud mental dentro del trabajo en estos casos, y como parte de la reparación integral, para poder mejorar el bienestar y salud de las personas afectadas, con una aplicación adecuada de medidas y recursos necesarios.

La reparación integral debe aplicarse en estos casos, ya que se ven violentados derechos humanos de libertad y seguridad personal, tanto en víctimas directas como en las víctimas indirectas se ve afectado el derecho a la salud mental, el cual se encuentra relacionado con el derecho a la salud garantizado en la Constitución del Ecuador, dentro del Artículo 32, y al derecho a la integridad psíquica detallado en el Artículo 66. La preocupación sobre la salud mental en Ecuador se ha mostrado en el “Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental” presentado desde la Asamblea Nacional el 24 de Octubre de 2019, donde se detallan falencias en el sistema de salud, mostradas en el informe de salud mental en Ecuador de la OMS (Litardo, 2019). La salud mental es un derecho humano, el cual se ve afectado en la problemática de las desapariciones y debe ser amparado en la reparación integral, de forma que se pueda abordar las necesidades que poseen las víctimas.

La reparación integral, en el documento de “Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional” vigente desde el 2015, se define como “el conjunto de medidas tendientes a hacer desaparecer o remediar los daños de las vulneraciones a derechos constitucionales o derechos humanos” (Secretario General Jurídico, 2015, pág. 24). El documento detalla como medidas de reparación integral la restitución del derecho vulnerado y rehabilitación de las aflicciones físicas

y psicológicas, de igual forma, a partir del contexto de cada caso en particular, se establecen otras medidas como la satisfacción (reparación de carácter simbólico), garantías de no repetición, obligación a investigar los hechos y sanción de los responsables, y una reparación económica. En cuanto a la medida de rehabilitación, esta sería pertinente para el abordamiento del impacto psicológico en las víctimas de la desaparición de personas, ya sean directas o indirectas. La forma en la que se daría esta reparación se observa en la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas.

La Ley Orgánica, establece en el Artículo 65, medidas de atención de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional, los cuales brindarían servicios y programas de carácter jurídico, psicológico, médico y social para las personas desaparecidas y las víctimas indirectas (Barrezueta, 2020, pág. 17). Los lineamientos detallados consisten en el diseño de un programa de atención para las víctimas de desapariciones, fortalecimiento de servicios especializados y gratuitos, creación y fortalecimiento de espacios físicos de atención, capacitación e intervención de equipos multidisciplinarios. Con estos recursos, se abordaría la medida de rehabilitación, donde se incluiría las aflicciones en cuanto a la salud mental de las personas afectadas, ligados a la ausencia de la persona desaparecida.

A pesar de los lineamientos expuestos, los cuales abordarían la salud mental en las víctimas de desaparecimientos, los resultados dados no han sido satisfactorios. Estas falencias han existido por varios años, como ocurre en los casos establecidos en el informe “Sin verdad no hay justicia” de la Comisión de Verdad, con 119 casos de graves violaciones a los derechos humanos y 459 víctimas, donde, más de 10 años después, no se han cumplido las medidas propuestas. De igual forma, existen problemáticas como la inconsistencia en las estadísticas oficiales de personas desaparecidas, lo cual fue denunciado por la organización ASFADEC a partir del reporte de la Fiscalía y de DINASED en 2018, donde, también se denunció la carencia de personal a cargo de los casos de desapariciones (Desaparecidos en Ecuador –Asfadec).

Así se observa un historial de falencias por parte del Estado en el manejo de las desapariciones en Ecuador, donde no se cumplen las necesidades de las víctimas ni los compromisos acordados, mostrando carencias en el trabajo para la salud mental de las víctimas, las cuales no han recibido el apoyo que necesitan en cuestión de reparaciones, programas y personal especializado.

Las carencias en la intervención gubernamental afectan al trabajo sobre la salud mental de las víctimas, donde la importancia de la salud mental es ignorada, lo cual es un problema que ha tenido Ecuador en cuanto a programas y recursos destinados, donde, estos programas son inexistentes o insuficientes, preocupación que se ha resaltado en el “Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental”. La misma carencia aplica al trabajo con personas desaparecidas y las víctimas indirectas, donde no se han implementado medidas adecuadas para la salud mental, como se observa en el trabajo de la Defensoría del Pueblo, donde, en su informe anual de rendición de cuentas, se detalla el trabajo en cuestión de personas desaparecidas, como es el asesoramiento de víctimas, la inclusión en programas sociales, y emisión de lineamientos para reparación de víctimas. En el trabajo detallado, no se menciona un trabajo abordando la salud mental, el cual requiere programas y personal especializado. Esta problemática dejará afecciones en el bienestar de las personas afectadas, las cuales, si no reciben una atención adecuada, permanecerán a largo plazo.

Los familiares de personas desaparecidas se encuentran enfrentados a la pérdida de un familiar, una ausencia que sienten constantemente, y la cual puede permanecer durante años junto a la búsqueda de esta persona. Los familiares requieren una atención de personal especializado, con intervenciones regulares y a largo plazo, acompañando al proceso de búsqueda. A su vez, el trabajo de salud mental debe poseer personal suficiente, al contrario de resultados previos como se detalla en el “Informe de inconsistencias en las estadísticas oficiales de personas desaparecidas” por parte de ASFADEC, donde un fiscal a cargo de la investigación de desaparecidos llevaba 353 casos. La intervención para la salud mental y rehabilitación del bienestar de las personas afectadas requiere de un mayor número de personal acorde al número de casos a abordar, de lo contrario, existirán carencias en este trabajo.

Medidas como la “Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas” y los compromisos para la reparación integral de las víctimas corresponden a una parte del trabajo a realizar, las medidas propuestas deben ser cumplidas de forma satisfactoria, brindando así la intervención necesitada. Dentro de este trabajo, la salud mental de las víctimas muchas veces es ignorada y recibe recursos insuficientes. Es vital exigir al Estado ecuatoriano el cumplimiento de las medidas necesarias y acordadas, con una adecuada implementación, en una problemática que lleva años sin recibir la atención y recursos necesarios, a pesar de previos compromisos.



## Referencias

Barrezueta, H. d. (2020). Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Quito: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Desaparecidos en Ecuador –Asfadec. (s.f.). Publicaciones Asfadec. Obtenido de ASFADEC: <https://asfadec.org/informe-de-inconsistencias-en-las/>

García, J., & Villareal, B. (2020). Construyendo Resiliencia. Quito: INREDH.

Litardo, C. (2019). Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental. Quito: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Secretario General Jurídico. (22 de Octubre de 2015). Corte Constitucional del Ecuador Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Quito: Secretaría General Jurídica.